



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A. 094
Subproceso: DESPACHO	Código General 1000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16



**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
ACTA N.37 2014**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional. Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012

De acuerdo a las normas concordantes de aviso de notificación, por medio de la cual las actuaciones de notificación de la Secretaría de Hacienda Municipal enviadas por correo físico y que han generado devoluciones

**LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales
RESUELVE**

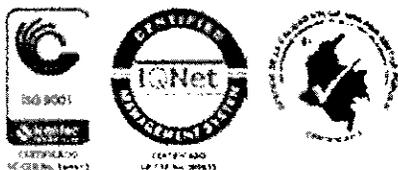
Publicar las notificaciones y citaciones de los Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal www.bucaramanga.gov.co, en la sección Pizarra, para que el peticionario, contribuyente responsable, agente retenedor o declarante que no recibieron la documentación enviada por correo especializado sea notificado

Dado en Bucaramanga a los 27 días de noviembre de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda





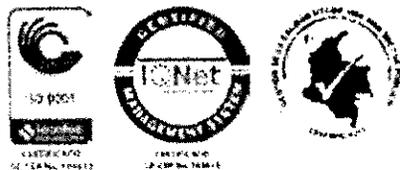
Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A. 094
Subproceso: DESPACHO	Código General 1000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16



ACTA DE FIJACION DE NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO ESPECIALIZADO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional. Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012, se notificaran:

C.C. O NIT	NOMBRE
830.093.991	COMERCIALIZADORA G Y ME LTDA
900.480.108	FUNDACION CLUB KIWANIS DE BUCARAMANGA
890.209.947	JORGE PINZON Y CIA LTDA
890.934.641	REENCAUCHES GIGANTES SA
37.792.002	OTILIA CARREÑO DE ROJAS
900.358.130	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA EL
800.132.574	TECNOCON SA
804.008.464	CIELCO LTDA
900.114.383	CPS ENLAZA COMUNICACIONES LTDA
900.127.407	SANTISTAR COMUNICACIONES E.U
804.016.914	ALDA REPUESTOS SAS
900.367.024	INVIACOL INGENIERIA VIAL COLOMBIANA SA
900.025.792	PILONIETA VARGAS EMPRESA ASOCIATIVA
830.005.448	LUCKY GLOBAL ELEVATORS SA
804.015.141	SOLUCIONES TECNOLOGICAS SOLTEHC LTDA
860.016.640	TRANSPORTADORA COMERCIAL COLOMBIA SA
900.053.978	GLOBAL MENSAJERIA S.A.
890.321.191	LAMPARAS TIFFANY LTDA
890.900.281	INDUSTRIAS HACEB S.A
900.208.845	GRAFICAS LA HORMIGA LTDA
91.244.489	JORGE MANTILLA OLAYA
900.189.642	BAYPORT FIMSA SAS
91.530.677	JOSE LUIS BLANCO RODRIGUEZ
5.726.775	JOSE IVAN NIÑO SIERRA
	ERNESTINA CORZO. USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO
	ALFREDO CORZO. USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO
	AGUAS CAMPO JANETH DEL S. USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO
	MIGUEL F. CASTILLA COHEN. USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO
	JOAQUIN SUAREZ B. USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO
	RENE JAIMES RIVERA. USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A. 094
Subproceso: DESPACHO	Código General 1000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16

	ALFREDO LORID VEGA. USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO
	RENE JAIMES RIVERA. USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO
	SAUL VILLAMIZAR. USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO
	JESUS ANTONIO MOLINA. USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO
	JAIMES D GILMA DE A. USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO
	BENEDICTO RAMIREZ. USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO
	ALIRIO RODRIGUEZ MARTINEZ. USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO
	CARLOS ARTURO ARDILA MARTINEZ. USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO
	NOEL MANTILLA. USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO
	HORACIO MARTINEZ. USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO
	ISABEL GUTIERREZ. USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO
	JOAQUIN SUAREZ. USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO
	CLAUDIA BALLESTEROS DELGADO. USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO
	COLEGIO SANTANDER CONSORCIO. USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO
	CENTRO INTEGRAL POPULAR IPC. USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO
	KAYAWA MOTORS CORPORATION LTDA. CLAUDIA LUCIA LOZANO CALDERON
	BLU LOGISTICS SAS
	TRANSPORTADORA DEL META SAS. CLAUDIA AMPARO VALENCIA GUTIERREZ.
	MARIA ISABEL ECHEVERRY. LOGISTICA DE TRANSPORTE S.A.

Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A. 094
Subproceso: DESPACHO	Código General 1000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16

	MARIA PAOLA VILLAMIZAR MANTILLA. JARCO SA
	MARCO AURELIO SEPULVEDA GUTIERREZ
	ROSA TERESA ARIAS GUATIBONZA
809.006.578	CESAR AUGUSTO TRILLERAS CASTRO. DISTRIBUCIONES EN RED LTDA
	CARLOS JOSE SERRANO PINILLA
830.125.075	ALEJANDRO SOLANO CAICEDO. BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA
900.331.718-4	JORDEL SAS. JORGE ENRIQUE DELGADO DUARTE. JORDEL SAS
804.004.906	AGROSOL LTDA
900.184.048	LUZ STELLA PATIÑO GUTIERREZ. DESARROLLOS METROPOLITANOS SAS
800.139.802	GENESIS DATA LIMITADA
	CESAR FERNANDO JIMENEZ GIRALDO. COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTO NO ESPECIALIZADO
900.363.819-7	VICKY DEL PILAR HERNANDEZ. MCS COLOMBIA SAS
804.016.482	PLASTISELLADOS INDUSTRIALES LTDA
804.016.482	PLASTISELLADOS INDUSTRIALES LTDA
900.035.430	COOPERATIVA DE MERCADO AGROPECUARIO COMERCOCRO
	CENTAURUS EXPRESS SA. CLARIBET BERMUDEZ LOAIZA
860.046.201	FORTOX SA
900.134.459	JHON A HERNANDEZ GAMBOA. TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR SA ESP
	HILDA LEONOR CASTELLANOS DE CARDENAS
890.329.946	JORGE HERNAN GOYENECHÉ ANDRADRE. SISA
91.478.208	IVAN DARIO GOMEZ
806.009.543	ALIRIO OSPINA DIAZ. GAS NATURAL FENOSO TELECOMUNICACIONES COLOMBIA SA FISCALIDAD
60.379.884	ROSA MARIBEL BUENDIA MORA
71.180.647	ALBERTO ANTONIO JARAMILLO GARCIA
	EDITH MIREYA DIAZ DE LAGOS
	INES ESPINOSA. INMOBILIARIA CIUDAD BONITA LTDA
900.174.693	MARIA PATRICIA GARNICA A. ECODIESEL COLOMBIA SA
830.105.349-8	GILBERTO ESPITIA GARZON. COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ORIENTACION Y SEGURIDAD
830.054.539	MONICA ROCIO GARCIA SAAVEDRA. FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA
800.225.327	VICTOR FRANCISCO PAILLIE MANTILLA. FRAPA LTDA
900.142.448	MABEL ZABALA CAPACHO. TRANSPORTE TEV SA
	WHITMAN YESID LOPEZ PEDRAZA. MAMUT
	VALQUIRIA LAB SAS. JAVIER ERNESTO GALVIS DUARTE
	JAVIER ALBERTO MORENO GONZALEZ. FAUNO CO SAS
	LADY ROCIO RUEDA SANDOVAL
890.300.234	MARIA E PACHECO. ASHE SA
	HUMBERTO VALBUENA
800.248.916	JOSE MAURICIO GAITAN QUIROGA. GY C CONSTRUCTORES
900.410.018	MARIA INES BUENO. CONSORCIO C.V.

Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A. 094
Subproceso: DESPACHO	Código General 1000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16

Y se citan en un término de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en la página web a las siguientes personas

NOMBRE	C.C. O NIT
ISABEL PIMIENTO GUTIERREZ	
BERTHA CHAHIN DURAN	
HENRY SANABRIA PARADA. ARTE MARKETING	900.380.675-5
ANDRES F. BONNETC	

Se fija y se publica Notificación de Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal www.bucaramanga.gov.co, por un término de diez (10) días hábiles a las ocho (8:00) a.m. del día jueves 27 de noviembre de 2014



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A. 094
Subproceso: DESPACHO	Código General 1000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1000-73,16



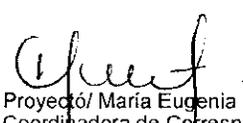
ACTA DE LA DESFIJACION DE NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO ESPECIALIZADO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE HACIENDA

Bucaramanga, 11 de diciembre de 2014

En la fecha siendo las seis 6:00 p.m. se desfija la presente Acta y se remite al expediente que se halla en la Subsecretaria de Hacienda de la Alcaldía de Bucaramanga


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda


Proyección/ María Eugenia Mejía
Coordinadora de Correspondencia



NOTIFICACIONES MEDIANTE AVISO PORTAL WEB
www.bucaramanga.gov.co
27 DE NOVIEMBRE DE 2014

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 265 del Acuerdo Municipal 044 del 2008 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional Notificaciones devueltas por el correo, el artículo 58 del Decreto Ley 19 del 2012

De acuerdo a las normas concordantes de aviso de notificación, por medio de la cual las actuaciones de notificación de la Secretaría de Hacienda Municipal enviadas por correo físico y que han generado devoluciones

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales

RESUELVE

1. Publicar las **notificaciones** de Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal www.bucaramanga.gov.co, en la sección **Pizarra**, para que el peticionario, contribuyente responsable, agente retenedor o declarante que no haya recibido la documentación enviada a través del correo especializado, sea notificado

NOTIFICACIONES					
NIT/ C.C.	DESTINATARIO	DIRECCIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO DEVUELTO	FECHA DE ENVÍO	CÓDIGO
830.093.991	COMERCIALIZADORA G Y ME LTDA	CALLE 28 #22-63	AUTO DE ARCHIVO #000635 *EMPLAZADO PARA CORREGIR	OCTUBRE 22 DE 2013	
900.480.108	FUNDACION CLUB KIWANIS DE BUCARAMANGA	CARRERA 19 #35-02 OF.219-220	AUTO DE ARCHIVO #000653 EMPLAZADO PARA CORREGIR	OCTUBRE 23 DE 2013	

890.209.94 7	JORGE PINZON Y CIA LTDA	CARRERA 17 #35- 62	AUTO DE ARCHIVO #000652. EMPLAZADO PARA CORREGIR	OCTUBRE 23 DE 2013	
890.934.64 1	REENCAUCHES GIGANTES SA	CALLE 19 #20-17	AUTO DE ARCHIVO #000910 EMPLAZADO PARA CORREGIR	NOVIEMBRE 11 DE 2013	
37.792.002	OTILIA CARREÑO DE ROJAS	CALLE 38 #33-31	AUTO DE ARCHIVO #001093 EMPLAZADO PARA CORREGIR	DICIEMBRE 11 DE 2013	
900.358.13 0	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA EL	CALLE 37 #17-69 OF.115	AUTO DE ARCHIVO #001091 EMPLAZADO PARA CORREGIR	DICIEMBRE 11 DE 2013	
800.132.57 4	TECNOCON SA	CALLE 35 #20-33	AUTO DE ARCHIVO #001086 EMPLAZADO PARA CORREGIR	DICIEMBRE 11 DE 2013	
804.008.46 4	CIELCO LTDA	CARRERA 35 #54- 113	AUTO DE ARCHIVO #001094 EMPLAZADO PARA CORREGIR	DICIEMBRE 11 DE 2013	
900.114.38 3	CPS ENLAZA COMUNICACIONES LTDA	CARRERA 31 #50- 24	AUTO DE ARCHIVO #001097 EMPLAZADO PARA CORREGIR	DICIEMBRE 11 DE 2013	
900.127.40 7	SANTISTAR COMUNICACIONES E.U	AV LOS SAMANES #9-140 LOCAL 130 CC ACROPOLIS	AUTO DE ARCHIVO #000912 EMPLAZADO PARA CORREGIR	DICIEMBRE 15 DE 2013	
804.016.91 4	ALDA REPUESTOS SAS	AV. 61 #17 A 70	AUTO DE ARCHIVO #001136 EMPLAZADO PARA CORREGIR	DICIEMBRE 17 DE 2013	
900.367.02 4	INVIACOL INGENIERIA VIAL COLOMBIANA SA	CARRERA 35 #48- 131 LOCAL 14	AUTO DE ARCHIVO #001134 EMPLAZADO PARA CORREGIR	DICIEMBRE 17 DE 2013	
900.025.79 2	PILONIETA VARGAS EMPRESA ASOCIATIVA	CALLE 45 #29-07 P.2	AUTO DE ARCHIVO #001515 EMPLAZADO PARA CORREGIR	ABRIL 23 DE 2014	
830.005.44 8	LUCKY GLOBAL ELEVATORS SA	CARRERA 36 #51- 13 OF.202	AUTO DE ARCHIVO #001510 EMPLAZADO PARA CORREGIR	ABRIL 23 DE 2014	
804.015.14 1	SOLUCIONES TECNOLOGICAS SOLTEHC LTDA	CARRERA 28 A #40-15 OF.104	AUTO DE ARCHIVO #001502 EMPLAZADO PARA CORREGIR	ABRIL 23 DE 2014	
860.016.64 0	TRANSPORTADORA COMERCIAL COLOMBIA SA	CALLE 29 #19-26	AUTO DE ARCHIVO #001519 EMPLAZADO PARA CORREGIR	ABRIL 23 DE 2014	

900.053.97 8	GLOBAL MENSAJERIA S.A.	CABECERA CINEMAS CRA 35 A #48-84	AUTO DE ARCHIVO #001518 EMPLAZADO PARA CORREGIR	ABRIL 23 DE 2014	
890.321.19 1	LAMPARAS TIFFANY LTDA	AV. LA ROSITA #24-102 LOCAL 1	AUTO DE ARCHIVO #001506 EMPLAZADO PARA CORREGIR	ABRIL 23 DE 2014	
890.900.28 1	INDUSTRIAS HACEB S.A	CARRERA 24 #35- 40	AUTO DE ARCHIVO #001516 EMPLAZADO PARA CORREGIR	ABRIL 23 DE 2014	
900.208.84 5	GRAFICAS LA HORMIGA LTDA	CARRERA 15 #7-33	AUTO DE ARCHIVO #001507 EMPLAZADO PARA CORREGIR	ABRIL 23 DE 2014	
91.244.489	JORGE MANTILLA OLAYA	CALLE 83 #58-37 CASA 97	EMPLAZAMIENTO PREVIO POR NO DECLARAR #4321 DE 2014	MAYO 23 DE 2014	
900.189.64 2	BAYPORT FIMSA SAS	CARRERA 13 #67- 95	PLIEGO DE CARGOS POR NO ENVIAR INFORMACION EN MEDIO MAGNETICO	JUNIO 18 DE 2014	
91.530.677	JOSE LUIS BLANCO RODRIGUEZ	CALLE 9 #26 A 26 LOCAL 05	RESOLUCION #00660 DE JULIO 10 DE 2014, MEDIANTE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCION POR NO DECLARAR	JULIO 10 DE 2014	
5.726.775	JOSE IVAN NIÑO SIERRA	CENTROABASTOS BODEGA 4 MODULO 34	EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR #70 DE 2014	SEPTIEMBRE 2 DE 2014	
	ERNESTINA CORZO. USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	CARRERA 10 #64- 20 INT 2 CORDONCILLO	SOLICITUD PAGO INMEDIATO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO	SEPTIEMBRE 29 DE 2014	GIM 4552
	ALFREDO CORZO. USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	CARRERA 10 #64- 21 CORDONCILLO II	SOLICITUD PAGO INMEDIATO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO	SEPTIEMBRE 29 DE 2014	GIM 4552
	AGUAS CAMPO JANETH DEL S. USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	LOTE CASA 6 EL PABLON	SOLICITUD PAGO INMEDIATO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO	SEPTIEMBRE 29 DE 2014	GIM 4552
	MIGUEL F. CASTILLA COHEN. USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO	CALLE 45 #28-76 SOTOMAYOR	SOLICITUD PAGO INMEDIATO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO	SEPTIEMBRE 29 DE 2014	GIM 4552

	AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO				
	JOAQUIN SUAREZ B. USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	VEREDA ROSA BLANCA FINCA MAJADAS 2	SOLICITUD PAGO INMEDIATO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO	SEPTIEMBRE 29 DE 2014	GIM 4552
	RENE JAIMES RIVERA. USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	FINCA FANDANGA VEREDA SAN IGNACIO	SOLICITUD PAGO INMEDIATO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO	SEPTIEMBRE 29 DE 2014	GIM 4552
	ALFREDO LORID VEGA. USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	FINCA LA DESPENSA VEREDA VERICUTE	SOLICITUD PAGO INMEDIATO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO	SEPTIEMBRE 29 DE 2014	GIM 4552
	RENE JAIMES RIVERA. USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	VEREDA LA SABANA FINCA BEZALEL	SOLICITUD PAGO INMEDIATO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO	SEPTIEMBRE 29 DE 2014	GIM 4552
	SAUL VILLAMIZAR. USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	VEREDA ROSABLANCA FINCA VILLEGAS	SOLICITUD PAGO INMEDIATO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO	SEPTIEMBRE 29 DE 2014	GIM 4552
	JESUS ANTONIO MOLINA. USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	VEREDA AGUABLANCA KMT 23 BUCARAMANGA	SOLICITUD PAGO INMEDIATO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO	SEPTIEMBRE 29 DE 2014	GIM 4552
	JAIMES D GILMA DE A. USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	FINCA LA ESPERANZA VEREDA VERICUTE	SOLICITUD PAGO INMEDIATO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO	SEPTIEMBRE 29 DE 2014	GIM 4552
	BENEDICTO RAMIREZ. USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	CALLE 56 #27-94 LAS MERCEDES	SOLICITUD PAGO INMEDIATO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO	SEPTIEMBRE 29 DE 2014	GIM 4552

	ALIRIO RODRIGUEZ MARTINEZ. USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	CRA RIONEGRO VEREDA PAST FINCA ANGEL	SOLICITUD PAGO INMEDIATO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO	SEPTIEMBRE 29 DE 2014	GIM 4552
	CARLOS ARTURO ARDILA MARTINEZ. USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	CARRERA MORTINO KM 18 AGUA BLANCA	SOLICITUD PAGO INMEDIATO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO	SEPTIEMBRE 29 DE 2014	GIM 4552
	NOEL MANTILLA. USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	VEREDA SANTA RITA FINCA SAN MARTIN Z	SOLICITUD PAGO INMEDIATO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO	SEPTIEMBRE 29 DE 2014	GIM 4552
	HORACIO MARTINEZ. USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	VEREDA AGUA BLANCA FINCA EL MORRITO	SOLICITUD PAGO INMEDIATO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO	SEPTIEMBRE 29 DE 2014	GIM 4552
	ISABEL GUTIERREZ. USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	VEREDA ANGELINOS FINCA LA CEMENTO B	SOLICITUD PAGO INMEDIATO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO	SEPTIEMBRE 29 DE 2014	GIM 4552
	JOAQUIN SUAREZ. USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	VEREDA ROSABLANCA FINCA MAJADAS	SOLICITUD PAGO INMEDIATO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO	SEPTIEMBRE 29 DE 2014	GIM 4552
	CLAUDIA BALLESTEROS DELGADO. USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	AUT A LA COSTA VEREDA VIJAGUAL FINCA VILLA MARIA	SOLICITUD PAGO INMEDIATO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO	SEPTIEMBRE 29 DE 2014	GIM 4552
	COLEGIO SANTANDER CONSORCIO. USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	CALLE 32 CARRERA 9 VILLAS DE SAN IGNACIO	SOLICITUD PAGO INMEDIATO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO	SEPTIEMBRE 29 DE 2014	GIM 4552

	CENTRO INTEGRAL POPULAR IPC. USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	KMT 2 VIA RIONEGRO APT AEREO 4	SOLICITUD PAGO INMEDIATO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DEL ALUMBRADO PUBLICO	SEPTIEMBRE 29 DE 2014	GIM 4552
	KAYAWA MOTORS CORPORATION LTDA. CLAUDIA LUCIA LOZANO CALDERON	CARRERA 34 #37-33	EMPLAZAMIENTO PREVIO POR NO DECLARAR #4811 DE 2014. RADICADO #6838 DEL 04 DE AGOSTO DE 2014. NUMERO INTERNO #6838	SEPTIEMBRE 29 DE 2014	GIM 4566
	BLU LOGISTICS SAS	CALLE 73 #42 W 19 BODEGA 34 PROVINCIA DE SOTO 11	AUTO DE ARCHIVO #000160 PLIEGO DE CARGOS POR NO ENVIAR INFORMACION EN MEDIO MAGNETICO	OCTUBRE 1 DE 2014	
822.006.60 5-5	TRANSPORTADORA DEL META SAS. CLAUDIA AMPARO VALENCIA GUTIERREZ.	AV CALLE 26 #5-15 PISO 9 BOGOTA	RESPUESTA A COMUNICADO DEL 21 DE AGOSTO DE 2014, RADICADO #52555. RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO MES DE JULIO DE 2014	OCTUBRE 3 DE 2014	GIM 4658
811.005.27 6-0	MARIA ISABEL ECHEVERRY. LOGISTICA DE TRANSPORTE S.A.	CARRERA 50 #14-285 AUTOPISTA SUR MEDELLIN	RECIBIDO PRESENTACION Y DECLARACION DE RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO MES DE JULIO DE 2014. RADICADO #7025 DEL 12 DE AGOSTO DE 2014	OCTUBRE 6 DE 2014	GIM 4692
	MARIA PAOLA VILLAMIZAR MANTILLA. JARCO SA	CARRERA 9 #94 A 32 OC. 308	RECIBIDO PRESENTACION Y DECLARACION DE INDUSTRIA Y COMERCIO BIMESTRE MARZO ABRIL 2014. RADICADO MAYO 14 DE 2014	OCTUBRE 6 DE 2014	GIM 4680
1.042.417.8 48	MARCO AURELIO SEPULVEDA GUTIERREZ	BODEGA MODULO CENTRAL ABASTOS 10 59 DE	RESPUESTA AL OFICIO RADICADO #48852 DEL 8 DE AGOSTO DE 2014. CANCELACION DE REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO #094345	OCTUBRE 6 DE 2014	
37.831.623	ROSA TERESA ARIAS GUATIBONZA	CARRERA 27 #69-19 LA SALLE	RESPUESTA A SOLICITUD DE COPIA DE LA DECLARACION DE INDUSTRIA Y COMERCIO AÑO 2013 RADICADO #21276 DEL 3 DE ABRIL DE 2014	OCTUBRE 7 DE 2014	GIM 4682

809.006.57 8	CESAR AUGUSTO TRILLERAS CASTRO. DISTRIBUCIONES EN RED LTDA	CALLE 115 #22 A 88	CESE DEFINITIVO DE LA CONDICION DE AGENTE RETENEDOR. RADICADO #09208 DEL 14 DE FEBRERO DE 2014	OCTUBRE 8 DE 2014	GIM 0778
	CARLOS JOSE SERRANO PINILLA	CALLE 28 #20-39	RESPUESTA OFICIO INVITACION CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS RELATIVAS A INCRIPCION REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RADICADO #48153 DE JULIO 31 DE 2014	OCTUBRE 10 DE 2014	GIM 4619
830.125.07 5	ALEJANDRO SOLANO CAICEDO. BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA	CALLE 164 #15-37 BOGOTA	RECIBIDO FORMULARIO DECLARACION DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SERVICIOS FINANCIEROS AVISOS Y TABLEROS AÑOS 2013-2011	OCTUBRE 10 DE 2014	GIM 4673
900.331.71 8-4	JORDEL SAS. JORGE ENRIQUE DELGADO DUARTE. JORDEL SAS	CALLE 70 #44 W 156 AUTOPISTA A GIRON KM 4	RESPUESTA A EMPLAZAMIENTO POR NO DECLARAR #1488 DE 2014. REGISTRO #075715 RADICADO #48543 DE AGOSTO 1 DE 2014	OCTUBRE 10 DE 2014	GIM 4463
804.004.90 6	AGROSOL LTDA	CALLE 29 #17-03	AUTO DE ARCHIVO #002179. REQUERIMIENTO ORDINARIO #1251 DE JUNIO 12 DE 2014	OCTUBRE 14 DE 2014	
900.184.04 8	LUZ STELLA PATIÑO GUTIERREZ. DESARROLLOS METROPOLITANOS SAS	CARRERA 29 #45- 94 OF. 906 ED. ATLAS	APLICACIÓN EN EL SISTEMA RECIBO DE PAGO #55620001. DECLARACION DE INDUSTRIA Y COMERCIO AÑO 2012 CUOTA #1. RADICADO #33687 DEL 6 DE JUNIO DE 2014 .	OCTUBRE 14 DE 2014	GIM 4803
800.139.80 2	GENESIS DATA LIMITADA	CARRERA 36 #54- 42	REQUERIMIENTO ESPECIAL #44 DE 2014		
	CESAR FERNANDO JIMENEZ GIRALDO. COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTO NO ESPECIALIZADO	CALLE 33 #48-154 LOCAL 110	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 RADICADO #60220	OCTUBRE 15 DE 2014	GIM 4820

900.363.81 9-7	VICKY DEL PILAR HERNANDEZ. MCS COLOMBIA SAS	CALLE 14 #52-71 BOGOTA	RESPUESTA A OFICIO RADICADO #51470 DE AGOSTO 14 DE 2014. EMPLAZAMIENTO PREVIO POR NO DECLARAR #9690 DE 2014	OCTUBRE 16 DE 2014	GIM 4847
804.016.48 2	PLASTISELLADOS INDUSTRIALES LTDA	CALLE 33 #26-50	AUTO DE ARCHIVO #0002249 REQUERIMIENTO ORDINARIO #1337 DE SEPTIEMBRE 9 DE 2014	OCTUBRE 16 DE 2014	
804.016.48 2	PLASTISELLADOS INDUSTRIALES LTDA	CALLE 33 #26-50	AUTO DE ARCHIVO #0002250 REQUERIMIENTO ORDINARIO #1338 DE SEPTIEMBRE 9 DE 2014	OCTUBRE 16 DE 2014	
900.035.43 0	COOPERATIVA DE MERCADO AGROPECUARIO COMERCOGRO	CALLE 24 #25-33	AUTO DE ARCHIVO #000166. PLIEGO DE CARGOS POR NO ENVIAR INFORMACION EN MEDIO MAGNETICO	OCTUBRE 17 DE 2014	
	CENTAURUS EXPRESS SA. CLARIBET BERMUDEZ LOAIZA	CALLE 54 #22-12	RESPUESTA A OFICIO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014. RADICADO #59105 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014. PLAZO REQUERIMIENTO ORDINARIO #1315	OCTUBRE 21 DE 2014	GIM 4901
860.046.20 1	FORTOX SA	CALLE 35 #17-77 OFICINA 302	RESPUESTA A EMPLAZAMIENTO POR NO DECLARAR #6607 REGISTRO #095235 RADICADO #58244 DE AGOSTO 11 DE 2014	OCTUBRE 21 DE 2014	
900.134.45 9	JHON A HERNANDEZ GAMBOA. TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR SA ESP	CARRERA 34 #41- 51 BOGOTA	RECIBIDA LA DECLARACION DE RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MES DE JULIO DE 2014	OCTUBRE 21 DE 2014	GIM 4910
	HILDA LEONOR CASTELLANOS DE CARDENAS	CALLE 102 BOULEVAR FONTANA 26 CASA #29 MANZANA G	RESPUESTA A OFICIO RADICADO #51264 DEL 14 DE AGOSTO DE 2014. NOTIFICACION ERRADA	OCTUBRE 22 DE 2014	GIM 7149
890.329.94 6	JORGE HERNAN GOYENECHÉ ANDRADRE. SISA	CARRERA 27 #36- 14 OF. 311	RESPUESTA A OFICIO RADICADO #52607 DEL 21 DE AGOSTO DE 2014. ACTUALIZACION DE DATOS	OCTUBRE 23 DE 2014	GIM 5000
91.478.208	IVAN DARIO GOMEZ	CENTRO COMERCIAL GRATAMIRA LOCAL 223	RESPUESTA A OFICIO RADICADO #54178 DE AGOSTO 28 DE 2014. ADICIONAR EL REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO #88741 AL REGISTRO PRINCIPAL	OCTUBRE 23 DE 2014	GIM 4956

806.009.54 3	ALIRIO OSPINA DIAZ. GAS NATURAL FENOSO TELECOMUNICACIONES COLOMBIA SA FISCALIDAD	CARRERA 54 #72- 80 P.17	RECIBIDA COPIA DE LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA POR CONCEPTO DE RETEICA DEL MES DE AGOSTO DE 2014. RADICADO #57462 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014	OCTUBRE 23 DE 2014	GIM 4964
60.379.884	ROSA MARIBEL BUENDIA MORA	AV. 10 #10-35 LOCL 203 CUCUTA	RESPUESTA SOLICITUD COPIA DE DECLARACION DE IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO AÑO 2012 RADICADO #44748 DE JULIO 17 DE 2014	OCTUBRE 23 DE 2014	GIM 4959
71.180.647	ALBERTO ANTONIO JARAMILLO GARCIA	CALLE 77 #53-40 MEDELLIN	RESPUESTA A SOLICITUD RADICADO #65411 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014	OCTUBRE 23 DE 2014	GIM 4921
	EDITH MIREYA DIAZ DE LAGOS	CALLE 67 A #27-54	RESPUESTA A OFICIO RADICADO #55624 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014. DESCONOCIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE	OCTUBRE 23 DE 2014	GIM 4966
	INES ESPINOSA. INMOBILIARIA CIUDAD BONITA LTDA	CALLE 37 #16-37 L. 6	RESPUESTA A OFICIO RADICADO #58704 DEL 12 DE AGOSTO DE 2014. DEVOLUCION DE CORRESPONDENCIA EMPLAZAMIENTO PREVIO POR NO DECLARAR #766 DE 2014	OCTUBRE 23 DE 2014	GIM 4965
900.174.69 3	MARIA PATRICIA GARNICA A. ECODIESEL COLOMBIA SA	CARRERA 27 #48- 43 OF. 102 ED. TEUSACA BOGOTA	RECIBIDA DECLARACION PRIVADA DE RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL PERIODO GRAVABLE JULIO 2014	OCTUBRE 23 DE 2014	GIM 4947
830.105.34 9-8	GILBERTO ESPITIA GARZON. COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ORIENTACION Y SEGURIDAD	CARRERA 47 #106 A 37 BOGOTA	RECIBIDO FORMULARIO DE RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL PERIODO GRAVABLE AGOSTO DE 2014	OCTUBRE 23 DE 2014	GIM 5010
830.054.53 9	MONICA ROCIO GARCIA SAAVEDRA. FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA	CARRERA 13 #26 A 47 PISO 9-10 BOGOTA	RECIBIDO FORMULARIO DE RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL PERIODO GRAVABLE AGOSTO DE 2014	OCTUBRE 23 DE 2014	GIM 5004

800.225.32 7	VICTOR FRANCISCO PAILLIE MANTILLA. FRAPA LTDA	CALLE 36 #17-52 CC OMNICENTRO LOCAL 225 PISO ROJO	CESE DEFINITIVO DE LA CONDICION DE AGENTE RETENEDOR RADICADO #16694 DEL 17 DE MARZO DE 2014	OCTUBRE 23 DE 2014	GIM 4995
900.142.44 8	MABEL ZABALA CAPACHO. TRANSPORTE TEV SA	CARRERA 30 #1 C 280 MEDELLIN	RECIBIDO FORMULARIO DE RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL PERIODO GRAVABLE AGOSTO DE 2014	OCTUBRE 23 DE 2014	GIM 5013
	WHITMAN YESID LOPEZ PEDRAZA. MAMUT	PARQUE INDUSTRIAL CANAVITA KM 22 VIA TOCANCIPA. MEDELLIN	RECIBIDO FORMULARIO DE RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL PERIODO GRAVABLE JUNIO-JULIO DE 2014	OCTUBRE 23 DE 2014	GIM 4999
	VALQUIRIA LAB SAS. JAVIER ERNESTO GALVIS DUARTE	CALLE 42 #17-11 APTO 302	RESPUESTA A COMUNICACIÓN DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2013 RADICADO #70970, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA CLAUSURA DE ACTIVIDADES ECONOMICAS DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	OCTUBRE 24 DE 2014	GIM 4977
	JAVIER ALBERTO MORENO GONZALEZ. FAUNO CO SAS	CARRERA 29 #20- 60	RESPUESTA A OFICIO RADICADO #45775 DE JULIO 22 DE 2014. EMPLAZAMIENTO #7878 DE 2014	OCTUBRE 24 DE 2014	GIM 4983
	LADY ROCIO RUEDA SANDOVAL	CARRERA 5 OCCIDENTE #44- 07	EMPLAZAMIENTO PREVIO POR NO DECLARAR #1780 DE 2014 CANCELACION REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO #080533	OCTUBRE 27 DE 2014	GIM 5007
890.300.23 4	MARIA E PACHECO. ASHE SA	CALLE 70 #43 W 26 KM 4 VIA GIRON	RECIBIDA COPIA DE CONSIGNACION REALIZADA EL 25 DE SEPTIEMBRE. APLICACIÓN PAGO TERCERA CUOTA INDUSTRIA Y COMERCIO AÑO GRAVABLE 2013 RADICADO #68588 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014	OCTUBRE 27 DE 2014	GIM 4986
	HUMBERTO VALBUENA	CARRERA 7 #43-73	RESPUESTA PETICION REFERENCIA R/63672 DE 10 DE OCTUBRE DE 2014	OCTUBRE 29 DE 2014	GIM 5101

800.248.91 6	JOSE MAURICIO GAITAN QUIROGA. GY C CONSTRUCTORES	CARRERA 7 #43-47 OFICINA 203 BOGOTA	REMISION ESTADO DE CUENTA GENERAL, FORMULARIO DE RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL PERIODO MES DE AGOSTO DE 2014. RADICADO #58325 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2014	OCTUBRE 29 DE 2014	GIM 5105
900.410.01 8	MARIA INES BUENO. CONSORCIO C.V.	CALLE 7 A #13-109	RESPUESTA OFICIO CESE DEFINITIVA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR RADICADO #51598 DEL 15 DE AGOSTO DE 2014	OCTUBRE 30 DE 2014	GIM 5113

2. Publicar las **citaciones** de Actos Administrativos en la página web institucional de la Administración Municipal www.bucaramanga.gov.co, en la sección **Pizarra**, para que el peticionario, contribuyente responsable, agente retenedor o declarante que no haya recibido la documentación enviada a través del correo especializado, sea citado en un término de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en la página web

CITACIONES					
NIT/ C.C.	DESTINATARIO	DIRECCIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO DEVUELTO	FECHA DE ENVÍO	CÓDIGO
	ISABEL PIMIENTO GUTIERREZ	CARRERA 25 #50- 26 APTO 101	CITACION NOTIFICACION DE RESOLUCION #1344 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2014, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD	OCTUBRE 20 DE 2014	GIM 4810
	BERTHA CHAHIN DURAN	PREDIO 1 LO MZ 52 BARRIO CABECERA DEL LLANO	CITACION NOTIFICACION DE RESOLUCION #1415 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2014, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU Y SOBRETASA	NOVIEMBRE 7 DE 2014	GIM 5208

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 000635

ACTO ADMINISTRATIVO: Emplazado para corregir

REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: 063227

Nombre o razón social

COMERCIALIZADORA G Y M LTDA

Nit o Cédula

000830093991

Dirección:

CL 28 22 63

Periodo

2012 a 2012

Fecha de Auto

22/10/2013

Dirección de notificación

CL 28 22 63

Impuesto referente

INDUSTRIA Y COMERCIO

La Secretaria de Hacienda teniendo en cuenta que el contribuyente en mención en desarrollo del proceso tributario que se adelanta por el programa de fizcalización, acto administrativo, Impuesto y periodo señalado presentó a este grupo,

Pruebas satisfactorias

Presentó Corrección

Presento declaracion

Resultado de la visita

Firmeza de la declaración

Cancelación matricula

Firma



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 000653

ACTO ADMINISTRATIVO: Emplazado para corregir

REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: 088746

Nombre o razón social

FUNDACION CLUB KIWANIS SEMILLA DE BUCARA

Nit o Cédula

000900480108

Dirección:

CR 19 35 02 OFI 219 220

Periodo

2012 a 2012

Fecha de Auto

23/10/2013

Dirección de notificación

CR 19 35 02 OFI 219 220

Impuesto referente

INDUSTRIA Y COMERCIO

La Secretaria de Hacienda teniendo en cuenta que el contribuyente en mención en desarrollo del proceso tributario que se adelanta por el programa de fizcalización, acto administrativo, Impuesto y periodo señalado presentó a este grupo,

* Pruebas satisfactorias

Presentó Corrección

Presento declaracion

Resultado de la visita

Firmeza de la declaración

Cancelación matricula

Firma


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 000652

ACTO ADMINISTRATIVO: Emplazado para corregir

REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: 018525

Nombre o razón social

JORGE PINZON Y CIA LTDA.

Nit o Cédula

000890209947

Dirección:

CRA 17 N 35 62

Periodo

2012 a 2012

Fecha de Auto

23/10/2013

Dirección de notificación

CRA 17 N 35 62

Impuesto referente

INDUSTRIA Y COMERCIO

La Secretaria de Hacienda teniendo en cuenta que el contribuyente en mención en desarrollo del proceso tributario que se adelanta por el programa de fizcalización, acto administrativo, Impuesto y periodo señalado presentó a este grupo,

* Pruebas satisfactorias

Presentó Corrección

Presento declaracion

Resultado de la visita

Firmeza de la declaración

Cancelación matricula

Firma



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

UN

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 000910

ACTO ADMINISTRATIVO: Emplazado para corregir

REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: 041620

Nombre o razón social	Nit o Cédula	
REENCAUCHES GIGANTES S.A.	000890934641	
Dirección:	Periodo	Fecha de Auto
CLL 19 N 20 17	2012 a 2012	15/11/2013
Dirección de notificación	Impuesto referente	
CLL 19 N 20 17	INDUSTRIA Y COMERCIO	

La Secretaria de Hacienda teniendo en cuenta que el contribuyente en mención en desarrollo del proceso tributario que se adelanta por el programa de fizcalización, acto administrativo, Impuesto y periodo señalado presentó a este grupo,

* Pruebas satisfactorias

Presentó Corrección

Presento declaracion

Resultado de la visita

Firmeza de la declaración

Cancelación matricula

Firma



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 001093

ACTO ADMINISTRATIVO: Emplazado para corregir

REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: 023864

Nombre o razón social

OTILIA CARREÑO DE ROJAS

Nit o Cédula

37792002

Dirección:

CLL 38 N 33 31

Periodo

2012 a 2012

Fecha de Auto

11/12/2013

Dirección de notificación

CLL 38 N 33 31

Impuesto referente

INDUSTRIA Y COMERCIO

La Secretaria de Hacienda teniendo en cuenta que el contribuyente en mención en desarrollo del proceso tributario que se adelanta por el programa de fiscalización, acto administrativo, Impuesto y periodo señalado presentó a este grupo,

* Pruebas satisfactorias

Presentó Corrección

Presento declaracion

Resultado de la visita

Firmeza de la declaración

Cancelación matricula

Firma


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

U

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 001091

ACTO ADMINISTRATIVO: Emplazado para corregir

REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: 082632

Nombre o razón social	Nit o Cédula	
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA EL	000900358130	
Dirección:	Periodo	Fecha de Auto
CL 37 17 69 OFIC 115	2012 a 2012	11/12/2013
Dirección de notificación	Impuesto referente	
CL 37 17 69 OFIC 115	INDUSTRIA Y COMERCIO	

La Secretaria de Hacienda teniendo en cuenta que el contribuyente en mención en desarrollo del proceso tributario que se adelanta por el programa de fiscalización, acto administrativo, Impuesto y periodo señalado presentó a este grupo,

* Pruebas satisfactorias

Presentó Corrección

Presento declaracion

Resultado de la visita

Firmeza de la declaración

Cancelación matricula

Firma


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

G

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

NO DE ARCHIVO No: 001086

ACTO ADMINISTRATIVO: Emplazado para corregir

REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: 069156

Nombre o razón social	Nit o Cédula	
TECNOCON S.A	000800132574	
Dirección:	Periodo	Fecha de Auto
CL 35 20 33	2012 a 2012	11/12/2013
Dirección de notificación	Impuesto referente	
CL 35 20 33	INDUSTRIA Y COMERCIO	

La Secretaria de Hacienda teniendo en cuenta que el contribuyente en mención en desarrollo del proceso tributario que se adelanta por el programa de fizcalización, acto administrativo, Impuesto y periodo señalado presentó a este grupo,

* Pruebas satisfactorias

Presentó Corrección

Presento declaracion

Resultado de la visita

Firmeza de la declaración

Cancelación matricula

Firma



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 001094

ACTO ADMINISTRATIVO: Emplazado para corregir

REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: 056560

Nombre o razón social

CIELCO LTDA

Nit o Cédula

000804008464

Dirección:

CR 35 54 113

Periodo

2012 a 2012

Fecha de Auto

11/12/2013

Dirección de notificación

CR 35 54 113

Impuesto referente

INDUSTRIA Y COMERCIO

La Secretaria de Hacienda teniendo en cuenta que el contribuyente en mención en desarrollo del proceso tributario que se adelanta por el programa de fizcalización, acto administrativo, Impuesto y periodo señalado presentó a este grupo,

* Pruebas satisfactorias

Presentó Corrección

Presento declaracion

Resultado de la visita

Firmeza de la declaración

Cancelación matricula

Firma



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 001097

ACTO ADMINISTRATIVO: Emplazado para corregir

REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: 064444

Nombre o razón social

CPS ENLAZA COMUNICACIONES LTDA

Nit o Cédula

900114383

Dirección:

CR 31 50 24

Periodo

2012 a 2012

Fecha de Auto

11/12/2013

Dirección de notificación

CR 31 50 24

Impuesto referente

INDUSTRIA Y COMERCIO

La Secretaria de Hacienda teniendo en cuenta que el contribuyente en mención en desarrollo del proceso tributario que se adelanta por el programa de fizcalización, acto administrativo, Impuesto y periodo señalado presentó a este grupo,

* Pruebas satisfactorias

Presentó Corrección

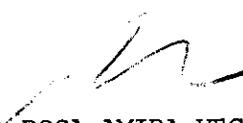
Presento declaracion

Resultado de la visita

Firmeza de la declaración

Cancelación matricula

Firma


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

0

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 000912

ACTO ADMINISTRATIVO: Emplazado para corregir

REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: 069123

Nombre o razón social	Nit o Cédula	
SANTISTAR COMUNICACIONES E.U	000900127407	
Dirección:	Periodo	Fecha de Auto
AV LOS SAMANES 9 140 LOC 130 CC ACROPOLIS	2012 a 2012	15/11/2013
Dirección de notificación	Impuesto referente	
AV LOS SAMANES 9 140 LOC 130 CC ACROPOLIS	INDUSTRIA Y COMERCIO	

La Secretaria de Hacienda teniendo en cuenta que el contribuyente en mención en desarrollo del proceso tributario que se adelanta por el programa de fizcalización, acto administrativo, Impuesto y periodo señalado presentó a este grupo,

- * Pruebas satisfactorias
- Presentó Corrección
- Presento declaracion
- Resultado de la visita
- Firmeza de la declaración
- Cancelación matricula

Firma



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 001136

ACTO ADMINISTRATIVO: Emplazado para corregir

REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: 054963

Nombre o razón social

ALDA REPUESTOS S.A.S.

Nit o Cédula

000804016914

Dirección:

AV 61 N 17A 70

Periodo

2012 a 2012

Fecha de Auto

17/12/2013

Dirección de notificación

AV 61 N 17A 70

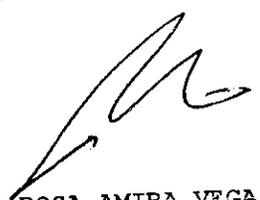
Impuesto referente

INDUSTRIA Y COMERCIO

La Secretaria de Hacienda teniendo en cuenta que el contribuyente en mención en desarrollo del proceso tributario que se adelanta por el programa de fizcalización, acto administrativo, Impuesto y periodo señalado presentó a este grupo,

- * Pruebas satisfactorias
- Presentó Corrección
- Presento declaracion
- Resultado de la visita
- Firmeza de la declaración
- Cancelación matricula

Firma


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

u

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 001134

ACTO ADMINISTRATIVO: Emplazado para corregir

REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: 079184

Nombre o razón social

INVIACOL - INGENIERIA VIAL COLOMBIANA SA

Nit o Cédula

000900367024

Dirección:

CRA 35 # 48-131 LOCAL 14

Periodo

2012 a 2012

Fecha de Auto

17/12/2013

Dirección de notificación

CRA 35 # 48-131 LOCAL 14

Impuesto referente

INDUSTRIA Y COMERCIO

La Secretaria de Hacienda teniendo en cuenta que el contribuyente en mención en desarrollo del proceso tributario que se adelanta por el programa de fizcalización, acto administrativo, Impuesto y periodo señalado presentó a este grupo,

* Pruebas satisfactorias

Presentó Corrección

Presento declaracion

Resultado de la visita

Firmeza de la declaración

Cancelación matricula

Firma



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 001515

ACTO ADMINISTRATIVO: Emplazado para corregir

REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: 058460

Nombre o razón social

PILONIETA + VARGAS EMPRESA ASOCIATIVA

Nit o Cédula

000900025792

Dirección:

CLL 45 N 29 07 P-2

Periodo

2012 a 2012

Fecha de Auto

23/04/2014

Dirección de notificación

CLL 45 N 29 07 P-2

Impuesto referente

INDUSTRIA Y COMERCIO

La Secretaria de Hacienda teniendo en cuenta que el contribuyente en mención en desarrollo del proceso tributario que se adelanta por el programa de fizcalización, acto administrativo, Impuesto y periodo señalado presentó a este grupo,

* Pruebas satisfactorias

Presentó Corrección

Presento declaracion

Resultado de la visita

Firmeza de la declaración

Cancelación matricula

Firma


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

U

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 001510

ACTO ADMINISTRATIVO: Emplazado para corregir

REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: 069614

Nombre o razón social

LUCKY GLOBAL ELEVATORS S.A

Nit o Cédula

000830005448

Dirección:

CR 36 51 13 OFIC 202

Periodo

2012 a 2012

Fecha de Auto

23/04/2014

Dirección de notificación

CR 36 51 13 OFIC 202

Impuesto referente

INDUSTRIA Y COMERCIO

La Secretaria de Hacienda teniendo en cuenta que el contribuyente en mención en desarrollo del proceso tributario que se adelanta por el programa de fizcalización, acto administrativo, Impuesto y periodo señalado presentó a este grupo,

- * Pruebas satisfactorias
- Presentó Corrección
- Presento declaracion
- Resultado de la visita
- Firmeza de la declaración
- Cancelación matricula

Firma


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 001502

ACTO ADMINISTRATIVO: Empleado para corregir

REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: 053196

Nombre o razón social

SOLUCIONES TECNOLOGICAS LTDA SOLTECH LTD

Nit o Cédula

000804015141

Dirección:

CR 28 A 40 15 OFIC 104

Periodo

2012 a 2012

Fecha de Auto

23/04/2014

Dirección de notificación

CR 28 A 40 15 OFIC 104

Impuesto referente

INDUSTRIA Y COMERCIO

La Secretaria de Hacienda teniendo en cuenta que el contribuyente en mención en desarrollo del proceso tributario que se adelanta por el programa de fiscalización, acto administrativo, Impuesto y periodo señalado presentó a este grupo,

- * Pruebas satisfactorias
- Presentó Corrección
- Presento declaracion
- Resultado de la visita
- Firmeza de la declaración
- Cancelación matricula

Firma


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

U

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 001519

ACTO ADMINISTRATIVO: Emplazado para corregir

REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: 007843

Nombre o razón social

TRANSPORTADORA COMERCIAL COLOMBIA S.A.

Nit o Cédula

000860016640

Dirección:

CLL 29 N 19 26

Periodo

2012 a 2012

Fecha de Auto

23/04/2014

Dirección de notificación

CLL 29 N 19 26

Impuesto referente

INDUSTRIA Y COMERCIO

La Secretaria de Hacienda teniendo en cuenta que el contribuyente en mención en desarrollo del proceso tributario que se adelanta por el programa de fizcalización, acto administrativo, Impuesto y período señalado presentó a este grupo,

* Pruebas satisfactorias

Presentó Corrección

Presento declaracion

Resultado de la visita

Firmeza de la declaración

Cancelación matricula

Firma



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 001518

ACTO ADMINISTRATIVO: Emplazado para corregir

REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: 077588

Nombre o razón social	Nit o Cédula	
GLOBAL MENSAJERIA S.A	000900053978	
Dirección:	Periodo	Fecha de Auto
CABECERA CINEMAS CR 35A 48 84	2012 a 2012	23/04/2014
Dirección de notificación	Impuesto referente	
CABECERA CINEMAS CR 35A 48 84	INDUSTRIA Y COMERCIO	

La Secretaria de Hacienda teniendo en cuenta que el contribuyente en mención en desarrollo del proceso tributario que se adelanta por el programa de fizcalización, acto administrativo, Impuesto y periodo señalado presentó a este grupo,

- * Pruebas satisfactorias
- Presentó Corrección
- Presento declaracion
- Resultado de la visita
- Firmeza de la declaración
- Cancelación matricula

Firma


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 001506

ACTO ADMINISTRATIVO: Emplazado para corregir

REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: 043200

Nombre o razón social

LAMPARAS TIFFANY LTDA

Nit o Cédula

000890321191

Dirección:

AV LA ROSITA 24 102 LOC 1

Periodo

2012 a 2012

Fecha de Auto

23/04/2014

Dirección de notificación

AV LA ROSITA 24 102 LOC 1

Impuesto referente

INDUSTRIA Y COMERCIO

La Secretaria de Hacienda teniendo en cuenta que el contribuyente en mención en desarrollo del proceso tributario que se adelanta por el programa de fizcalización, acto administrativo, Impuesto y periodo señalado presentó a este grupo,

* Pruebas satisfactorias

Presentó Corrección

Presento declaracion

Resultado de la visita

Firmeza de la declaración

Cancelación matricula

Firma



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 001516

ACTO ADMINISTRATIVO: Emplazado para corregir

REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: 076296

Nombre o razón social

INDUSTRIAS HACEB S.A

Nit o Cédula

000890900281

Dirección:

CR 24 35 40

Periodo

2012 a 2012

Fecha de Auto

23/04/2014

Dirección de notificación

CR 24 35 40

Impuesto referente

INDUSTRIA Y COMERCIO

La Secretaria de Hacienda teniendo en cuenta que el contribuyente en mención en desarrollo del proceso tributario que se adelanta por el programa de fizcalización, acto administrativo, Impuesto y periodo señalado presentó a este grupo,

* Pruebas satisfactorias

Presentó Corrección

Presento declaracion

Resultado de la visita

Firmeza de la declaración

Cancelación matricula

Firma


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 001507

ACTO ADMINISTRATIVO: Emplazado para corregir

REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: 066094

Nombre o razón social

GRAFICAS LA HORMIGA BUCARAMANGA LTDA

Nit o Cédula

000900208845

Dirección:

K 15 7 33

Periodo

2012 a 2012

Fecha de Auto

23/04/2014

Dirección de notificación

K 15 7 33

Impuesto referente

INDUSTRIA Y COMERCIO

La Secretaria de Hacienda teniendo en cuenta que el contribuyente en mención en desarrollo del proceso tributario que se adelanta por el programa de fizcalización, acto administrativo, Impuesto y periodo señalado presentó a este grupo,

* Pruebas satisfactorias

Presentó Corrección

Presento declaracion

Resultado de la visita

Firmeza de la declaración

Cancelación matricula

Firma



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA





EMPLAZAMIENTO PREVIO POR NO DECLARAR

No. 4321 DE 2014

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 348 DEL ACUERDO MUNICIPAL 044 DE 2008.

FECHA: Mayo 23/2014
 CONTRIBUYENTE: MANTILLA OLAYA JORGE ENRIQUE
 DIRECCION NOTIFICACION: CALLE 83 # 58 - 37 CASA 97 BARRIO ALTOS DEL CACIQU
 NIT: 000091244489
 REGISTRO DE INDUSTRIA Y CIO. 091282
 PERIODOS GRAVABLES: 2013.....

De conformidad con el artículo 272 del Acuerdo 044 de 2008, y la Resolución No. 1869 de septiembre 30 de 2013, usted debió presentar por el año gravable de 2013, declaración anual del impuesto de industria y comercio servicios, avisos y tableros que contenga la liquidación privada del impuesto.

En virtud de lo consagrado en el artículo 348 del Acuerdo 44 de 2008, la Secretaría de Hacienda realizó los cruces establecidos para detectar el cumplimiento del deber de declarar, encontrando que a la fecha no se ha presentado la declaración tributaria, ni se ha tramitado el cese definitivo de la actividad generadora del impuesto prevista en el artículo 302 del Acuerdo, razón por la cual LO EMPLAZA, para que el término de UN (1) MES a partir de la fecha de notificación cumpla con la obligación instrumental.

El contribuyente, que presente la declaración con posterioridad A ESTE EMPLAZAMIENTO, deberá liquidar y pagar sanción por extemporaneidad, por cada mes o fracción de mes equivalente a DIEZ POR CIENTO (10%) sobre el total del impuesto de industria y comercio incluido el complementario de avisos y tableros.

Como consecuencia legal en CASO DE PERSISTIR EN SU OMISIÓN, VENCIDO EL TÉRMINO DE UN MES QUE OTORGA EL EMPLAZAMIENTO, la Secretaría de Hacienda procederá a aplicar la sanción por no declarar, equivalente al ocho por ciento (8%) de las consignaciones bancarias, o ingresos brutos del contribuyente en el periodo de que se trate, o en su defecto, al cuatro por ciento (4%) de los ingresos brutos que figuren en la última declaración de industria y comercio y avisos presentada; a falta de tal declaración los de la última declaración de renta.

Si no fueren suficientes los métodos anteriormente citados para establecer los ingresos brutos, la Secretaría de Hacienda Municipal podrá determinarlos mediante estimativo y teniendo como base los promedios declarados por dos o más contribuyentes que ejerzan la misma actividad en similares condiciones. La Sanción aplicable sobre este estimativo será del ocho por ciento (8%) del total de ingresos estimados.

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
 SECRETARIA DE HACIENDA
 Resolución No. 0405 del 13 de junio de 2012.

Bucaramanga, Septiembre 5 del 2014

El kur %
para publicacion
habtemu

Señores

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Ciudad

SEPT 14 2014

Handwritten initials and a checkmark.

Cordial Saludo,

La presente es para informar que desde hace un tiempo en el predio de mi propiedad he recibido una notificación que dejan bajo puerta a nombre del señor MANTILLA OLAYA JORGE ENRIQUE Nit. 000091244489 el cual ni conozco, ni vive en este predio ubicado en la dirección calle 83 # 58 - 37 casa 97 barrio Altos del Cacique.

Igualmente devuelvo la correspondencia que dejaron en mi propiedad, esperando tomen los respectivos correctivos al caso y no sigan enviando correspondencia a mi residencia la cual no me pertenece.

Cordialmente,

Cecilia Bayona Gomez

CECILIA BAYONA

C.C 28.090.541

3209017691

08 SEP 2014
4-55-84
Handwritten signature

7610



PLIEGO DE CARGOS POR NO ENVIAR INFORMACION EN MEDIO MAGNETICO

FECHA: 18 de Junio de 2014

AGENTE RETENEDOR: BAYPORT FIMSA S.A.S

NIT. C.C. 900189642

DIRECCION DE NOTIFICACION: CR 13 67 95

CIUDAD: BUCARAMANGA

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades conferidas por los artículos 5, 315, 319, 375, 257 y 332 del Acuerdo 044 de 2008; adelantado el proceso de verificación se estableció que en los archivos de la Secretaría de Hacienda Municipal, no figura envío de información estando obligado a hacerlo de conformidad con la resolución 0001 de enero 2 de 2014

ANTECEDENTES

1. Que en atención al artículo 311 del Acuerdo 44 de 2008, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga mediante resolución No. 0001 de 2014, señaló como obligados a presentar información en medio magnético a los Agentes retenedores que hubieren practicado retenciones en el Municipio de Bucaramanga por concepto de impuesto de industria y comercio durante el año 2013. En dicho acto administrativo se señaló el contenido, características técnicas y los plazos para la entrega, los cuales vencieron en el mes de abril de 2014.
4. Que como consecuencia de lo anterior este despacho procede, mediante el presente acto, a proferir Pliego de Cargos y proponer sanción por no enviar información de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 241 del Acuerdo 044 de 2008, la cual equivaldrá al 5% de las sumas respecto de las cuales no se suministró la información entendiendo como tal el resultado del cálculo de dividir el valor total retenido en la tarifa de retención de industria y comercio, sobre la cual se aplicará el quantum de la sanción señalada hasta el limite de CUATRO MIL (4.000) unidades de valor Tributario (U.V.T).

PROPUESTA

Artículo 1. La Secretaría de Hacienda Municipal, con base en el argumento expuesto y teniendo en cuenta que el Agente retenedor **BAYPORT FIMSA S.A.S**..... Nit 900189642 , no suministró información en medio magnético estando obligado a ello, propone imponer sanción por no enviar información de la siguiente manera:

TOTAL RETENCIONES PACTICADAS AÑO DE	BASE DE RETENCION AÑO(S)	5% DEL VALOR DE LAS SUMAS RESPECTO DE LAS CUALES NO SE SUMINISTRÓ INFORMACIÓN	VALOR SANCION POR NO ENVIAR INFORMACION
843.000,00	168.600.000,00	8.430.000,00	8.430.000,00

DETERMINACION DE LA SANCIÓN

En los términos de los artículos 241 y 226 del Acuerdo 044 de 2008, a saber:

Artículo 241. Sanción por no enviar información. Las personas y entidades obligadas a SUMINISTRAR información tributaria, así como aquellas a quienes se les haya solicitado informaciones o pruebas, que no la suministren dentro del plazo establecido para ello o cuyo contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, incurran en la siguiente sanción:

Una multa hasta de CUATRO MIL(4.000) unidades de valor Tributario(U:V.T) la cual se fijará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. Hasta del cinco por ciento (5%) de las sumas respecto de las cuales no se suministró la información exigida, se suministro en forma extemporánea.

Cuando no sea posible establecer la base para tasarla o la información no tuviere cuantía, se aplicará la sanción maxima prevista en el presente artículo.



PLIEGO DE CARGOS POR NO ENVIAR INFORMACION EN MEDIO MAGNETICO

b. El desconocimiento de las deducciones, descuentos, impuestos descontables y y retenciones, según el caso, cuando la información requerida se refiera a estos conceptos y de acuerdo con las normas vigentes, deba conservarse y mantenerse a disposición de la Secretaría de Hacienda.

REDUCCIÓN DE LA SANCIÓN:

Cuando la sanción se imponga mediante resolución independiente, previamente se dará traslado de cargos a la persona o entidad sancionada, quien tendrá un término de un (1) mes para responder. La sanción a que se refiere el presente artículo, se reducirá al diez por ciento (10%) de la suma determinada según lo previsto en el literal a), si la omisión es subsanada antes de que notifique la imposición de la sanción; o al veinte por ciento (20%) de tal suma, si la omisión es subsanada dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en que notifique la sanción. Para tal efecto, en uno y otro caso, se deberá presentar ante la oficina que esta conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fué subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. En todo caso, si el contribuyente subsana la omisión con anterioridad a la notificación de la liquidación de revisión, no habrá lugar a aplicar la sanción de que trata el literal b). Una vez notificada la liquidación sólo serán aceptados los factores citados en el literal b). Que sean aprobados plenamente.

SANCION MINIMA

En la aplicación de la sanción por no enviar información se tendrá en cuenta la disposición vigente prevista en el artículo 226 del Acuerdo 044 de 2008, así:

Artículo 226. Sanción mínima. El valor mínimo de cualquier sanción, incluidas las sanciones reducidas, ya sea que deba liquidarla la persona o entidad sometida a ella, o la Secretaría de Hacienda, será equivalente al valor de cinco (5) Unidades de Valor Tributario (U:V:T).

Lo dispuesto en este artículo, no será aplicable a los intereses de mora.

Artículo 2. Respuesta al Pliego de Cargos. El contribuyente deberá dar respuesta al presente pliego de cargos en el término de un (1) mes contado a partir de la fecha de notificación del mismo, presentando sus objeciones y pruebas o aceptando los hechos, caso en el cual deberá liquidar y pagar correctamente la sanción correspondiente por no enviar información.

La respuesta deberá dirigirla a la Oficina de Correspondencia de la Administración Municipal, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 Fase I. Ventanilla Única.

Artículo 3. Notifíquese en cumplimiento de lo estipulado en los artículos 263, 264 y 265 del Acuerdo 44 de 2008.

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

**SECRETARIA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES**

RESOLUCION No. 00660 DE 10 de Julio de 2014
Mediante la cual se impone una sanción por no declarar

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el
Estatuto Tributario Municipal.

C O N S I D E R A N D O :

alianza
Inmobiliaria S.A.
FECHA: 05/07/14
HORA: PARA REVISAR
NO IMPLICA ACEPTACION
Ofc. Bucaramanga
R41597

- A. Que la Secretaria de Hacienda Municipal mediante emplazamiento previo por no declarar No. 5036 de 12 de Junio de 2013 requirió al contribuyente **JOSE LUIS BLANCO RODRIGUEZ** Nit o C.C 000091530677 con registro de Industria y Comercio Nro: 073140 con última dirección de notificación informada CL 9 26A 26 LOC 05..... para presentar la(s) declaracion(es) privada anual del IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO por el año gravable 2012..... atendiendo lo dispuesto en el artículo 348 del Estatuto Tributario Municipal.
- B. Que analizadas las actuaciones administrativas, el archivo de la Secretaría de Hacienda y el sistema de información tributaria se verificó que el contribuyente citado no ha informado el cese de actividades en el Municipio de Bucaramanga que lo exonere de dicha obligación concluyendo que no ha cumplido con el deber formal de declarar estando obligado a ello.
- C. Que el artículo 230 del Estatuto Tributario Municipal, faculta a la Secretaria de hacienda para imponer una sanción por no declarar a aquellos contribuyentes que no hayan cumplido con su deber de presentar declaración ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO, no obstante el emplazamiento para tal efecto.
- D. Que conforme lo dispone el artículo 230 del Acuerdo 44 de 2008, consta en el expediente y cuenta corriente del contribuyente antes citado, su última declaración privada de industria y comercio la cual corresponde al año gravable 2011 con ingresos brutos declarados por el contribuyente por la suma de \$3.800.000,00 debiéndose aplicar la sanción equivalente al 4% del valor citado.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Sancionar por no declarar el impuesto de industria y comercio a **JOSE LUIS BLANCO RODRIGUEZ**..... Nit. o C.C.000091530677 registro de industria y 073140 en su calidad de contribuyente así:

PERIODO EN EL CUAL OMITIÓ EL DEBER FORMAL DE DECLARAR	INGRESOS BRUTOS ULTIMA DECLARACION DE IND. Y CIO	VALOR DE LA SANCION POR NO DECLARAR
2012	\$3.800.000,00	152.000

REDUCCION DE LA SANCIÓN:

Si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución, el contribuyente presenta la declaración la sanción por no declarar se reducirá al 10% del valor de la sanción inicialmente impuesta por la Secretaría de Hacienda, caso en el cual el responsable deberá liquidarla y pagarla al presentar la declaración tributaria.

En todo caso, esta sanción no podrá ser inferior al valor de la sanción por extemporaneidad en la presentación de la declaración con posterioridad al emplazamiento ni a la sanción mínima. Lo dispuesto en este artículo, no será aplicable a los intereses de mora.

SANCIÓN MINIMA:

Artículo 226. Sanción mínima. El valor de cualquier sanción, incluidas las sanciones reducidas, ya sea que deba liquidarla las personas o entidad sometida a ella, o la Secretaría de Hacienda, será equivalente al valor de cinco (5) unidades de Valor Tributario (U.V.T).



**MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

**SECRETARIA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES**

RESOLUCION No. 00660 DE 10 de Julio de 2014

Mediante la cual se impone una sanción por no declarar

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reconsideración presentando ante la Secretaría de Hacienda, dentro de los DOS (2) meses siguientes a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme lo disponen los artículos 263, 264 y 265 del Estatuto tributario Municipal:

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO

SECRETARIA DE HACIENDA

Proyectó: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario
Fisc001E



Secretaría de Hacienda Municipal

EMPLAZAMIENTO PARA CORREGIR No. 70 DE 2014

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON EL
ARTICULO 233 Y 316 DEL ACUERDO 44 DE 2008.

FECHA: 2 de Septiembre de 2014
CONTRIBUYENTE JOSE IVAN NIÑO SIERRA
NIT. C.C. 000005726775
REG-INDUSTRIA/CIO: 077388
PERIODOS GRAVABLE 2012
DIRECCION NOTIFIC. CENTROABASTOS BODEGA 4 MODULO 34

La Secretaría de Hacienda Municipal luego de analizar las actuaciones administrativas relativas a su declaración anual del impuesto de industria y comercio, correspondiente al año gravable 2012, encontró merito para practicar el presente emplazamiento sustentando como sigue:

1. Mediante cruce de información realizado con la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, por el año gravable 2012 se estableció que por concepto de ingresos netos fueron declarados ante dicha Entidad la suma de \$146.736.000,00
2. En la declaración privada presentada por el mismo año gravable, por concepto del impuesto de industria y comercio avisos y tableros fue declarada como base gravable la suma de \$7.000.000,00
3. De conformidad con la regla general relativa la base gravable señalada en el artículo 58 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, el impuesto de industria y comercio correspondiente a cada periodo gravable se liquidará con base en ingresos brutos del contribuyente obtenido durante el periodo gravable indica la norma que hacen parte de la base gravable los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general todos los que no estén expresamente excluidos. Así mismo tenemos que los ingresos operacionales en el respectivo periodo, se gravarán con la tarifa de la actividad principal.
4. Con fundamento en lo expuesto se evidencia una omisión de ingresos en la declaración privada y consecuentemente una diferencia de impuestos a su cargo.

En razón a lo anterior la Secretaría de Hacienda lo **EMPLAZA**, para que dentro del término de UN MES, siguiente a la notificación de este, corrija su declaración privada del impuesto de industria y comercio y avisos adicionado la base gravable en la suma de \$139.736.000,00 liquidando una sanción por corrección del 20% sobre el mayor valor del impuesto de industria y comercio dejado de liquidar, conforme lo señala el artículo 233 del Acuerdo 44 de 2008. Vencido el término que otorga el presente emplazamiento, sin que se hubiere presentado la declaración de corrección respectiva, la administración adelantará el proceso de fiscalización tributaria tendiente a modificar su liquidación privada, liquidando a su cargo la sanción por inexactitud del 160% conforme lo señala el artículo 236 del Acuerdo citado.

Si considera que la base gravable declarada es exacta de conformidad con la norma tributaria vigente, deberá responder el presente emplazamiento aportando los documentos contables y tributarios mediante los cuales pueda probar la exactitud de la misma, tales como libros mayor y balance, balance de comprobación, prueba de deducciones y demás que considere necesarios para desvirtuar la diferencia planteada.

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM - 4552
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100 - 73,04



Bucaramanga, Septiembre 29 de 2014

Señor(a):
CORZO ERNESTINA
CRA 10 64-20 INT-2 CORDONCILLO
USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Ciudad.

REF: DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008 y 012 de 2010 compiló las normas relativas del Impuesto al Servicio de Alumbrado Público cuyo hecho generador es el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Son sujetos pasivos, es decir, obligados al pago del tributo los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

El Impuesto es exigido al usuario a través del recibo de energía eléctrica, siendo responsables del recaudo las empresas prestadoras del servicio público o comercializadores de la energía según el caso.

Hemos recibido reporte de la empresa prestadora del servicio que usted se encuentra en mora en el pago del impuesto por lo que a través del presente comunicado lo invitamos a realizar el pago voluntario a la mayor brevedad posible, dado que en caso de no hacerlo la Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería General procederá a iniciar el proceso de cobro coactivo lo cual conlleva a aplicación de medidas cautelares de embargo respecto de sus bienes o productos financieros.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de pago inmediato del impuesto al servicio de Alumbrado Público.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM - 4552
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100 - 73,04



Bucaramanga, Septiembre 29 de 2014

Señor(a):

CORZO O ALFREDO

CRA 10 64 - 21 CORDONCILLO II

USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA

SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Ciudad.

REF: DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008 y 012 de 2010 compiló las normas relativas del Impuesto al Servicio de Alumbrado Público cuyo hecho generador es el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Son sujetos pasivos, es decir, obligados al pago del tributo los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

El impuesto es exigido al usuario a través del recibo de energía eléctrica, siendo responsables del recaudo las empresas prestadoras del servicio público o comercializadores de la energía según el caso.

Hemos recibido reporte de la empresa prestadora del servicio que usted se encuentra en mora en el pago del impuesto por lo que a través del presente comunicado lo invitamos a realizar el pago voluntario a la mayor brevedad posible, dado que en caso de no hacerlo la Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería General procederá a iniciar el proceso de cobro coactivo lo cual conlleva a aplicación de medidas cautelares de embargo respecto de sus bienes o productos financieros.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de pago inmediato del impuesto al servicio de Alumbrado Público.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO

Secretaria de Hacienda



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM - 4552
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100 - 73,04



Bucaramanga, Septiembre 29 de 2014

Señor(a):
AGUAS CAMPO JANETH DEL S
LOTE CASA 6 EL PABLON
USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Ciudad.

REF: DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008 y 012 de 2010 compiló las normas relativas del Impuesto al Servicio de Alumbrado Público cuyo hecho generador es el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Son sujetos pasivos, es decir, obligados al pago del tributo los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

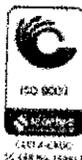
El Impuesto es exigido al usuario a través del recibo de energía eléctrica, siendo responsables del recaudo las empresas prestadoras del servicio público o comercializadores de la energía según el caso.

Hemos recibido reporte de la empresa prestadora del servicio que usted se encuentra en mora en el pago del impuesto por lo que a través del presente comunicado lo invitamos a realizar el pago voluntario a la mayor brevedad posible, dado que en caso de no hacerlo la Secretaria de Hacienda a través de la Tesorería General procederá a iniciar el proceso de cobro coactivo lo cual conlleva a aplicación de medidas cautelares de embargo respecto de sus bienes o productos financieros.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de pago inmediato del impuesto al servicio de Alumbrado Público.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda



115

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM - 4552
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100 - 73,04



Bucaramanga, Septiembre 29 de 2014

Señor(a):
CASTILLA COHEN MIGUEL F.
CLL 45 28-76 SOTOMAYOR
USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Ciudad.

REF: DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008 y 012 de 2010 compiló las normas relativas del Impuesto al Servicio de Alumbrado Público cuyo hecho generador es el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Son sujetos pasivos, es decir, obligados al pago del tributo los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

El Impuesto es exigido al usuario a través del recibo de energía eléctrica, siendo responsables del recaudo las empresas prestadoras del servicio público o comercializadores de la energía según el caso.

Hemos recibido reporte de la empresa prestadora del servicio que usted se encuentra en mora en el pago del impuesto por lo que a través del presente comunicado lo invitamos a realizar el pago voluntario a la mayor brevedad posible, dado que en caso de no hacerlo la Secretaria de Hacienda a través de la Tesorería General procederá a iniciar el proceso de cobro coactivo lo cual conlleva a aplicación de medidas cautelares de embargo respecto de sus bienes o productos financieros.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de pago inmediato del impuesto al servicio de Alumbrado Público.

Atentamente,

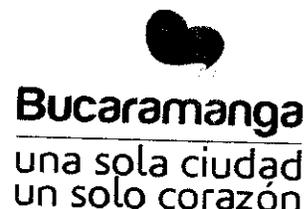
MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBL		No. Consecutivo GIM - 4552
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Serie /o- Subserie (TRD) 0000 - 73,04



Bucaramanga, Septiembre 29 de 2014

Señor(a):
SUAREZ B JOAQUIN
VDA ROSABLANCA FIN MAJADAS 2
USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Ciudad.

REF: DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008 y 012 de 2010 compiló las normas relativas del Impuesto al Servicio de Alumbrado Público cuyo hecho generador es el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Son sujetos pasivos, es decir, obligados al pago del tributo los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

El Impuesto es exigido al usuario a través del recibo de energía eléctrica, siendo responsables del recaudo las empresas prestadoras del servicio público o comercializadores de la energía según el caso.

Hemos recibido reporte de la empresa prestadora del servicio que usted se encuentra en mora en el pago del impuesto por lo que a través del presente comunicado lo invitamos a realizar el pago voluntario a la mayor brevedad posible, dado que en caso de no hacerlo la Secretaria de Hacienda a través de la Tesorería General procederá a iniciar el proceso de cobro coactivo lo cual conlleva a aplicación de medidas cautelares de embargo respecto de sus bienes o productos financieros.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de pago inmediato del impuesto al servicio de Alumbrado Público.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda





Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM - 4552
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100 - 73,04



Bucaramanga, Septiembre 29 de 2014

Señor(a):
JAIMES RIVERA RENE
FCA FANDANGA VDA SAN IGNACIO-BUCAR
USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Ciudad.

REF: DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008 y 012 de 2010 compiló las normas relativas del Impuesto al Servicio de Alumbrado Público cuyo hecho generador es el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Son sujetos pasivos, es decir, obligados al pago del tributo los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

El Impuesto es exigido al usuario a través del recibo de energía eléctrica, siendo responsables del recaudo las empresas prestadoras del servicio público o comercializadores de la energía según el caso.

Hemos recibido reporte de la empresa prestadora del servicio que usted se encuentra en mora en el pago del impuesto por lo que a través del presente comunicado lo invitamos a realizar el pago voluntario a la mayor brevedad posible, dado que en caso de no hacerlo la Secretaria de Hacienda a través de la Tesorería General procederá a iniciar el proceso de cobro coactivo lo cual conlleva a aplicación de medidas cautelares de embargo respecto de sus bienes o productos financieros.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de pago inmediato del impuesto al servicio de Alumbrado Público.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM - 4552
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100 - 73,04



Bucaramanga, Septiembre 29 de 2014

Señor(a):
VEGA ALFREDO LORID
FCA LA DESPENSA VDA VERICUTE F-BUC
USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Cludad.

REF: DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008 y 012 de 2010 compiló las normas relativas del Impuesto al Servicio de Alumbrado Público cuyo hecho generador es el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Son sujetos pasivos, es decir, obligados al pago del tributo los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

El Impuesto es exigido al usuario a través del recibo de energía eléctrica, siendo responsables del recaudo las empresas prestadoras del servicio público o comercializadores de la energía según el caso.

Hemos recibido reporte de la empresa prestadora del servicio que usted se encuentra en mora en el pago del impuesto por lo que a través del presente comunicado lo invitamos a realizar el pago voluntario a la mayor brevedad posible, dado que en caso de no hacerlo la Secretaria de Hacienda a través de la Tesorería General procederá a iniciar el proceso de cobro coactivo lo cual conlleva a aplicación de medidas cautelares de embargo respecto de sus bienes o productos financieros.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de pago inmediato del impuesto al servicio de Alumbrado Público.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM - 4552
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100 - 73,04



Bucaramanga, Septiembre 29 de 2014

Señor(a):
JAIMES RIVERA RENE
VDA LA SABANA FCA BEZALEL
USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Ciudad.

REF: DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008 y 012 de 2010 compiló las normas relativas del Impuesto al Servicio de Alumbrado Público cuyo hecho generador es el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Son sujetos pasivos, es decir, obligados al pago del tributo los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

El Impuesto es exigido al usuario a través del recibo de energía eléctrica, siendo responsables del recaudo las empresas prestadoras del servicio público o comercializadores de la energía según el caso.

Hemos recibido reporte de la empresa prestadora del servicio que usted se encuentra en mora en el pago del impuesto por lo que a través del presente comunicado lo invitamos a realizar el pago voluntario a la mayor brevedad posible, dado que en caso de no hacerlo la Secretaria de Hacienda a través de la Tesorería General procederá a iniciar el proceso de cobro coactivo lo cual conlleva a aplicación de medidas cautelares de embargo respecto de sus bienes o productos financieros.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de pago inmediato del impuesto al servicio de Alumbrado Público.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda



Calle 33 N° 11 - 33 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 32, Edificio Fase II
Comunicación (57-7) 8337000 Fax 8521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM - 4552
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100 - 73,04



Bucaramanga, Septiembre 29 de 2014

Señor(a):
VILLAMIZAR SAUL
VDA ROSABLANCA FCA VILLEGAS
USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Ciudad.

REF: DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008 y 012 de 2010 compiló las normas relativas del Impuesto al Servicio de Alumbrado Público cuyo hecho generador es el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Son sujetos pasivos, es decir, obligados al pago del tributo los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

El Impuesto es exigido al usuario a través del recibo de energía eléctrica, siendo responsables del recaudo las empresas prestadoras del servicio público o comercializadores de la energía según el caso.

Hemos recibido reporte de la empresa prestadora del servicio que usted se encuentra en mora en el pago del impuesto por lo que a través del presente comunicado lo invitamos a realizar el pago voluntario a la mayor brevedad posible, dado que en caso de no hacerlo la Secretaria de Hacienda a través de la Tesorería General procederá a iniciar el proceso de cobro coactivo lo cual conlleva a aplicación de medidas cautelares de embargo respecto de sus bienes o productos financieros.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de pago inmediato del impuesto al servicio de Alumbrado Público.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda



Calle 35 N° 10 - 40 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Comunicación: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga - Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM - 4552
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100 - 73,04



Bucaramanga, Septiembre 29 de 2014

Señor(a):
MOLINA JESUS ANTONIO
VDA AGUABLANCA KMT-23-BUCARAMANGA
USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Ciudad.

REF: DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008 y 012 de 2010 compiló las normas relativas del Impuesto al Servicio de Alumbrado Público cuyo hecho generador es el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Son sujetos pasivos, es decir, obligados al pago del tributo los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

El Impuesto es exigido al usuario a través del recibo de energía eléctrica, siendo responsables del recaudo las empresas prestadoras del servicio público o comercializadores de la energía según el caso.

Hemos recibido reporte de la empresa prestadora del servicio que usted se encuentra en mora en el pago del impuesto por lo que a través del presente comunicado lo invitamos a realizar el pago voluntario a la mayor brevedad posible, dado que en caso de no hacerlo la Secretaria de Hacienda a través de la Tesorería General procederá a iniciar el proceso de cobro coactivo lo cual conlleva a aplicación de medidas cautelares de embargo respecto de sus bienes o productos financieros.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de pago inmediato del impuesto al servicio de Alumbrado Público.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax: 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM - 4552
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100 - 73,04



Bucaramanga, Septiembre 29 de 2007

**NO SE PRESTA
SERVICIO**

Señor(a):
JAIMES D GILMA DE A
FCA ESPERANZA VDA VERICUTE FLD-BUC
USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Ciudad.

REF: DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008 y 012 de 2010 compiló las normas relativas del Impuesto al Servicio de Alumbrado Público cuyo hecho generador es el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Son sujetos pasivos, es decir, obligados al pago del tributo los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

El Impuesto es exigido al usuario a través del recibo de energía eléctrica, siendo responsables del recaudo las empresas prestadoras del servicio público o comercializadores de la energía según el caso.

Hemos recibido reporte de la empresa prestadora del servicio que usted se encuentra en mora en el pago del impuesto por lo que a través del presente comunicado lo invitamos a realizar el pago voluntario a la mayor brevedad posible, dado que en caso de no hacerlo la Secretaria de Hacienda a través de la Tesorería General procederá a iniciar el proceso de cobro coactivo lo cual conlleva a aplicación de medidas cautelares de embargo respecto de sus bienes o productos financieros.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de pago inmediato del impuesto al servicio de Alumbrado Público.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM - 4552
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100 - 73,04



Bucaramanga, Septiembre 29 de 2014

Señor(a):
RAMIREZ BENEDICTO
CLL 56 27 - 94 LAS MERCEDES
USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Ciudad.

REF: DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO.

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008 y 012 de 2010 compiló las normas relativas del Impuesto al Servicio de Alumbrado Público cuyo hecho generador es el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Son sujetos pasivos, es decir, obligados al pago del tributo los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

El Impuesto es exigido al usuario a través del recibo de energía eléctrica, siendo responsables del recaudo las empresas prestadoras del servicio público o comercializadores de la energía según el caso.

Hemos recibido reporte de la empresa prestadora del servicio que usted se encuentra en mora en el pago del impuesto por lo que a través del presente comunicado lo invitamos a realizar el pago voluntario a la mayor brevedad posible, dado que en caso de no hacerlo la Secretaria de Hacienda a través de la Tesorería General procederá a iniciar el proceso de cobro coactivo lo cual conlleva a aplicación de medidas cautelares de embargo respecto de sus bienes o productos financieros.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de pago inmediato del impuesto al servicio de Alumbrado Público.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax: 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM - 4552
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100 - 73,04



Bucaramanga, Septiembre 29 de 2014

Señor(a):
RODRIGUEZ MARTINEZ ALIRIO
CRA RIONEGRO VDA PAST FC ANGEL
USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Ciudad.

REF: DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008 y 012 de 2010 compiló las normas relativas del Impuesto al Servicio de Alumbrado Público cuyo hecho generador es el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Son sujetos pasivos, es decir, obligados al pago del tributo los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

El Impuesto es exigido al usuario a través del recibo de energía eléctrica, siendo responsables del recaudo las empresas prestadoras del servicio público o comercializadores de la energía según el caso.

Hemos recibido reporte de la empresa prestadora del servicio que usted se encuentra en mora en el pago del impuesto por lo que a través del presente comunicado lo invitamos a realizar el pago voluntario a la mayor brevedad posible, dado que en caso de no hacerlo la Secretaria de Hacienda a través de la Tesorería General procederá a iniciar el proceso de cobro coactivo lo cual conlleva a aplicación de medidas cautelares de embargo respecto de sus bienes o productos financieros.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de pago inmediato del impuesto al servicio de Alumbrado Público.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda



Calle 35 N° 10 - 45 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Comitador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM - 4552
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100 - 73,04



Bucaramanga, Septiembre 29 de 2014

Señor(a):

ARDILA MARTINEZ CARLOS ARTURO
CRA MORTINO KM18 -AGUA BLANCA-BUC
USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Ciudad.

REF: DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008 y 012 de 2010 compiló las normas relativas del Impuesto al Servicio de Alumbrado Público cuyo hecho generador es el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Son sujetos pasivos, es decir, obligados al pago del tributo los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

El Impuesto es exigido al usuario a través del recibo de energía eléctrica, siendo responsables del recaudo las empresas prestadoras del servicio público o comercializadores de la energía según el caso.

Hemos recibido reporte de la empresa prestadora del servicio que usted se encuentra en mora en el pago del impuesto por lo que a través del presente comunicado lo invitamos a realizar el pago voluntario a la mayor brevedad posible, dado que en caso de no hacerlo la Secretaria de Hacienda a través de la Tesorería General procederá a iniciar el proceso de cobro coactivo lo cual conlleva a aplicación de medidas cautelares de embargo respecto de sus bienes o productos financieros.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de pago inmediato del impuesto al servicio de Alumbrado Público.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM - 4552
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100 - 73,04



Bucaramanga, Septiembre 29 de 2014

Señor(a):
MANTILLA NOEL
VDA STA RITA FCA SAN MARTIN Z
USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Ciudad.

REF DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008 y 012 de 2010 compiló las normas relativas del Impuesto al Servicio de Alumbrado Público cuyo hecho generador es el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Son sujetos pasivos, es decir, obligados al pago del tributo los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

El Impuesto es exigido al usuario a través del recibo de energía eléctrica, siendo responsables del recaudo las empresas prestadoras del servicio público o comercializadores de la energía según el caso.

Hemos recibido reporte de la empresa prestadora del servicio que usted se encuentra en mora en el pago del impuesto por lo que a través del presente comunicado lo invitamos a realizar el pago voluntario a la mayor brevedad posible, dado que en caso de no hacerlo la Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería General procederá a iniciar el proceso de cobro coactivo lo cual conlleva a aplicación de medidas cautelares de embargo respecto de sus bienes o productos financieros.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de pago inmediato del impuesto al servicio de Alumbrado Público.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM - 4552
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100 - 73,04



Bucaramanga, Septiembre 29 de 2014

Señor(a):

MARTINEZ HORACIO

VDA AGUA BLANCA FCA EL MORRITO-BUCARAMANGA

USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA

SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Ciudad.

REF: DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008 y 012 de 2010 compiló las normas relativas del Impuesto al Servicio de Alumbrado Público cuyo hecho generador es el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Son sujetos pasivos, es decir, obligados al pago del tributo los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

El Impuesto es exigido al usuario a través del recibo de energía eléctrica, siendo responsables del recaudo las empresas prestadoras del servicio público o comercializadores de la energía según el caso.

Hemos recibido reporte de la empresa prestadora del servicio que usted se encuentra en mora en el pago del impuesto por lo que a través del presente comunicado lo invitamos a realizar el pago voluntario a la mayor brevedad posible, dado que en caso de no hacerlo la Secretaria de Hacienda a través de la Tesorería General procederá a iniciar el proceso de cobro coactivo lo cual conlleva a aplicación de medidas cautelares de embargo respecto de sus bienes o productos financieros.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de pago inmediato del impuesto al servicio de Alumbrado Público.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO

Secretaria de Hacienda



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM - 4552
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100 - 73,04



Bucaramanga, Septiembre 29 de 2014

Señor(a):
GUTIERREZ ISABEL
VDA ANGELINOS FCA LA CEMENTO-B
USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Ciudad.

REF: DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008 y 012 de 2010 compiló las normas relativas del Impuesto al Servicio de Alumbrado Público cuyo hecho generador es el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Son sujetos pasivos, es decir, obligados al pago del tributo los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

El Impuesto es exigido al usuario a través del recibo de energía eléctrica, siendo responsables del recaudo las empresas prestadoras del servicio público o comercializadores de la energía según el caso.

Hemos recibido reporte de la empresa prestadora del servicio que usted se encuentra en mora en el pago del impuesto por lo que a través del presente comunicado lo invitamos a realizar el pago voluntario a la mayor brevedad posible, dado que en caso de no hacerlo la Secretaria de Hacienda a través de la Tesorería General procederá a iniciar el proceso de cobro coactivo lo cual conlleva a aplicación de medidas cautelares de embargo respecto de sus bienes o productos financieros.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de pago inmediato del impuesto al servicio de Alumbrado Público.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM - 4552
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100 - 73,04



Bucaramanga, Septiembre 29 de 2014

Señor(a):
SUAREZ B JOAQUIN
VDA ROSABLANCA FIN MAJADAS
USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Ciudad.

REF: DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008 y 012 de 2010 compiló las normas relativas del Impuesto al Servicio de Alumbrado Público cuyo hecho generador es el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Son sujetos pasivos, es decir, obligados al pago del tributo los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

El Impuesto es exigido al usuario a través del recibo de energía eléctrica, siendo responsables del recaudo las empresas prestadoras del servicio público o comercializadores de la energía según el caso.

Hemos recibido reporte de la empresa prestadora del servicio que usted se encuentra en mora en el pago del impuesto por lo que a través del presente comunicado lo invitamos a realizar el pago voluntario a la mayor brevedad posible, dado que en caso de no hacerlo la Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería General procederá a iniciar el proceso de cobro coactivo lo cual conlleva a aplicación de medidas cautelares de embargo respecto de sus bienes o productos financieros.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de pago inmediato del impuesto al servicio de Alumbrado Público.

Atentamente,

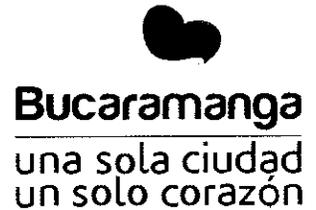
MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Consultar: (57-7) 833/000 Fax: 8321777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM - 4552
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100 - 73,04



Bucaramanga, Septiembre 29 de 2014

Señor(a):
BALLESTEROS DELGADO CLAUDIA
AUT A LA COSTA VDA VIJAGUAL FCA VILLA MARIA
USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Ciudad.

REF: DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008 y 012 de 2010 compiló las normas relativas del Impuesto al Servicio de Alumbrado Público cuyo hecho generador es el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Son sujetos pasivos, es decir, obligados al pago del tributo los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

El Impuesto es exigido al usuario a través del recibo de energía eléctrica, siendo responsables del recaudo las empresas prestadoras del servicio público o comercializadores de la energía según el caso.

Hemos recibido reporte de la empresa prestadora del servicio que usted se encuentra en mora en el pago del impuesto por lo que a través del presente comunicado lo invitamos a realizar el pago voluntario a la mayor brevedad posible, dado que en caso de no hacerlo la Secretaria de Hacienda a través de la Tesorería General procederá a iniciar el proceso de cobro coactivo lo cual conlleva a aplicación de medidas cautelares de embargo respecto de sus bienes o productos financieros.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de pago inmediato del impuesto al servicio de Alumbrado Público.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Cominutador: (57-7) 6337000 Fax: 6321777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM - 4552
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100 - 73,04



Bucaramanga, Septiembre 29 de 2014

Señor(a):
COLEGIO SANTANDER CONSORCIO
CLL 32 CRA 9 VILLAS DE SAN IGN
USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Ciudad.

REF: DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008 y 012 de 2010 compiló las normas relativas del Impuesto al Servicio de Alumbrado Público cuyo hecho generador es el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Son sujetos pasivos, es decir, obligados al pago del tributo los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

El Impuesto es exigido al usuario a través del recibo de energía eléctrica, siendo responsables del recaudo las empresas prestadoras del servicio público o comercializadores de la energía según el caso.

Hemos recibido reporte de la empresa prestadora del servicio que usted se encuentra en mora en el pago del impuesto por lo que a través del presente comunicado lo invitamos a realizar el pago voluntario a la mayor brevedad posible, dado que en caso de no hacerlo la Secretaria de Hacienda a través de la Tesorería General procederá a iniciar el proceso de cobro coactivo lo cual conlleva a aplicación de medidas cautelares de embargo respecto de sus bienes o productos financieros.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de pago inmediato del impuesto al servicio de Alumbrado Público.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM - 4552
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100 - 73,04



Bucaramanga, Septiembre 29 de 2014

Señor(a):
CENTRO INTEGR POPULAR I P C
KMT 2 VIA RIONEGRO APT AEREO 4
USUARIO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Ciudad.

REF: DEUDA IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

El Municipio de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal 044 de 2008 y 012 de 2010 compiló las normas relativas del Impuesto al Servicio de Alumbrado Público cuyo hecho generador es el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Son sujetos pasivos, es decir, obligados al pago del tributo los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

El Impuesto es exigido al usuario a través del recibo de energía eléctrica, siendo responsables del recaudo las empresas prestadoras del servicio público o comercializadores de la energía según el caso.

Hemos recibido reporte de la empresa prestadora del servicio que usted se encuentra en mora en el pago del impuesto por lo que a través del presente comunicado lo invitamos a realizar el pago voluntario a la mayor brevedad posible, dado que en caso de no hacerlo la Secretaria de Hacienda a través de la Tesorería General procederá a iniciar el proceso de cobro coactivo lo cual conlleva a aplicación de medidas cautelares de embargo respecto de sus bienes o productos financieros.

Por lo anterior reiteramos la solicitud de pago inmediato del impuesto al servicio de Alumbrado Público.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Canera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS		GIM - 4566
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,37



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 29 de Septiembre de 2014

Señores
KAYAWA MOTORS CORPORATION LTDA.
Atn. Claudia Lucia Lozano Calderón
Kra 34 Nro. 37-33
Bucaramanga.

Asunto: Emplazamiento Previo por no declarar Nro. 4811 de 2014. Rad: 6838 del 04 de Agosto de 2014. Numero Interno 6838.

Cordial saludo.

En respuesta al oficio de la referencia, nos permitimos manifestarle que hemos recibido vía Correo Certificado la Declaración de Industria y comercio, servicios, financieros, avisos y tableros de 2013, la cual fue recepcionada y gravada en su fecha de recibido el día 30/07/2014 14:34 96130.

Anexamos a la presente Estado de cuenta a la fecha y recibo de Pago Nro. 000009211219 por valor de \$ 566.000.00 aplicado a la Declaración de Industria y comercio de 2013.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Anexo: Recibo de Pago

P/ Alexcy Díaz Wandurraga
Contador Área de Fiscalización

R/ Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario

116

*S. J. 2014
6838*



**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

24/10/14

ESTADO DE CUENTA - GENERAL DESDE: 2013 4 HASTA: 2013 4

ADIAZ ALCFISCA010:

REG-IND/CIO. 092112	NIT/CC. 000900106541	FECHA DE INICIACION: 23/08/2012									
MATRICULAS ADICIONALES :											
NOMBRE: KAYAWA MOTORS CORPORATION LTDA	CAMARA CIO.	<table border="1"> <tr> <td>ACUERDO-PAGO:</td> <td align="right">0</td> <td>FECHA:</td> </tr> <tr> <td>NRO-CUOTAS:</td> <td align="right">0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CUOTAS-PAGADAS:</td> <td align="right">0</td> <td></td> </tr> </table>	ACUERDO-PAGO:	0	FECHA:	NRO-CUOTAS:	0		CUOTAS-PAGADAS:	0	
ACUERDO-PAGO:	0		FECHA:								
NRO-CUOTAS:	0										
CUOTAS-PAGADAS:	0										
ACTIVIDAD: OFICINA DE LOGISTICA NEGOCIACION DE LA PARTE AI											
DIRECCION: CR 34 37 33											
DIRECCION-NOTIFICACION: CR 34 37 33											
DATOS ULTIMO PAGO: 29/09/2014	274.000 012001BC000031516	MULTAS: COSTAS PAGO HASTA: 2013 3									

AÑO	E	T	CONCEPTOS IND-AVI-BOM	RETENCION	INTERESES	SANCION	SALDO DECLAR.	TOTAL	ACUMULADO
2007		S							
2008		S							
2009		S							
2010		S							
2011		S							
2012		S							
2013	1	P	176.250	0	0	97.250	0	273.500	273.500
TOTALES			176.250	0	0	97.250	0	273.500	273.500

TOTAL VIGENCIAS	273.500	VALOR DE LA DEUDA:	273.500
VALOR DESCUENTO:		VALOR AJUSTE(aj mil):	500
SALDOS-FAVOR-CONTRA	0	TOTAL DE LA DEUDA(aj mil):	274.000

INTERESES CALCULADOS A FECHA: **24/10/2014 16:15:11**

*** RECUERDE QUE EL VALOR DE LOS INTERESES VARIA DIARIAMENTE , SI VA A GIRAR CHEQUE VERIFIQUE EL VALOR DEL PAGO***

Propietario KAYAWA MOTORS CORPORATION LTDA

Dirección CR 34 37 33

Pago Ant. F Pg Ant 00/00/0000

Vr Pag Ant 0,00

Recibo Nro. 012001BC000025815
Fecha 30/07/2014 14:50:04 30/07/2014
Placa 092112

Pg Des 2013 1 Pg Hasta.. 2013 2

Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto
Industria	0.00	282.000.00	282.000.00
Avisos Y Tableros	0.00	42.500.00	42.500.00
Impuesto Bomberos	0.00	28.000.00	28.000.00
Unidades Adicionales	0.00	0.00	0.00
Patente Nocturna	0.00	0.00	0.00
Juegos Permitidos	0.00	0.00	0.00
Retención del Periodo	0.00	0.00	0.00
Formulario	0.00	0.00	0.00
Intereses	0.00	18.726.00	18.726.00
Sanciones	0.00	194.500.00	194.500.00
Total Deuda	0,00	565.726,00	565.726,00
- Descuentos			0,00
- Saldo Favor			0,00
+ Saldo Contra			0,00

TOTAL 565.726,00



Ajuste Mil 274,00

Valor A Pagar 566.000,00

Valor Pagado 566.000.00

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 000160

FECHA DEL AUTO 01/10/14

ACTO ADMINISTRATIVO: PLIEGO DE CARGOS POR NO ENVIAR INFORMACIÓN
EN MEDIO MAGNETICO.

AGENTE RETENEDOR

BLU LOGISTICS COLOMBIA S.A.S

NIT.

830008524

Dirección:

CALLE 73 N|42 W 19 BODEGA 34 PROVINCIA DE SOTO 11

Año gravable

2013

Dirección de notificación

CARRERA 106 N° 15 A 25 MANZ 121 INT 40

Impuesto Referente

RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y CIO.

La Secretaria de Hacienda se permite comunicar que se dan por terminadas las actuaciones administrativas adelantadas dentro del proceso de Fiscalización enunciado, como se puede evidenciar en el material probatorio aportado en respuesta al citado Acto administrativo, de la siguiente manera:

Respuesta y prueba satisfactoria

* Subsana Omisión y Pago Sanción Reducida.

Otros

Firma


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM : 4658	
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3100	Código de la Serie /o-Subserie (TRD) 3100-136-49	



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 03 de Octubre de 2014.

Señores
TRANSPORTADORA DEL META S.A.S.
Atn: Claudia Amparo Valencia Gutierrez
Gerente de Contabilidad
Av. Cl 26 No. 5-15 Piso 9
Bogotá D.C.

Asunto: Retención de Industria y Comercio mes de Julio de 2014.

De manera atenta nos permitimos manifestarle que hemos recibido su comunicación el día 21 de Agosto de 2014 bajo el radicado número 52555, mediante el cual nos allega Declaración de Retención en la Fuente de Industria y Comercio correspondiente al periodo gravable del mes de Julio de 2014 y su respectivo pago, al respecto le informamos que una vez revisados estos documentos se pudo evidenciar que la declaración no fue presentada en conformidad a lo dispuesto en la Resolución No. 1869 de 2013, que en su parte resolutive consagra:

"ARTÍCULO CUARTO: (...) Los plazos para presentar las declaraciones de retención en la fuente correspondientes a los meses del año 2014 y cancelar el valor respectivo, vencen en las fechas del mismo año que se indican a continuación, excepto la referida al mes de Diciembre que vence en el año de 2015. Estos vencimientos corresponden al último dígito del Número de identificación Ciudadana o Tributaria del agente retenedor, sin tener en cuenta el dígito de verificación, así:

SI EL ÚLTIMO DÍGIDO ES	MES DE JULIO DE 2014
4, 5, 6	19 de Agosto de 2014

"ARTÍCULO SEPTIMO: (...)
PARAGRAFO PRIMERO: Las declaraciones tributarias de los contribuyentes cuya sede principal opere en Municipio o Distrito diferente de Bucaramanga y que sean enviadas por correo certificado, se entenderán presentadas en la fecha de radicación en la oficina de correspondencia de la Alcaldía de Bucaramanga."

El documento fue recibido y radicado el día 21 de Agosto del año en curso, es decir de



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

120



Alcaldía de
Bucaramanga



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

manera extemporanea, incumpliendo de esta forma con lo señalado en el Artículo 84 "Obligaciones del Contribuyente" en su literal "d", y su Artículo 85 reglamentado por la Resolución No. 1869 de 2013.

Por lo tanto se deberá presentar nuevamente la declaración de Retención en la Fuente Industria y Comercio, liquidando la sanción por extemporaridad como lo determina el Artículo 228, que no deberá ser inferior a la Sanción Mínima establecida en el Artículo 226 del Acuerdo Municipal No. 44 de 2008.

Atentamente,

LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES.
Sub Secretaria de Hacienda

Anexo: Un (1) Folio

Proyectó: Elkin Fernando Lizcano Rodríguez
Contratista - Fiscalización



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



NIT. 890.201.222-0

AÑO 20 14	SEÑALE CON UNA "X" EL MES AL CUAL CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN	ENE 1	FEB 2	MAR 3	ABR 4	MAY 5	JUN 6	JUL 7	AGO 8	SEP 9	OCT 10	NOV 11	DIC 12
MARQUE CON UNA X SI ES CORRECCIÓN Y ESCRIBA EL NÚMERO DE RADICACIÓN Y FECHA DE LA DECLARACIÓN QUE CORRIGE													

A. DATOS GRALES.	AGENTE RETENEDOR / 1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTADORA DEL META SAS		2. IDENTIFICACIÓN NIT <input checked="" type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> DV No. 822006605-5	
	CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR: ENTIDAD PUBLICA <input type="checkbox"/> SIST. TARJ. CRÉDITO - DÉBITO <input type="checkbox"/> ENT. TRANSPORTADORA <input type="checkbox"/> INTERMEDIARIO <input type="checkbox"/> GRAN CONTRIBUYENTE <input checked="" type="checkbox"/> CONSORCIO <input type="checkbox"/> AUTORETENEDOR <input type="checkbox"/> DESIGNADOS <input type="checkbox"/>			
	3. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL MARCELA GUZMAN HERNANDEZ		4. IDENTIFICACIÓN CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> No. 51.727.201	
	6. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN AV CL 26 # 59 - 15 PISO 9		5. TEL. 7445454 7. CIUDAD: BOGOTÁ	
	9. E-mail: claudia.valencia@rs.com.co			
	10. DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL: AV CL 26 # 59 - 15 PISO 9		11. CIUDAD: BOGOTÁ	
12. TEL. 7445454		13. E-mail: claudia.valencia@rs.com.co		

RECUERDE QUE LAS SANCIONES LÍQUIDAS NO PODRÁN SER INFERIORES A LA SANCIÓN MÍNIMA ESTABLECIDA EN EL VALOR DE CINCO (5) UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO. (AÑO 2009 \$118.315)

B. LIQUIDACIÓN PRIVADA	1	RETENCIÓN POR COMPRA DE BIENES	0
	2	RETENCIÓN POR SERVICIOS	25.000
	3	OTROS	0
	4	TOTAL RETENCIONES PRACTICADAS (Sumar rengiones 1 a 3)	25.000
	5.	SANCIÓN POR CORRECCIÓN: 10% del mayor valor sin emplazamiento, 20% del mayor valor si media emplazamiento o auto de inspección tributaria.	0
	6.	SANCIÓN POR INEXACTITUD: 1/4 de la impuesta con ocasión al requerimiento especial; 1/2 con ocasión a la liquidación revisión; 100% de la sanción luego de ejecutoriada la liquidación oficial de revisión.	0
	7.	SANCIÓN POR NO DECLARAR REDUCIDA: al 50% para que proceda la reducción de la sanción, esta declaración se deberá presentar con pago. (Artículo 231 E.T.M.)	0
	8.	SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDAD: 10% por mes o fracción sobre el valor liquidado o 20% si media emplazamiento. Si el impuesto es \$0 la sanción equivale a una (1) unidades de valor tributario; si media emplazamiento dos (2) unidades de valor tributario, por cada mes o fracción de mes.	0
	9.	TOTAL RETENCIONES MÁS SANCIONES (Sumar rengiones 4 al 8)	\$ 25.000

SEÑOR AGENTE RETENEDOR: La declaración mensual de retención en la fuente debe presentarse con pago, so pena daría por no presentada. Este formulario puede llenarse a mano en letra imprenta o mayúscula. No presente el formulario con tachones, enmendaduras ni borrones. No escriba centavos, aproxime al múltiplo de mil más cercano.

C. FIRMAS	Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones vigentes.	USO OFICIAL SELLO NÚMERO Y FECHA DE RADICACIÓN
	FIRMA: REPRESENTANTE LEGAL C.C. / NIT. 51.727.201	

"RECUERDE ANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS - EVITE INTERMEDIARIOS"



Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM- 4692
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,49



Bucaramanga, 06 de Octubre de 2014

Señor:
MARIA ISABEL ECHEVERRY
Representante Legal
LOGISTICA DE TRANSPORTE S.A.
Teléfono 3198700
Carrera 50 No 14 – 285 Autopista Sur
Medellin

ASUNTO: Presentación Declaración de Retención en la Fuente Industria y Comercio mes de Julio de 2014 Radicado: 7025 del 12 de Agosto de 2014.

Cordial saludo:

Respetuosamente nos permitimos manifestarle que hemos recibido la Declaración privada de Retención en la Fuente de Industria y Comercio correspondiente al periodo gravable Julio del 2014, la cual fue recepcionada y grabada en su fecha de recibido el día 12 de Agosto de 2014 conforme lo dispone la Resolución No. 1869 de 30 de Septiembre de 2013.

Consecuentemente remitimos copia de la misma con constancia de recibido, recibo de pago y el Estado de Cuenta.

Cordialmente,


LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES
Subsecretaria de Hacienda

Proyecto: Adriana Serrano Parra
Contratista de Apoyo Secretaria de Hacienda.

Anexos: dos (2) folio físico



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Admora

Gim = 4692



SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

RETENCIÓN EN LA FUENTE
INDUSTRIA Y COMERCIO



NIT. 890.201.222-0

AÑO 2014	SEÑALE CON UNA "X" EL MES AL CUAL CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN	ENE 1	FEB 2	MAR 3	ABR 4	MAY 5	JUN 6	JUL 7 <input checked="" type="checkbox"/>	AGO 8	SEP 9	OCT 10	NOV 11	DIC 12
----------	--	-------	-------	-------	-------	-------	-------	---	-------	-------	--------	--------	--------

MARQUE CON UNA X SI ES CORRECCIÓN Y ESCRIBA EL NÚMERO DE RADICACIÓN Y FECHA DE LA DECLARACIÓN QUE CORRIGE

AGENTE RETENEDOR / 1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: **LOGISTICA DE TRANSPORTE S.A**

2. IDENTIFICACIÓN NIT. C.C. C.E. DV. No. **811005276** - **0**



GUÍA CREDITO 034023548147

- DÉBITO ENT. TRANSPORTADORA INTERMEDIARIO
 VORSORCIO AUTORETENEDOR DESIGNADOS

4. IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. No. **43.626.497**

5. TEL. **3198700**

datos administrativos. Recuerde que el A.A. no sirve como dirección de notificación

7. CIUDAD: **MEDELLIN**

- 285 AUT. SUR

no a argos. Com. Co

11. CIUDAD: **MEDELLIN**

1- 285 AUT. SUR

no a argos. Com. Co

CITA ENTREGA		Cobra cargo / Descargo <input type="checkbox"/>	
CAUSAL DE DEVOLUCIÓN		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
Desconocido No. 31	1 2		
Rehusado No. 44	1 2		
No Reside No. 49	1 2		
No Reclamado No. 40	1 2		
Dir. errada No. 34	1 2		
Otros (Nbv Operativa Cerrado)	1 2		
Fecha Devolución al remitente		Hora	
Observaciones en la entrega:		Recibi a satisfacción Nombre, C.C. y sello destinatario	
2014T0010096		FOPER01	

0	0
5.566.000	0
merengones 1 a 3)	5.566.000
por valor sin emplazamiento. 20% del mayor ción tributaria.	0
uesta con ocasión al requerimiento especial; 3% de la sanción luego de ejecutoriada la	0
al 50% para que proceda la reducción de la con pago. (Artículo 231 E.T.M.)	0
por mes o fracción sobre el valor liquidado o \$0 la sanción equivale a una (1) unidades de 2) unidades de valor tributario. por cada mes o	0
(Sumar renglones 4 al 8)	\$ 5.566.000

SEÑOR AGENTE RETENEDOR: La declaración mensual de retención en la fuente debe presentarse con pago, so pena darla por no presentada. Este formulario puede llenarse a mano en letra impresa o manuscrita; No presente el formulario con tachones, enmendaduras ni borrones. No escriba centavos, aproxime al múltiplo de mil más cercano.

C. FIRMAS	Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones vigentes.	USO OFICIAL
	FIRMA Maria Isabel Echuberry REPRESENTANTE LEGAL C.C./NIT. 43.626.497	FIRMA Sebastian Bedoya CONTADOR T.P. No. 166.002-T

Propietario LOGISTICA DE TRANSPORTE S.A
 Dirección CARRERA 50 N° 14-285 AUTOP SUR MEDELLIN
 Pago Ant. F Pg Ant Vr Pag Ant
 00/00/0000 0,00

Recibo Nro. 100001GM700033364
 Fecha..... 29/08/2014 10:01:45
 Placa..... 811005276

Pg Des 0 0 Pg Hasta.. 2014 7

Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto
Retencion por compras de bie	0.00	0.00	0.00
Retencion por servicios	0.00	5.566.000.00	5.566.000.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Sancion por correccion	0.00	0.00	0.00
Sancion por Inexactitud	0.00	0.00	0.00
Sancion por no presentar Inf. e	0.00	0.00	0.00
Retencion por compras de bie	0.00	0.00	0.00
Intereses	0.00	0.00	0.00
Sanciones	0.00	0.00	0.00
Total Deuda	0,00	5.566.000,00	5.566.000,00
- Descuentos			0,00
- Saldo A favor			0,00
+ Saldo Encontra			0,00

TOTAL 5.566.000,00



Ajuste Mil
0,00

Valor A Pagar
5.566.000,00

Valor Pagado
5.566.000,00

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA****RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO****ESTADO DE CUENTA - GENERAL** 02/10/14 08:56:41

Nit agente retenedor: **811005276**
Nombre o razón social: **LOGISTICA DE TRANSPORTE S.A**
Dirección: **CARRERA 50 N° 14-285 AUTOP SUR MEDELLIN**

AÑO	MES	EST.	RETENCION POR COMPRAS	RETENCION POR SERVICIOS	OTROS	SANCION EXTEMPORANEIDAD	INTERESES	TOTAL OEUA
2011	7	D	0,00	7.528,00	0,00	2.260,00	6.209	15.997
2011	8	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2011	9	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2011	10	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2011	11	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2011	12	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2012	1	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2012	2	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2012	3	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2012	4	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2012	5	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2012	6	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2012	7	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2012	8	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2012	9	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2012	10	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2012	11	D	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0	1.000
2012	12	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	1	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	2	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	3	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	4	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	5	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	6	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	7	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	8	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	9	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	10	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	11	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	12	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	1	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	2	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	3	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	4	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	5	S	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	6	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	7	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	8	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	9	S	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0



Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM- 4680
Subproceso: IMPUESTOS	Código - General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,37



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 06 de Octubre del 2014

Señora
MARIA PAOLA VILLAMIZAR MANTILLA
Representante Legal
JARCO S.A.
Carrera 9 94 A 32 OFC 308.
Bogota D.C.

Asunto: Presentación Declaración de Industria y comercio Bimestre Marzo- Abril 2014.
Radicado: 14 de Mayo del 2014.

Respetuosamente nos permitimos manifestarle que hemos recibido el Formulario la Declaración de Industria y Comercio, Servicios, financieros Avisos y Tableros del Bimestre marzo- Abril del 2014 del contribuyente **JARCO S.A.** la cual fue recepcionada y gravaba en el sistema de impuestos el día 14 de mayo del 2014.

Consecuentemente remitimos copia de la Declaración con el Respectivo Estado de Cuenta.

Atentamente,


LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES
Subsecretaria de Hacienda

Anexo: Trés (3) fólíos


Proyectó/ Adriana Serrano
Profesional de Apoyo en Fiscalización

123





Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consejo GIM 4
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- S (TRD) 3100-136-49

Bucaramanga, 6 de Octubre de 2014.

Señor
MARCO AURELIO SEPULVEDA GUTIERREZ
Bodega 10 Modulo 59 Central de Abastos
Bucaramanga

Ref. Cancelación de Registro de Industria y Comercio No 094345
Rad. 48852 del 8 de Agosto de 2014.

De manera atenta damos respuesta al oficio de la referencia en el que solicita la cancelación del Registro de industria y Comercio No 094345 a nombre de MARCO ALIRIO SEPULVEDA GUTIERREZ, identificado con cedula de ciudadanía No 10.424.417.848 cuya dirección es bodega 10 modulo 93 de la Central de Abastos de Bucaramanga, lo anterior ya que esta bodega es de su propiedad pero fue arrendada al señor ORLANDO QUINTERO GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 91.077.934 quien también esta inscrito a Industria y Comercio con el Registro No 080698, lo cual puede ser verificado en el sistema y se encuentra al día con la obligación de declarar.

La Administración ha tomado atenta nota a su solicitud, se revisó la base de datos del sistema informático de impuestos de la Alcaldía de Bucaramanga y se verificó que a nombre del Señor **MARCO ALIRIO SEPULVEDA GUTIERREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.042.417.848 aparecen los registros No 094345 y 93866 con dirección BODEGA 10 Modulo 93, y 59 respectivamente, de igual forma se encontró que aparece el Registro No 080698 a nombre del señor ORLANDO QUINTERO GONZALEZ con la misma dirección y la misma actividad económica que el Registro No 094345. Motivo por el cual la Administración ha tomado atenta nota a su solicitud y procederá a cancelar el registro No. 094345 a nombre de MARCO ALIRIO SEPULVEDA C.C. 1.042.417.848, mediante Acto Administrativo el cual será enviado a la dirección de notificación suministrada por el contribuyente.

Atentamente,

Octubre 2014

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Revisó: LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
Profesional Universitario

Proyecto: Myriam E Barajas.- contratista Secretaría de Hacienda

INOP-DI-008-FI-001 / Versión 2

42 de Devolución

Motivos

Desconocido
Dirección Errada
No Recibido
Rechazado
No Recibido

OTROS

Apartado Clausurado
Cerrado
No Existe Número
Faltante
No Contactado
Fuerza Mayor

Intente de entrega No. 1

Intente de entrega No. 2

F-09885

Fecha: / /
Hora: : :
Nombre legible del distribuidor
C.C.:
Sector:
Centro de Distribución
Observaciones

Fecha: / /
Hora: : :
Nombre legible del distribuidor
C.C.:
Sector:
Centro de Distribución
Observaciones



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM- 4682
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,37



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 07 de Octubre de 2014

Señora
ROSA TERESA RIAS GUATIBONZA
Representante legas
Carrera 27 69-19 la Salle
Bucaramanga

Asunto: Solicitud de Copia de la Declaración de Industria y Comercio año 2013. **Radicado:** 21276 del 3 de Abril de 2014.

Respetuosamente nos permitimos manifestarle que hemos recibido su solicitud en relación al asunto, le envío copia de la Declaración para que puedan atender la solicitud de la Secretaria de Salud Ambiental.

Atentamente,


LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES
Subsecretaria de Hacienda

Anexo un (1) folio


Proyecto/ Adriana Serrano
Profesional de Apoyo en Fiscalización



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337006 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM- 0778
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,37



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 8 de octubre de 2014

Señor
CESAR AUGUSTO TRILLERAS CASTRO
Representante Legal
DISTRIBUCIONES EN RED LTDA
Calle 115 No. 22 A – 88 Barrio Provenza
Bucaramanga

Asunto: Cese definitivo de la condición de agente retenedor. **Radicado:** 09208 del 14 de Febrero de 2014.

Respetuosamente nos permitimos manifestarle que hemos recibido la comunicación en la cual se informa que ustedes dejan de ser Agentes Retenedores de RETEICA debido al establecido en el artículo 2 de la Resolución 041 del 30 de enero de 2014 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Pero a su vez la Alcaldía Municipal expide la resolución 0279 del 26 de febrero de 2014, en la cual informan a los contribuyentes que a partir de cinco millones de pesos (\$5.000.000=) serian Agentes Retenedores del RETEICA y ustedes no cumplen dicha función.

Consecuentemente remitimos copia del Estado de Cuenta.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

LINA MARIA MANRIQUE
Subsecretaria de Hacienda

Proyectó/ Adriana Serrano
Profesional de Apoyo en Fiscalización

Anexos : (2)

124



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 59, Edificio Fase II
Computador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

26/08/14

ESTADO DE CUENTA - GENERAL DESDE: 00 HASTA: 00

RLSIERRAALCHAC22

REG-IND/CIO. 068698 NIT/CC. 000809006578 FECHA DE INICIACION: 26/02/2008

MATRICULAS ADICIONALES :

NOMBRE: **DISTRIBUCIONES ENRED LTDA**

CAMARA CIO. 0514603903

ACTIVIDAD: EMPAQUE Y COMERCIALIZACION DE GRANOS

ACUERDO-PAGO: 0 FECHA:

NRO-CUOTAS: 0

DIRECCION: **CL 15 20 32**

CUOTAS-PAGADAS: 0

DIRECCION-NOTIFICACION: CALLE 115 22A 88 B PROVENSA

DATOS ULTIMO PAGO: 09/04/2014

137.000 012001S0000397885

MULTAS:

COSTAS

PAGO HASTA:

2013 4

AÑO	E	T	CONCEPTOS IND-AVI-BOM	RETENCION	INTERESES	SANCION	SALDO DECLAR.	TOTAL	ACUMULADO
2008	0	P	0	0	0	0	0	0	0
2009	0	P	0	0	0	0	0	0	0
2010	0	P	0	0	0	0	0	0	0
2011	0	P	0	0	0	0	0	0	0
2012	0	P	0	0	0	0	0	0	0
2013	0	P	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES			0	0	0	0	0	0	0

TOTAL VIGENCIAS	0	VALOR DE LA DEUDA:	0
VALOR DESCUENTO:		VALOR AJUSTE(aj mil):	0
SALDOS-FAVOR-CONTRA	0	TOTAL DE LA DEUDA(aj mil):	0

INTERESES CALCULADOS A FECHA: **26/08/2014 13:20:24**

*** RECUERDE QUE EL VALOR DE LOS INTERESES VARIA DIARIAMENTE . SI VA A GIRAR CHEQUE VERIFIQUE EL VALOR DEL PAGO***



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ESTADO DE CUENTA - GENERAL 26/08/14 13:21:14

Nit agente retenedor: 809006578
Nombre o razón social: DISTRIBUICIONES ENRED LTDA
Dirección: CRA 20 N 97-87

AÑO	MES	EST.	RETENCION POR COMPRAS	RETENCION POR SERVICIOS	OTROS	SANCION EXTEMPORANEIDAD	INTERESES	TOTAL DEUDA
2013	1	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	2	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	3	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	4	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	5	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	6	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	7	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	8	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	9	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	10	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	11	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	12	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	1	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	2	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	3	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	4	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	5	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	6	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	7	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	8	S	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0

VALOR DEUDA:	0,00	SANCION POR INEXACTITUD	0,00
SANCION DE CORRECCION:	0,00	SANCION POR INF. EXOGENA	0,00
SANCION POR NO DECLARAR:	0,00		
VALOR AJUSTE(aj mil):		0	
TOTAL DE LA DEUDA(aj mil):		0	

INTERESES CALCULADOS A FECHA: 26/08/2014

*** RECUERDE QUE EL VALOR DE LOS INTERESES VARIA DIARIAMENTE . SI VA A GIRAR CHEQUE VERIFIQUE EL VALOR DEL PAGO***

correo



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM 4819
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136-34



Bucaramanga, 10 de Octubre de 2014.

Señor
CARLOS JOSE SERRANO PINILLA.
Calle 28 No. 20-39.
Bucaramanga

Ref. Respuesta oficio invitación cumplimiento obligaciones tributarias relativas a inscripción registro de contribuyentes del impuesto de industria y comercio. Rad. 48153 de Julio 31 de 2014.

De manera atenta damos respuesta al oficio de la referencia, en el que manifiesta que ya llevó a cabo el trámite para registrarse como contribuyente del impuesto de industria y comercio y ya cumplió con el deber formal de presentar la declaración de industria y comercio correspondiente al año gravable 2013, el día 09 de julio de 2014, el cual liquidó la correspondiente sanción de extemporaneidad y efectuó el respectivo pago. Allega como pruebas: copia del formulario de inicio de actividades, copia declaración industria y comercio año gravable 2013, copia del RUT y Certificado de matrícula mercantil.

Revisada la base de datos del sistema integrado de impuestos municipales del municipio de Bucaramanga, se verificó que el contribuyente **CARLOS JOSE SERRANO PINILLA**, con C.C. 91.531.193 y registro 106036, cumplió con el deber formal de presentar la declaración de industria y comercio correspondiente al año gravable 2013, el día 09 de julio de 2014; es decir por fuera de los plazos establecidos por la Administración, liquidando la correspondiente sanción de extemporaneidad.

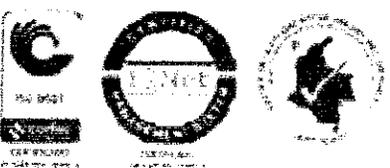
Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaría de Hacienda

Revisó: LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
Profesional Universitario

123

Proyecto: Janet Silva Pinzón – Contadora Contralista- Secretaría de Hacienda





Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM- 4673
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136.37



Bucaramanga, 10 de Octubre del 2014

Señor
ALEJANDRO SOLANO CAICEDO
Representante Legal
BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA
Calle 164 No.15 37
Bogotá

Asunto: Presentación de Industria y comercio, Servicios, financieros Avisos y tableros.

Cordial saludo:

Respetuosamente nos permitimos manifestarle que hemos recibido el Formulario la Declaración de Industria y Comercio, Servicios, financieros Avisos y Tableros de los años 2013 y 2011 del contribuyente **BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA** la cual fue recepcionada y gravaba en el sistema de impuestos el día 20 de marzo del 2014. De igual forma se aplica el pago que se realizó a través de consignaciones por valores de \$2.217.000 y 148.000 del 13/03/2014.

Consecuentemente remitimos Estado de Cuenta y copias de las Declaraciones.

Atentamente,


LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES
Subsecretaria de Hacienda

Anexo: seis (6) folios


Proyector Ariana Serrano
Profesional de Apoyo en Fiscalización

129





**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

06/10/14

ESTADO DE CUENTA - GENERAL DESDE: 2011 1 HASTA: 2013 4

RLSIERRAALCHAC22

REG-IND/CIO. 101622 NIT/CC. 000830125075 FECHA DE INICIACION: 25/11/2013

MATRICULAS ADICIONALES:

NOMBRE: **BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA** CAMARA CIO. 01295597

ACTIVIDAD: COMERCIALIZACION DE BLINDAJES PARA AUTOMOTOF

DIRECCION: **CL 164 N 15 37 BOGOTA D.C.**

DIRECCION-NOTIFICACION: CL 164 N 15 37 BOGOTA D.C.

DATOS ULTIMO PAGO: 00/00/0000

0

MULTAS:

COSTAS

PAGO HASTA:

0 0

ACUERDO-PAGO:	0	FECHA:
NRO-CUOTAS:	0	
CUOTAS-PAGADAS:	0	

AÑO	E	T	CONCEPTOS IND-AVI-BOM	RETENCION	INTERESES	SANCION	SALDO DECLAR.	TOTAL	ACUMULADO
2011	4	P		2.217.000	-1.774.000	250.670	1.774.000	0	2.467.670
2012		S							
2013	4	P		25.000	-14.000	564	137.000	0	148.564
TOTALES				2.242.000	-1.788.000	251.234	1.911.000	0	2.616.234

TOTAL VIGENCIAS	2.616.234	VALOR DE LA DEUDA:	2.616.234
VALOR DESCUENTO:		VALOR AJUSTE(aj mil):	-234
SALDOS-FAVOR-CONTRA	0	TOTAL DE LA DEUDA(aj mil):	2.616.000

INTERESES CALCULADOS A FECHA: **06/10/2014 10:13:12**

*** RECUERDE QUE EL VALOR DE LOS INTERESES VARIA DIARIAMENTE . SI VA A GIRAR CHEQUE VERIFIQUE EL VALOR DEL PAGO***

130



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM 4463
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136-34

correo



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 10 de Octubre de 2014.

Señores
JORDEL SAS.
Att. Sr. Jorge Enrique Delgado Duarte.
Gerente
Calle 70 No. 44 W 156 Autopista a Girón Km. 4.
Bucaramanga

Ref. Respuesta Emplazamiento por no declarar 1488 de 2014. Registro 075715. Rad. 48543 de Agosto 01 de 2014.

De manera atenta damos respuesta al oficio de la referencia, en el que manifiesta que la empresa **JORDEL SAS**, con NIT 900.331.718-4 no presentó declaración de industria y comercio por el año gravable 2013, por que no obtuvo ingresos en este año; anexa como prueba, la declaración de renta del mismo año.

Revisada la base de datos del sistema integrado de impuestos municipales del municipio de Bucaramanga, se verificó que en la calle 70 No. 44 W 150 Autopista a Girón Km 4 se encuentra inscrito el registro 075715 cuyo contribuyente responsable es **JORDEL SAS** con NIT 900.331.718 con actividad "**OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP**"; actividad que está gravada con el impuesto de industria y comercio, de conformidad con el Acuerdo 044 de 2008. Por lo anterior, debe dar cumplimiento al Emplazamiento que le fue notificado y debe cumplir con el deber formal de presentar la declaración de industria y comercio correspondiente al año gravable 2012.

Atentamente,


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Revisó: LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
Profesional Universitario

Proyecto:  Janeth Silva Pinzón – Contadora Contratista- Secretaria de Hacienda

128



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 002179

ACTO ADMINISTRATIVO: Requerimiento ordinario No. 1251 12 de Junio de 2014

REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: 041334

Nombre o razón social

AGROSOL LTDA

Nit o Cédula

000804004906

Dirección:

CLL 29 N 17 03

Periodo

2012 a 2012

Fecha de Auto

14/10/2014

Dirección de notificación

CLL 29 N 17 03

Impuesto referente

INDUSTRIA Y COMERCIO

La Secretaria de Hacienda se permite comunicar que se dan por terminadas las actuaciones administrativas adelantadas dentro del proceso de Fiscalización enunciado, como se puede evidenciar en el material probatorio aportado en respuesta al citado Acto Administrativo, de la siguiente manera:

- * Pruebas satisfactorias
 - Presentó Corrección
 - Presento declaracion
 - Resultado de la visita
 - Firmeza de la declaración
 - Cancelación matricula

Firma


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

U

35

Octubre 14/14



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		GIM 4803
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,49



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 14 de Octubre de 2014

Señorita
Luz Stella Patiño Gutiérrez
Subgerente
Desarrollos Metropolitanos S.A.S
Cra 29 No. 45 - 94 of. 906 Edif. Atlas
Bucaramanga

Asunto: Aplicación en el sistema recibo de Pago No. 55620001, Declaración de Industria y Comercio año 2012, cuota No. 1

Rad: No. 33687 del 06 de junio de 2014.

Con toda atención, nos permitimos manifestarle que hemos recibido vía Correo Certificado, su oficio radicado No. 33687 del 06 de junio de 2014. En el cual manifiesta que según estado de cuenta enviado por esta Secretaría su cuenta presentaba mora por la vigencia de 2012.

Una vez verificados los recibos que anexa como soportes de pago de su Declaración de Industria y Comercio año 2012, se concluye que el recibo No. 55620001, de fecha 22 de marzo de 2013, por valor de \$989.000 no fue aplicado a su estado de cuenta, situación que generó la mora.

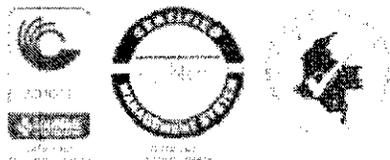
Adjuntamos a la presente, estado de cuenta con corte a 14 de octubre de 2014, en el cual se observa el ajuste y saldo en ceros por la vigencia de 2012, subsanando el impase que ocasiono la mora.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
Profesional Universitario

Proyectó: Carmen R Suarez M.
Contador contratista- Secretaría de Hacienda



138

Calle 34 N° 10 - 10 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 62 Edificio Fase II
Commutador (07-71) 637233 Fax: 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

14/10/14

ESTADO DE CUENTA - GENERAL DESDE: 00 HASTA: 00

CRSUAREALCHACFIS

REG-IND/CIO. 095562	NIT/CC. 000900184048	FECHA DE INICIACION: 04/03/2013						
MATRICULAS ADICIONALES :								
NOMBRE: DESARROLLOS METROPOLITANOS S.A. - DM S	CAMARA CIO.	<table border="1"> <tr> <td>ACUERDO-PAGO: 0</td> <td>FECHA:</td> </tr> <tr> <td>NRO-CUOTAS: 0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CUOTAS-PAGADAS: 0</td> <td></td> </tr> </table>	ACUERDO-PAGO: 0	FECHA:	NRO-CUOTAS: 0		CUOTAS-PAGADAS: 0	
ACUERDO-PAGO: 0	FECHA:							
NRO-CUOTAS: 0								
CUOTAS-PAGADAS: 0								
ACTIVIDAD: COMPRA VNETA DE FINCA RAIZ								
DIRECCION: CR 29 45 94 OFIC 306								
DIRECCION-NOTIFICACION: CR 29 45 94 OFIC 306								
DATOS ULTIMO PAGO: 22/03/2013	989.000 012001S0000288269	MULTAS: COSTAS PAGO HASTA: 2012 3						

AÑO	E	T	CONCEPTOS IND-AVI-BOM	RETENCION	INTERESES	SANCION	SALDO DECLAR.	TOTAL	ACUMULADO
2012	0	P		0	0	0	0	0	0
TOTALES				0	0	0	0	0	0

TOTAL VIGENCIAS	0	VALOR DE LA DEUDA:	0
VALOR DESCUENTO:		VALOR AJUSTE(aj mil):	0
SALDOS-FAVOR-CONTRA	0	TOTAL DE LA DEUDA(aj mil):	0

INTERESES CALCULADOS A FECHA: **14/10/2014 15:41:15**

*** RECUERDE QUE EL VALOR DE LOS INTERESES VARIA DIARIAMENTE . SI VA A GIRAR CHEQUE VERIFIQUE EL VALOR DEL PAGO***

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

REQUERIMIENTO ESPECIAL No. 44 DE 2014

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 236, 335, 336, 337, 338, 339, 340 Y 341 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, EN CONCORDANCIA CON EL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL RESOLUCION No. 1426 DE AGOSTO 18 DE 2010.

SEÑORES: GENESIS DATA LIMITADA
NIT. C.C. 000800139802
REGISTRO IND. Y CIO. 026456
DIRECCION: CRA 36 N 54 42
PERIODO GRAVABLE: 2012
ACTIVIDAD: COMERCIALES NO CLASIFICADAS, SERVICIOS NO CLASIFICADOS

Después de haber revisado las actuaciones administrativas relacionadas con su DECLARACION PRIVADA correspondiente al año gravable de 2012 se estableció que existe mérito para proponer la modificación de dicha declaración privada mediante el presente requerimiento especial, sustentada en los siguientes puntos y en la información sobre la situación de ingresos y deducciones que se apreciaron y fueron examinados en los documentos presentados por el contribuyente como respuesta al requerimiento ordinario practicado por el año gravable de 2012.

ANTECEDENTES

Sirven como base para el requerimiento especial, los siguientes antecedentes:

1. Que la Secretaría de Hacienda mediante requerimiento ordinario practicado al contribuyente GENESIS DATA LIMITADA NIT. 800.139.802 comprobar contablemente en el término de diez (10) días hábiles la exactitud de las declaraciones de industria y comercio presentada por el año gravable de 2012, para tal efecto fueron solicitados y presentados de parte del contribuyente en respuesta al requerimiento copia de los siguientes documentos: Declaración de renta año gravable de 2012, declaraciones de iva; estado de resultados, certificado de existencia y representación legal, mayor y balance a diciembre 31 de 2012, balance de comprobación, registro único tributario, detalle de deducciones y conciliación contable y fiscal año de 2012.

El contribuyente GENESIS DATA LIMITADA NIT. 800.139.802 en la declaración privada presentada por el año gravable de 2012, declaro base gravable equivalente a \$ 2.668.889.068 clasificando la actividad económica como SERVICIOS DE CONSULTORIA PROFESIONAL INTERVENTORIA Y AFINES bajo el código 308324 tarifa del 3.0 por mil.

2. Del análisis de la información contable y fiscal presentada por el contribuyente se estableció que:

Conforme consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, GENESIS DATA LIMITADA NIT. 800.139.802 tiene como objeto social la creación, prestación, organización, operación, gestión centralizada y explotación de actividades de servicios de telecomunicaciones tales como: tele servicios, tele acción, telemáticos, internet etc.

Conforme consta en el registro único tributario, el contribuyente registro como actividad principal 6120 actividades de telecomunicaciones inalámbricas.

Se verificó en el libro mayor y balance que el contribuyente registra en el código contable No. 4135 Comercio al por mayor y por menor, sub cuenta 413554 Maquinaria, equipo de oficina y programas de computador, ingresos por \$ 1.487.356.679; compuesta por conceptos como equipos de oficina, computadores, componentes, software, elementos de cableado estructural. La descripción de la cuenta y los conceptos que la componen evidencia de manera suficientemente clara que la actividad económica corresponde a la comercial, la cual en el acuerdo 44 de 2008 no tiene una tarifa específica y por lo tanto su clasificación debe corresponder al código 206299 MERCANCIAS EN GENERAL Y OTRAS ACTIVIDADES NO CLASIFICADAS.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

REQUERIMIENTO ESPECIAL No. 44 DE 2014

3. La actividad bajo la cual se clasifico el contribuyente, como servicios de consultoría profesional interventoría y afines no corresponde a la realmente desarrollada conforme los documentos contables aportados. La consultoría profesional lo mismo que la interventoría en estudios y obras no involucra material, insumos o mano de obra y ella solo corresponde a los servicios profesionales prestados por la personas jurídicas en las cuales solo media el intelecto. Los ingresos percibidos no se originan en la consulta si no en la venta de un bien o servicio. El contribuyente de manera certera vende artículos.
- Se verifico en el libro mayor y balance ingresos clasificados en la cuenta No. 4145 denominada Transporte almacenamiento y comunicaciones por la suma de \$ 11.988.112; en la cuenta 4155 y subcuenta 415530 se registraron ingresos por la suma de \$ 3.650.696.688 todos en relación con los servicios de conectividad, montaje, cableado y estructurado, servicios de internet. Esta actividad corresponde conforme la norma municipal al código 30699 otros servicios no clasificados con tarifa del 7.2 por mil.
- Los ingresos no operacionales se encuentran registrados así: 4210 Financieros por \$ 2.553.875, 4250 Recuperaciones por \$ 167.766.965, 4255 indemnizaciones por \$ 69.829.807; 4295 diversos por \$ 11.862.349. De los mismos se aceptan como deducciones las recuperaciones e indemnizaciones, las devoluciones en venta por \$ 227.844.407; y los ingresos percibidos en otros municipios por \$ 2.270.724.228.
- Se establece claramente que el contribuyente desarrollo en el año gravable citado, dos actividades económicas gravadas con el impuesto de industria y comercio así: como otras actividades comerciales no clasificadas se establece base gravable por 1.487.356.679, a la cual corresponde la tarifa del 7.8 por mil. Como otros servicios no clasificados código 306999 base gravable equivalente a la suma de 1.152.028.053, con tarifa del 7.2 por mil.
4. La declaración privada contiene la siguiente información:

DECLARAC. PRIVADA	ACTIVIDAD	TOTAL INGRESOS BRUTOS DE ENERO A DICIEMBRE	OTROS INGRESOS	DEDUCCIONES	BASE GRAVABLE	TARIFA APLICABLE	BASE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RENGLON 1	308324	4.922.197.072	255.012.996	2.508.321.000	2.668.889.068	3,00	8.007.000,00

5. Esta el situación de ingresos y deducciones

CODIGO	CONCEPTO	LIBROS OFICIALES
	INGRESOS OPERACIONALES	
4135	COMERCIO AL POR MAYOR Y POR MENOR	1.487.356.679,00
4145	TRANSPORTE ALMACENAMIENTO Y COMUNICACION	11.988.112,00
4155	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y DE ALQUILER	3.650.696.688,00
	INGRESOS NO OPERACIONALES	
4210	FINANCIEROS	5.553.875,00
4250	RECUPERACIONES	167.766.965,00
4255	INDEMNIZACIONES	69.829.807,00
4295	DIVERSOS	11.862.349,00
	TOTAL INGRESOS	5.405.054.475,00
CODIGO	DEDUCCIONES	VALOR
4250	RECUPERACIONES	167.766.965,00
4255	INDEMNIZACIONES	69.829.807,00
0	DEVOLUCIONES EN VENTAS	227.844.407,00
	TOTAL DEDUCCIONES	465.441.179,00

De la información hasta aquí anotada se estableció que el contribuyente presenta en su declaración privada de industria y comercio INEXACTITUD SANCIONABLE

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

REQUERIMIENTO ESPECIAL No. 44 DE 2014

Al constatar errada clasificación de las actividades económicas y en consecuencia la aplicación de una tarifa inferior lo que genera menor valor liquidado.

MARCO LEGAL

Las siguientes son las razones en las que se sustenta el presente Requerimiento especial:

Constituye fundamento legal del presente requerimiento especial, los artículos Artículo 45 y 46 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, mediante el cual se expidió el Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga en los cuales se señalan el Hecho Imponible y hecho generador así:
Hecho imponible: El impuesto de industria y comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la Jurisdicción de Municipio de Bucaramanga, que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos. El Artículo 46. Dice: Hecho Generador. Genera obligación tributaria la realización y/o desarrollo de actividades industriales, comerciales, servicios y financieras en forma directa o indirecta en Jurisdicción del Municipio de Bucaramanga.

Todo lo anterior es concordante con el artículo 32 de la ley 14 de 1983, los cuales definen el hecho generador del impuesto de industria y comercio como: El ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en jurisdicción del Municipio ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio, o sin ellos.

El Artículo 51 define la actividad comercial la destinada al expendio, compraventa o distribución de bienes o mercancías, tanto al por mayor como al por menor, y las demás definidas como tales en el Código de Comercio, siempre y cuando no estén consideradas por el mismo código o por las leyes vigentes, como actividades industriales o de servicios, y las demás descritas como actividades comerciales en clasificación Industrial Internacional uniforme CIIU Rev. 3 A. C. por el DANE.

El Artículo 52. Define la actividad de servicios como aquella destinada a satisfacer necesidades de la comunidad mediante la realización de una o varias de las siguientes o análogas actividades: expendio de bebidas y comidas; servicio de restaurante, cafés, grilles, bares y similares; hoteles, casas de huéspedes, moteles amoblados, transportes, servicios turísticos, aparcaderos, formas de intermediación comercial, tales como el corretaje, la comisión, los mandatos y la compraventa y administración de inmuebles; servicio de publicidad, interventoría, construcción y urbanización, radio y televisión, clubes sociales, sitios de recreación, salones de belleza, peluquerías, servicios de estética, servicios de acondicionamiento físico, servicio de portería y vigilancia, servicios funerarios, talleres de reparaciones eléctricas, mecánicas, automoviliarias y afines, lavado, limpieza y teñido, casas de cambio de moneda nacional o extranjera, salas de cines y arrendamiento de películas y de todo tipo de reproducciones que contengan audio y vídeo, casas de empeño o compraventa, los servicios profesionales prestados a través de sociedades regulares o de hecho, servicios de salud y seguridad social integral, servicios de educación privada, servicios públicos básicos, servicios públicos domiciliarios, telecomunicaciones, servicios de transmisión de datos a través de redes, computación, servicios notariales, servicios prestados por los curadores urbanos, y las demás descritas como actividades de servicios en clasificación industrial Internacional uniforme CIIU Rev. 3 A. C. (Artículo 1°. Acuerdo 060 de 2005)

El Artículo 58 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, en relación con la regla general para la base Gravable señala que: El impuesto de industria y comercio correspondiente a cada periodo gravable se liquidara con base en los ingresos brutos del contribuyente obtenidos durante el periodo gravable.

Hacen parte de la base gravable los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general todos los que no estén expresamente excluidos.

Parágrafo. Ingresos no operacionales: En aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se tendrá presente que los contribuyentes que obtengan ingresos no operacionales en el respectivo periodo, se gravarán con la tarifa de la actividad principal.

El Artículo 60 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, concordante con la ley 14 de 1983, se indica que los Valores deducibles o excluidos: De las bases gravables:

1. El monto de las devoluciones y descuentos, pie factura o no condicionados en ventas debidamente comprobados por medios legales.
2. Los ingresos provenientes de la enajenación de activos fijos. Para Industria y Comercio se consideran activos fijos cuando se cumplan las siguientes condiciones:

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

REQUERIMIENTO ESPECIAL No. 44 DE 2014

- a) Que el activo no haya sido adquirido con destinación para la venta.
 - b) Que el activo sea de naturaleza permanente.
 - c) Que el activo se haya usado en el negocio, en desarrollo del giro ordinario de sus actividades.
3. El monto de los subsidios percibidos (CERT).
 4. Los ingresos provenientes de exportaciones de bienes o servicios.
 5. Los ingresos por recuperaciones e ingresos recibidos por indemnización de seguros por daño emergente.
 6. Las donaciones recibidas y las cuotas de sostenimiento.
 7. Para los fondos mutuos de inversión son deducibles los ingresos de ajustes por valorización de inversiones, redención de unidades, utilidad en venta de inversiones permanentes cuando se poseen por un término superior a un año, recuperaciones e indemnizaciones.
 8. Los ajustes integrales por inflación, conforme la ley y los decretos vigentes.
 9. El valor facturado por el impuesto al consumo a productores, importadores y distribuidores de cerveza, sifones, refajos, licores, vinos, aperitivos y similares, cigarrillos y tabaco elaborado.

Parágrafo primero. Para efectos de excluir de la base gravable, los ingresos provenientes de la venta de artículos de producción Nacional destinados a la exportación de que trata el numeral 4 del presente Artículo, se consideran exportadores:

1. Los productores de bienes o servicios que vendan directamente al exterior artículos y servicios de producción Nacional.
2. Los productores de bienes o servicios que vendan en el país bienes de exportación a Sociedades de Comercialización Internacional, a condición y prueba de que tales bienes sean efectivamente expor

El artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal en concordancia con el Artículo 647 del Estatuto Tributario Nacional, señalan frente la sanción de inexactitud y su concepto que: **SANCIÓN POR INEXACTITUD.** Constituye inexactitud sancionable en las declaraciones tributarias, la omisión de ingresos, de impuestos generados por las operaciones gravadas, de bienes o actuaciones susceptibles de gravamen, así como la inclusión de costos, deducciones, descuentos, exenciones, pasivos, impuestos descontables, retenciones o anticipos, inexistentes, y, en general, la utilización en las declaraciones tributarias, o en los informes suministrados a las Oficinas de Impuestos, de datos o factores falsos, equivocados, incompletos o desfigurados, de los cuales se derive un menor impuesto o saldo a pagar, o un mayor saldo a favor para el contribuyente o responsable. Igualmente, constituye inexactitud, el hecho de solicitar compensación o devolución, sobre sumas a favor que hubieren sido objeto de compensación o devolución anterior.

CONCLUSIONES

1. De los hechos planteados frente a la declaración privada presentada por el contribuyente y el análisis a los documentos contables aportados, se establece la existencia del MERITO para proponer mediante el presente requerimiento especial la modificación de la declaración privada presentada, en el sentido de reclasificar las actividades económicas de acuerdo a la naturaleza de los ingresos conforme consta en el libro mayor y balance a fin de liquidar el impuesto con la tarifa correspondiente.
Por el mismo camino se propone la aplicación de la sanción por inexactitud en el 160% del mayor valor que resulte del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, conforme lo señala el artículo 236 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, vigente para la fecha de ocurrencia de la conducta sancionable.

PRUEBAS

Se tienen en cuenta como pruebas los documentos aportados por el contribuyente en respuesta al requerimiento ordinario los cuales hacen parte integral del requerimiento especial.

MODIFICACION PROPUESTA

Dados los antecedentes descritos, el fundamento legal expuesto, los hechos que constan en los documentos contables, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga propone modificar la declaración privada presentada por el contribuyente **GENESIS DATA LIMITADA NIT. 800.139.802** por el año gravable de 2012, toda vez que se determino inexactitud, en los términos de los artículos 236, 335, 336, 337 del Estatuto Tributario Municipal en concordancia con los artículos 703, 704, 705 del Estatuto Tributario Nacional.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

REQUERIMIENTO ESPECIAL No. 44 DE 2014

REGLON 1	Codigo de Actividad	Total Ingresos brutos de Enero/Dic.	Otros Ingresos	Deducciones	Base Gravable	Tarifa por mil.	Base Impuesto Industria y Comercio
DECLARACION PRIVADA	308324	4.922.197.072	255.012.996	2.508.321.000	2.668.889.068	3,00	8.007.000,00
REGLON 5	Total base de Industria y comercio						8.007.000,00

Cuantificación de los impuestos y sanciones propuesta-Admon.	Codigo de Actividad	Total Ingresos brutos de Enero/Dic.	Otros Ingresos	Deducciones	Base Gravable	Tarifa por mil.	Base Impuesto Industria y Comercio
	206299	1.487.356.679	255.012.996	237.596.772	1.504.772.903	7,80	11.737.228,64
	306999	3.650.696.688	11.988.112	2.498.668.635	1.164.016.165	7,20	8.380.916,39
REGLON 6	Total base de Industria y comercio						20.118.145,03

		DECLARACION PRIVADA	CUANTIFICACION DE LOS IMPUESTOS Y SANCIONES PROPUESTA POR LA ADMINISTRACION
10	Impuesto de Industria y comercio	8.007.000	20.118.000
11	Menos exención Impuestos de industria y comercio		
12	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO NETO	8.007.000	20.118.000
13	Mas impuestos de avisos y tableros	1.201.000	3.017.721
14	Más sobretasa bomberil	801.000	2.011.814
19	Más sanción por extemporaneidad	0	0
20	Menos retenciones practicadas	-9.917.000	-9.917.000
	Más sanción de inexactitud		22.284.354
22	TOTAL IMPUESTOS MAS SANCIONES	92.000	37.514.891

Se liquida la sanción por inexactitud del 160% del mayor valor de impuesto liquidado a cargo del contribuyente, conforme el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal, por VERIFICARSE LA INEXACTITUD SANCIONABLE AL CONSTATAR CONFORME FUE EXPUESTO PRECEDENTEMENTE

INEXACTITUD SANCIONABLE POR INEXACTITUD EN LA TARIFA APICADA POR ERROR EN LA CLASIFICACION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Dentro de los tres(3) meses siguientes, contados a partir de la fecha de notificación del presente REQUERIMIENTO ESPECIAL, usted deberá formular por escrito sus objeciones, solicitar pruebas, subsanar las omisiones que permita la ley, solicitar a la administración que se alleguen al proceso documentos que reposan en el expediente, así como la práctica de inspecciones tributarias siempre y cuando tales solicitudes sean conducentes, caso en el cual deben ser atendidas. La respuesta a este requerimiento debe dirigirse a la Secretaría de Hacienda, radicándole en la Oficina de correspondencia ubicada en el Primer piso del C.A.M fase II, Carrear 11 Nro. 34 - 52.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

REQUERIMIENTO ESPECIAL No. 44 DE 2014

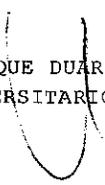
Conforme lo dispone el artículo 342 del Estatuto Tributario Municipal, si con ocasión de la respuesta al pliego de cargos, el requerimiento o a su ampliación, el contribuyente responsable, agente retenedor o declarante, acepta total o parcialmente los hechos planteados en el requerimiento, la sanción por inexactitud de que trata el artículo 236 del E.T.M, se reducirá a la cuarta parte de la planteada por la Secretaría de Hacienda, en relación con los hechos aceptados. Para tal efecto el contribuyente responsable, agente retenedor o declarante, deberá corregir su liquidación privada, incluyendo los mayores valores aceptados y la sanción por inexactitud reducida, y adjuntar a la respuesta al requerimiento, copia o fotocopia de la respectiva corrección y de la prueba del pago o acuerdo de pago, de los impuestos, retenciones y sanciones, incluida la de inexactitud reducida. Cuando la Secretaría de Hacienda pueda constatar a través de sus archivos y bases de datos el pago o acuerdo de pago de los mayores valores aceptados no habrá necesidad de que el contribuyente adjunte fotocopia al respecto.

NOTIFIQUESE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 263,266 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL.



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Proyectó: LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO





Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM: 4820
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,007



Bucaramanga

**una sola ciudad
un solo corazón**

Bucaramanga, 15 de Octubre de 2014.

Señor

CESAR FERNANDO JIMENEZ GIRALDO

Representante legal.

COMERCIO AL PORMENOR EN ESTABLECIMIENTO NO ESPECIALIZADO.

CALLE 33 N 48 – 154 LOCAL 110.

BUCARAMANGA.

Referencia: Respuesta A Derecho De Petición

Teniendo en cuenta su derecho de petición de fecha 25 de septiembre con radicado numero 60220 y recibido en esta dependencia el día 01 de octubre de los corrientes, en el que solicita se le de respuesta a las peticiones en referencia.

Nos permitimos informarle que el Sayco & Acimpro les quedo actualizado el día 06 de Octubre de 2014.

- Adjunto enviamos el soporte de actualización de registro de establecimientos comerciales.

Atentamente,


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
 Secretaria de hacienda.

Revisó. Lina María Manrique Duarte.
Profesional Universitario.

Proyectó- Heberth Augusto Ortiz.
CPS.Fiscalización.

Octubre 15/14



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM-4847
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136-34



Bucaramanga, Octubre 16 de 2014

Señora
VICKY DEL PILAR HERNANDEZ
Consultora en Gestión Contable
MCS COLOMBIA S.A.S.
Calle 14 No.52-71
Bogotá.

Asunto: Emplazamiento previo por no declarar No.9690/2014

De manera atenta damos respuesta al oficio radicado No.51470 de Agosto 14 de 2014, en el que anexa copia de la declaración de industria y comercio año 2013 presentada el día 14/08/2014 a nombre de MCS COLOMBIA S.A.S.

Por lo anterior el contribuyente MCS COLOMBIA S.A.S. NIT 900.363.819-7 presentó la declaración de industria y comercio año 2013 el día 14 de Agosto de 2014, esto es fuera de los términos establecidos en la resolución 1869 del 30 de Septiembre de 2013 y para el efecto debe liquidar la Sanción por Extemporaneidad siguiendo los lineamientos que dispone el Estatuto Tributario Municipal en el Acuerdo 044 de 2008:

- **Artículo 229. Extemporaneidad en la presentación de las declaraciones con posterioridad al emplazamiento.** El contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, que presente la declaración con posterioridad al emplazamiento, deberá liquidar y pagar una sanción por extemporaneidad así: En caso de que la declaración tributaria se refiera al impuesto de industria y comercio, el valor de la sanción se liquidará sobre el total de dicho impuesto incluido el complementario de avisos y tableros, y equivaldrá al DIEZ POR CIENTO (10%) Las sanciones descritas en los incisos anteriores no podrán exceder del DOSCIENTOS POR CIENTO (200%) del impuesto liquidado, ni ser inferior a la sanción mínima. Esta sanción se cobrará sin perjuicio de los interés que origine el incumplimiento en el pago del impuesto o retención a cargo del contribuyente, retenedor o responsable.
- **Artículo 226. Sanción mínima.** El valor mínimo de cualquier sanción, incluidas las sanciones reducidas, ya sea que deba liquidarla la persona o entidad sometida a ella, o la Secretaría de Hacienda, será equivalente al valor de cinco (5) Unidades de Valor Tributario (U.V.T.).

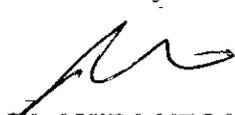


olombia

Calle 35 N° 10 -43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga,

Por consiguiente MCS COLOMBIA S.A.S. NIT 900.363.819-7, deberá corregir la declaración de Industria y comercio del año gravable 2013, liquidando la sanción contemplada en el Artículo 229 del Acuerdo 044 de 2008 y dentro del termino señalado por el respectivo emplazamiento.

Cordialmente,



MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda



Reviso: LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
Profesional universitario



Proyecto: Myriam González Ortiz
Contratista de Apoyo Secretaria de Hacienda

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 002249

ACTO ADMINISTRATIVO: Requerimiento ordinario No. 1337 9 de Septiembre de 2014

REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: 040710

Nombre o razón social	Nit o Cédula	
PLASTISELLADOS INDUSTRIALES LTDA	000804016482	
Dirección:	Periodo	Fecha de Auto
CLL 33 N 26 50	2012 a 2012	16/10/2014
Dirección de notificación	Impuesto referente	
CLL 33 N 26 50	INDUSTRIA Y COMERCIO	

La Secretaria de Hacienda se permite comunicar que se dan por terminadas las actuaciones administrativas adelantadas dentro del proceso de Fiscalización enunciado, como se puede evidenciar en el material probatorio aportado en respuesta al citado Acto Administrativo, de la siguiente manera:

- * Pruebas satisfactorias
 - Presentó Corrección
 - Presento declaracion
 - Resultado de la visita
 - Firmeza de la declaración
 - Cancelación matricula

Firma


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

Octubre 16/14
20

U

126

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

AUTO DE ARCHIVO No: 000166

FECHA DEL AUTO 17/10/14

ACTO ADMINISTRATIVO: PLIEGO DE CARGOS POR NO ENVIAR INFORMACIÓN
EN MEDIO MAGNETICO.

AGENTE RETENEDOR

COOPERATIVA DE MERCADO AGROPECUARIO COMERCOCRO

NIT.

900035430

Dirección:

CALLE 24 25 33

Año gravable

2013

Dirección de notificación

CALLE 24 25 33

Impuesto Referente

RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y CIO.

La Secretaria de Hacienda se permite comunicar que se dan por terminadas las actuaciones administrativas adelantadas dentro del proceso de Fiscalización enunciado, como se puede evidenciar en el material probatorio aportado en respuesta al citado Acto administrativo, de la siguiente manera:

- * Respuesta y prueba satisfactoria
- Subsana Omisión y Pago Sanción Reducida.
- Otros

Firma


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA

138

30-17/14



Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM : 4901	
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-97	



Bucaramanga

**una sola ciudad
un solo corazón**

Bucaramanga, 21 de Octubre de 2014

Señor
CENTAURUS EXPRESS S.A.
Atte. Claribet Bermúdez Loaiza
Revisor Fiscal
CI 54 22 12
Ciudad

Asunto: Plazo Requerimiento Ordinario No 1315

Respetuosamente nos permitimos manifestarle que hemos recibido su comunicación de fecha 15 de Septiembre de 2014 radicada con el Numero 59105 del 19 de Septiembre de 2014, el cual solicita que se le conceda un plazo de diez (10) días para la presentación de la documentación e información requerida del Requerimiento Ordinario No 1315, por lo anterior se le informa que la Administración procede a concederle el plazo solicitado.

Atentamente,


LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES.
Sub Secretaria de Hacienda


Proyectó: Estendy Johanna Peña
Contratista- fiscalización



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Cons GIM
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- (TRD) 3100-136-34

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

Desconocido
Dirección Errada
No Reclamado
Retusado
No Reside

OTROS

Apartado Clausurado
Cerrado
No Existe Número
Fallecido
No Contactado
Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: **07 NOV 2014**
Hora:
Nombre Establecimiento:
Diego Salinas
C.C.: **1032377347**
Sector:
Centro de Distribución:
Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha:
Hora:
Nombre legible del distribuidor:
C.C.:
Sector:
Centro de Distribución:
Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

Bucaramanga, 21 de Octubre de 2014.

Señores
FORTOX S.A.
Calle 35 No. 17-77 Oficina 302
Bucaramanga

Ref. Respuesta Emplazamiento por no declarar 6607 Registro 095235. Rad.58244 de Agosto 11 de 2014.

De manera atenta damos respuesta al oficio de la referencia, en el que manifiesta que ya cumplió con el deber formal de presentar la declaración de industria y comercio correspondiente al año gravable 2013, el día 30 de Mayo de 2014, liquidando la correspondiente sanción de extemporaneidad. Allega como pruebas: copia de la declaración de industria y comercio año gravable 2013, copia del recibo de pago del Banco Sudameris del día 4 de junio de 2014, por \$1.133.000 y copia emplazamiento por no declarar 6607.

Revisada la base de datos del sistema integrado de impuestos municipales del municipio de Bucaramanga, se verificó que el contribuyente **FORTOX S.A.**, con NIT 860.046.201, y registro 095235, cumplió con el deber formal de presentar la declaración de industria y comercio correspondiente al año gravable 2013, el día 30 de Mayo de 2014; es decir por fuera de los plazos establecidos por la Administración, liquidando la correspondiente sanción de extemporaneidad.

Atentamente,

MAR
MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Revisó: LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
Profesional Universitario

Proyecto: Myria, m E. Barajas – Economista Contratista- Secretaria de Hacienda

Octubre 21/14



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Pagina Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

43
Motivos de Devolución
Destrucción
72
OTROS
Apartado Clausurado



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		GIM 4910
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,49

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 21 de Octubre de 2014

Señor
Jhon A Hernández Gamboa
Profesional Senior
Transportadora de Gas del Interior S.A. E.S.P
Carrera 34 No. 41 - 51
Bogotá D. C.

Asunto: Presentación y Pago Declaración de Retención de Industria y Comercio mes de Julio de 2014

Rad: No. 52176 del 19 de Agosto de 2014.

Con toda atención, nos permitimos manifestarle que hemos recibido via Correo Certificado, la Declaración de Retención de Industria y Comercio del Mes de julio de 2014 y soporte de la transferencia adjunta por valor de \$2.278.000.00, para su aplicación, la cual fue recepcionada y grabada en su fecha de recibido el día 19 de Agosto de 2014. Con el radicado No. 52176.

Adjuntamos a la presente, copia de la Declaración de Retención de Industria y Comercio del mes de julio de 2014, sellada con el respectivo radicado, recibo de formalización de pago No. GM700033680 y Estado de Cuenta.

Ateritamente,


LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES
Sub - Secretaria de Hacienda

Proyectó: Carmen R Suarez M. 
Contador contratista - Secretaría de Hacienda



SECRETARÍA DE HACIENDA
CALLE 100 No. 100-100, Bucaramanga, Colombia
Teléfono: (57) 354 4444
Fax: (57) 354 4444
www.seh.gov.co

Propietario TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. ESP

Dirección CR 34 41 51

Pago Ant. F Pg Ant 00/00/0000

Vr Pag Ant 0,00

IMPUESTO RETENCION INDUSTRIA Y CIO -

Consig. Nacion:

Recibo Nro. 100001GM700033680

Fecha..... 14/10/2014 09:16:31

Placa..... 900134459

Pg Des 2014 7 Pg Hasta.. 2014 7

Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto
Retencion por compras de bie	0.00	1.094.000.00	1.094.000.00
Retencion por servicios	0.00	319.000.00	319.000.00
Otros	0.00	865.000.00	865.000.00
Sancion por correccion	0.00	0.00	0.00
Sancion por Inexactitud	0.00	0.00	0.00
Sancion por no presentar Inf. e	0.00	0.00	0.00
Retencion por compras de bie	0.00	0.00	0.00
Intereses	0.00	0.00	0.00
Sanciones	0.00	0.00	0.00
Total Deuda	0.00	2.278.000,00	2.278.000,00
- Descuentos			0,00
- Saldo A favpr			0,00
+ Saldo Encontra			0,00
		TOTAL	2.278.000,00
		Valor A Pagar	Valor Pagado
		2.278.000,00	2.278.000.00



Ajuste Mil 0,00

Valor A Pagar 2.278.000,00

Valor Pagado 2.278.000.00

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA****RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO****ESTADO DE CUENTA - GÉNERAL** 21/10/14 15:55:19

Nit agente retenedor: 900134459
 Nombre o razón social: TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. ESP
 Dirección: CR 34 41 51

AÑO	MES	EST.	RETENCION POR COMPRAS	RETENCION POR SERVICIOS	OTROS	SANCION EXTEMPORANEIDAD	INTERESES	TOTAL DEUDA
2013	1	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	2	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	3	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	4	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	5	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	6	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	7	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	8	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	9	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	10	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	11	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	12	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	1	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	2	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	3	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	4	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	5	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	6	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	7	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	8	D	1.613.000,00	90.000,00	258.000,00	0,00	38.106	1.999.106
2014	9	S	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	10	S	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0

VALOR DEUDA:	1.999.106,00	SANCION POR INEXACTITUD	0,00
SANCION DE CORRECCION:	0,00	SANCION POR INF. EXOGENA	0,00
SANCION POR NO DECLARAR:	0,00		
VALOR AJUSTE(aj mil):		-106	
TOTAL DE LA DEUDA(aj mil):		1.999.000	

INTERESES CALCULADOS A FECHA: **21/10/2014**

*** RECUERDE QUE EL VALOR DE LOS INTERESES VARIA DIARIAMENTE . SI VA A GIRAR CHEQUE VERIFIQUE EL VALOR DEL PAGO***



SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPIO DE BOGOTÁ

RETENCIÓN EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO



NIT. 890.201.222-0

AÑO 20 <u>14</u>	SEÑALE CON UNA "X" EL MES AL CUAL CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN	ENE 1	FEB 2	MAR 3	ABR 4	MAY 5	JUN 6	<input checked="" type="checkbox"/> JUL 7	AGO 8	SEP 9	OCT 10	NOV 11	DIC 12
MARQUE CON UNA X SI ES CORRECCIÓN Y ESCRIBA EL NÚMERO DE RADICACIÓN Y FECHA DE LA DECLARACIÓN QUE CORRIJE.													

A. DATOS GERALES	1. AGENTE RETENEDOR / 1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL SA ESP		2. IDENTIFICACIÓN NIT: <input checked="" type="checkbox"/> CC: <input type="checkbox"/> CE: <input type="checkbox"/> DV: <input type="checkbox"/> No: 9001314159-1		
	CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR: ENTIDAD PÚBLICA <input type="checkbox"/> SIST. TARJ. CRÉDITO - DÉBITO <input type="checkbox"/> ENT. TRANSPORTADORA <input type="checkbox"/> INTERMEDIARIO <input type="checkbox"/> GRAN CONTRIBUYENTE <input checked="" type="checkbox"/> CONSORCIO <input type="checkbox"/> AUTORETENEDOR <input checked="" type="checkbox"/> DESIGNADOS <input type="checkbox"/>				
	3. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL Impido Sergio Hernandez		4. IDENTIFICACIÓN CC: <input checked="" type="checkbox"/> CE: <input type="checkbox"/> No: 80.084.033		5. TEL: 3138400
	6. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CRA 9 N° 73-44 Piso 2347				7. CIUDAD: Bogotá
	8. TEL: 3138400		9. E-mail: sergio.hernandez@tgi.com.co		
	10. DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL CRA 9 N° 73-44 Piso 2347				11. CIUDAD: Bogotá
12. TEL: 3138400		13. E-mail:			

B. LIQUIDACIÓN PRIVADA		VALOR
1.	RETENCIÓN POR COMPRA DE BIENES	1.094.000
2.	RETENCIÓN POR SERVICIOS	319.000
3.	OTROS	865.000
4.	TOTAL RETENCIONES PRACTICADAS (Suma renglones 1 a 3)	2.278.000
5.	SANCIÓN POR CORRECCIÓN: 10% del mayor valor sin emplazamiento, 20% del mayor valor si media emplazamiento o auto de inspección tributaria	0
6.	SANCIÓN POR INEXACTITUD: 1/4 de la impositiva con ocasión al requerimiento especial o con ocasión a la liquidación (revisión: 100% de la sanción luego de ejecutoriada la liquidación oficial de revisión)	0
7.	SANCIÓN POR NO DECLARAR REDUCIDA: a. 50% para que proceda la reducción de la sanción, esta declaración se deberá presentar con pago. (Artículo 231 E.T.M.)	0
8.	SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDAD: 10% por mes o fracción sobre el valor liquidado o 20% si media emplazamiento. Si el impuesto es 50 la sanción equivale a una (1) unidades de valor tributario; si media emplazamiento dos (2) unidades de valor tributario, por cada mes o fracción de mes.	0
9.	TOTAL RETENCIONES MAS SANCIONES (Suma renglones 4 a 8)	\$ 2.278.000

SEÑOR AGENTE RETENEDOR: La Declaración mensual de retención en la fuente debe presentarse con pago, so pena de multa por no presentada. Este formulario puede llenarse a mano en esta imprenta o mayúscula. No presente el formulario con tachones, enmendaduras ni borrones. No escriba centavos, aproxíme al múltiplo de mil más cercano.

C. FIRMAS	Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones vigentes	USO OFICIAL	
	FIRMA:	FIRMA:	SELLO NÚMERO Y FECHA DE RADICACIÓN No: 141742 10536
	REPRESENTANTE LEGAL C.C./NIT: 80084033	CONTRALOR: <input checked="" type="checkbox"/> REPRESENTAL: <input checked="" type="checkbox"/> TP No: 178764	<i>X. D. Man</i>

"RECUERDE ANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS - EVITE INTERMEDIARIOS"



concedido



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM 7149
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS Y ESPECTACULOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136-34

Bucaramanga, 22 Octubre de 2014

Señora
HILDA LEONOR CASTELLANOS DE CARDENAS
Calle 102 Boulevard Fontana 26 casa No 29 Manzana G
Carrera 17 C 59 A 15
Bucaramanga

ASUNTO: NOTIFICACION ERRADA
RAD: 51264 DEL 14 DE Agosto de 2014

Cordial saludo:

De manera atenta damos respuesta al oficio radicado No 51264 de el 14 de Agosto de 2014, en el cual solicita el favor de no utilizar la dirección de su residencia ya que el Señor Wilson Plata Marín, le vendió la cuota parte que poseía del inmueble ubicado en la calle 102 Boulevard 26 casa 29 manzana G Fontana Real tal como aparece en el formulario de calificación e inscripción de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga con matrícula inmobiliaria 300-289751.

Por lo anterior la Secretaría de Hacienda le solicita no recibir correspondencia en la calle 102 Boulevard 26 casa 29 manzana G, Fontana Real, que no corresponda a su nombre.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Revisó: Lina María Manrique Duarte
Profesional Universitario

Proyecto: Martha Luz Mantilla
Contadora Contratista
Secretaria de Hacienda

Octubre 27/14



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM 4956
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-73,04



Bucaramanga, 23 de Octubre de 2014.

Señor
IVAN DARIO GOMEZ
Centro Comercial Gratamira local 223
Bucaramanga

Asunto: Adicionar el Registro de industria y comercio No. 88741 al Registro principal

Radicado: 54178 Agosto 28 de 2014

Damos respuesta al oficio de la referencia, en el cual solicita la inclusión como adicional del año gravable 2013 con el registro No. 88741, ya que por error involuntario dejaron de incluirla en la declaración presentada.

Al revisar acuciosamente el contenido de su escrito, así como el sistema informático, se pudo verificar que en el módulo de declaraciones, aparece la correspondiente al año gravable 2013, del Registro de Industria y Comercio No. 69783, sin que se hubiesen grabado lo correspondiente al registro Adicional de Industria y Comercio No. 88741.

En ese orden de ideas y en aras a emitir una respuesta concreta y de fondo a su solicitud respecto del Registro de Industria y Comercio No.88741, es necesario informar que se procedió a grabar a este Registro las Declaraciones que por el año 2013, que no se incluyeron en la presentación de la declaración del principal (Art. 285 Estatuto Tributario Municipal). En consecuencia en las declaraciones posteriores debe señalar en el formulario de presentación de la declaración de industria y comercio el registro adicional No. 88741, en la casilla No. 8 "Registros Adicionales incluidos" y al respaldo del formulario en el cuadro No.7 "Establecimientos" debe relacionar los registros adicionales.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Anexo: Estado de Cuenta General, REG.IND/CIO 88741. Un (1) folio en medio físico

Proyecto: María del Pilar Dallos Suárez
Contratista de Apoyo -Fiscalización

Revisó: LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
Profesional Universitaria





MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

04/11/14

ESTADO DE CUENTA - GENERAL DESDE: 2013 1 HASTA: 2013 4

CPATARRALCHACFIS00

REG-IND/CIO. 088741	Adicional de: 069783	NIT/CC. 000091478208	FECHA DE INICIACION: 02/03/2012
MATRICULAS ADICIONALES :			
NOMBRE: IVAN DARIO GOMEZ DIAZ	CAMARA CIO.		
ACTIVIDAD: VENTA DE CDMPUTADORES	ACUERDO-PAGO: 0 FECHA:		
DIRECCION: CC GRATAMIRA LOC 230	NRO-CUOTAS: 0		
DIRECCION-NOTIFICACION: CC GRATAMIRA LOC 230	CUOTAS-PAGADAS: 0		
DATOS ULTIMO PAGO: 00/00/0000 0	MULTAS:	COSTAS	PAGO HASTA: 0 0

AÑO	E	T	CONCEPTOS IND-AVI-BOM	RETENCION	INTERESES	SANCION	SALDO DECLAR.	TOTAL	ACUMULADO
2007		S							
2008		S							
2009		S							
2010		S							
2011		S							
2012		S							
2013	0	P	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES			0	0	0	0	0	0	0

TOTAL VIGENCIAS	0	VALOR DE LA DEUDA:	0
VALOR DESCUENTO:		VALOR AJUSTE(aj mil):	0
SALDOS-FAVOR-CONTRA	0	TOTAL DE LA DEUDA(aj mil):	0

INTERESES CALCULADOS A FECHA: **04/11/2014 15:47:20**

*** RECUERDE QUE EL VALOR DE LOS INTERESES VARIA DIARIAMENTE . SI VA A GIRAR CHEQUE VERIFIQUE EL VALOR DEL PAGO**



Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM-5000
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,37



Bucaramanga, 23 de Octubre de 2014

Señora
JORGE HERNAN GOYENECHÉ ANDRADE
Representante Legal
SISA
Carrera 27 No. 36 – 14 Oficina 311
Bucaramanga

Asunto: Respuesta al oficio, actualización de datos **Radicado:** 52607 del 21 de Agosto de 2014.

Respetuosamente nos permitimos manifestarle que hemos recibido su oficio para la actualización de información en el registro de Industria y Comercio de la empresa SISTEMA INTEGRALES DE INFORMATICA S.A. SISA S.A con NIT 890.329.946 - 5, en el cual ustedes realizan el nombramiento del nuevo representante legal Jorge Hernan Goyeneche Andrade C.C. No. 79.309.800.

Atentamente,


LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES
Subsecretaria de Hacienda

Anexo: dos (2) folios


Proyectó/ Adriana Serrano
Profesional de Apoyo en Fiscalización





Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM 4964
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136-49



Bucaramanga, 23 de Octubre de 2014.

Señor
Alirio Ospina Díaz
GAS NATURAL FENOSO TELECOMUNICACIONES COLOMBIA S.A.
Fiscalidad
Carrera 54 No. 72-80 P 17
Bucaramanga

Ref. Información transferencia electrónica por concepto de RETEICA del mes de Agosto de 2014. Radicado No. 57462 del 11 de septiembre de 2014.

Respetuosamente nos permitimos manifestarle que hemos recibido vía Correo Certificado, la copia de la transferencia electrónica realizada el 05 de septiembre de 2014 por **GAS NATURAL FENOSO TELECOMUNICACIONES COLOMBIA S.A.**, por concepto de RETEICA del mes de Agosto de 2014, la cual fue grabada en su fecha de recibido el día 04 de septiembre de 2014.

Consecuentemente remitimos copia del pago de la Declaración de Retención de Impuesto de Industria y Comercio correspondiente al mes de agosto de 2014 y el Estado de Cuenta. (2 folios).

Atentamente,


LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES
Subsecretaria de Hacienda

Proyecto: Julieth Tatiana Ulloa Quintero
Contadora Grupo Fiscalizador
Secretaría de Hacienda



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

RETEFUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO

Consig. Nacional

Agente: GAS NATURAL FENOSA TELECOMUNICACIONES COLOMBIA SA
 Dirección: CRA 54 72 80 P 17
 Pago Ant. F Pag Ant 00/00/0000

Recibo Nro. 100001GM700033771 F. Liq
 Fecha..... 24/10/2014 15:56:10 04/09/2014
 Nit 806009543

Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto
	0,00	0,00	0,00
Retencion por compras de bie:	0,00	567.000,00	567.000,00
Retencion por servicios	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00
Intereses	0,00	0,00	0,00
Sanciones	0,00	567.000,00	567.000,00
Total Deuda	0,00		0,00
- Saldo A favor			567.000,00
+ Saldo Encontra			0,00
		TOTAL	
		Valor A Pagar	567.000,00
		567.000,00	567.000,00
Ajuste Mil	0,00		

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA****RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO****ESTADO DE CUENTA - GENERAL**

24/10/14 15:57:21

Nit agente retenedor: **806009543**
 Nombre o razón social: **GAS NATURAL FENOSA TELECOMUNICACIONES COLOMBIA SA**
 Dirección: **CRA 54 72 80 P 17**

AÑO	MES	EST.	RETENCION POR COMPRAS	RETENCION POR SERVICIOS	OTROS	SANCION EXTEMPORANEIDAD	INTERESES	TOTAL DEUDA
2013	1	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	2	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	3	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	4	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	5	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	6	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	7	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	8	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	9	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	10	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	11	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	12	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	1	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
J14	2	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	3	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	4	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	5	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	6	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	7	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	8	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	9	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	10	S	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0

VALOR DEUDA:	0,00	SANCION POR INEXACTITUD	0,00
SANCION DE CORRECCION:	0,00	SANCION POR INF. EXOGENA	0,00
SANCION POR NO DECLARAR:	0,00		
VALOR AJUSTE (aj mil):		0	
TOTAL DE LA DEUDA (aj mil):		0	

INTERESES CALCULADOS A FECHA: **24/10/2014**

*** RECUERDE QUE EL VALOR DE LOS INTERESES VARIA DIARIAMENTE . SI VA A GIRAR CHEQUE VERIFIQUE EL VALOR DEL PAGO***

SALDOS A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE POR NOVEDAD EN PAGOS

VIGENCIA	RESOLUCION	RECIBO GENERADOR	VALOR	ESTADO
2012		100001GM700026333	180000	SIN RECONOCER



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM 4959
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-73-04



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 23 de Octubre de 2014

Señora
ROSA MARIBEL BUENDIA MORA
AV 10 N° 10-35 Loc. 203
Cúcuta

ASUNTO: Solicitud de copia de Declaración de Impuesto de Industria y Comercio año 2012.
RAD: 44748 de Julio 17 de 2014

Damos respuesta a su solicitud de Julio 17 de 2014, adjuntando los siguientes documentos:

- Fotocopia de la Declaración de Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2012.
- Formulario en blanco para presentación de Impuesto de Industria y Comercio.

Atentamente,

Laura Margarita Jauregui
LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES
Subsecretaria de Hacienda

Proyecto: Edgar F. Pardo P
Edgar F. Pardo P
Contratista Grupo Fiscalizador
Secretaría de Hacienda

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	
OFICINA	<i>Cúcuta</i>
CAUSALES DE DEVOLUCIÓN	
DIRECCIÓN DEFICIENTE	<input type="checkbox"/> CERRADO <input type="checkbox"/>
DESCOMPLETOS	<input type="checkbox"/> REHUSADO <input type="checkbox"/>
NO RESIDE	<input checked="" type="checkbox"/> FALLECIDO <input type="checkbox"/>
NO EXISTE EL No.	<input type="checkbox"/>
31 OCT 2014	SECTOR No. <i>Duro</i>
Nombre Cartero <i>Diego Niño</i>	
C.C. 1.090.373.935	
De Cúcuta	



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Computador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

2017

MARQUE CON UNA X SI ES CORRECCIÓN Y ESCRIBA EL NÚMERO DE RADICACIÓN Y FECHA DE LA DECLARACIÓN QUE CORRIGE

CUADRO No. 2 DATOS GENERALES

1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: BUENDIA MORA ROSA MARI BEL
2. IDENTIFICACIÓN: 60379884
3. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: BUENDIA MORA ROSA M.
4. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 60379884
5. TELÉFONO: 6909897
6. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: KR 13 # 30-47
7. REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: 092786
8. REGISTROS ADICIONALES INCLUIDOS: Ninguno
9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Av 10 # 10-35 Lc- 203 Cuarta
10. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIÓN: rossy-moda@hotmail.com
11. CÓDIGO ACTIVIDAD: 20689
12. ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO (Verificar al respecto la actividad): DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES PARA LA PINTURA, MANEJO DE MATERIALES
13. CLASE DE ACTIVIDAD: INDUSTRIAL COMERCIAL SERVICIO FINANCIERO
14. LLEVA LIBRO DE CONTABILIDAD: SI NO
15. RECIBE INGRESOS DE OTROS MUNICIPIOS: SI NO
16. NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS:

CUADRO No. 3 LIQUIDACIÓN PRIVADA

REGLÓN	IMPUESTOS Y SANCIONES	VALOR LIQUIDO
10	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (cuadro 8, renglón 9)	652.000
11	MENOS EXENCIÓN IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO	-0-
12	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO NETO (Renglón 10 menos renglón 11)	652.000
13	MÁS IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% renglón 10, ó 15% renglón 12 cuando en forma expresa la exoneración recae sobre dicho tributo)	98.000
14	MÁS SOBRETASA BOMBERIL (10% renglón 10)	65.000
15	MÁS IMPUESTO POR UNIDAD COMERCIAL ADICIONAL sector financiero	-0-
16	SANCIÓN POR CORRECCIÓN: 10% del mayor valor sin emplazamiento, 20% del mayor valor si media emplazamiento o auto de inspección tributaria	-0-
17	SANCIÓN POR INEXACTITUD: 1/4 de la impuesta con ocasión al requerimiento especial; 1/2 con ocasión a la liquidación de revisión; 100% de la sanción luego de ejecutoriada la liquidación oficial de revisión.	-0-
18	SANCIÓN POR NO DECLARAR REDUCIDA: Al 10% para que proceda la reducción de la sanción, esta declaración se deberá presentar con pago.	-0-
19	MÁS SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDAD: 5% por mes o fracción de mes renglón 12+13 o 10% si media emplazamiento. Si el impuesto es \$ 0 la sanción equivale al valor de (1) unidad de valor tributario; si media emplazamiento dos (2) unidades de valor tributario, por cada mes o fracción de mes.	150.000
20	MENOS RETENCIONES PRACTICADAS: Oclare el valor de las retenciones de industria y comercio practicadas por agentes retenedores autorizados por el Municipio de Bucaramanga que corresponden al período gravable al cual se refiere la declaración.	-0-
21	TOTAL IMPUESTO A CARGO: Suma del renglón 12 al 19 menos el 20 (En esta declaración privada no se incluyen los intereses de mora, los cuales se liquidan al momento de pago.	965.000

Recuerde que las sanciones liquidas no podrán ser inferiores a la sanción mínima establecida en el valor de cinco (5) unidades de valor tributario (V.T.)

CUADRO No. 4 FECHAS DE PAGO

1ª cuota	\$ 241.250	3ª cuota	\$ 241.250
2ª cuota	\$ 241.250	4ª cuota	\$ 241.250

SEÑOR CONTRIBUYENTE: Este formulario puede llenarse a mano en letra imprenta o mayúscula. No presente el formulario con tachones, enmendaduras ni borrones. No escriba centavos, aproxime los valores al múltiplo de mil más cercano

CUADRO No. 5 FIRMA Y RADICACIÓN

Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones vigentes.

FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL
C.C. / NIT. 60379884

FIRMA DEL CONTADOR REVISOR FISCAL
T.P. No.

USO OFICIAL

SELLO NÚMERO Y FECHA DE RADICACIÓN

1306*130953 72328



SECRETARÍA
DE HACIENDA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

NT. 806.287.235-8

IMPUESTOS DE INDUSTRIA,
COMERCIO, SERVICIOS, FINANCIEROS,
AVISOS Y TABLEROS

DECLARACIÓN PRIVADA AÑO GRAVABLE



Impuestos Municipales

CUADRO No. 2 DATOS GENERALES

1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		2. IDENTIFICACIÓN	
3. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL		4. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	5. TELÉFONO
6. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO		7. REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	8. REGISTROS ADICIONALES INCLUIDOS
9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN		10. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIÓN	
11. CÓDIGO ACTIVIDAD	12. ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO (Verificar al respaldo la actividad)		
13. CLASE DE ACTIVIDAD		14. LLEVA LIBRO DE CONTABILIDAD	
INDUSTRIAL <input type="checkbox"/> COMERCIAL <input type="checkbox"/> SERVICIO <input type="checkbox"/> FINANCIERO <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
15. RECIBE INGRESOS DE OTROS MUNICIPIOS		16. NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS	
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			

CUADRO No. 3 LIQUIDACIÓN PRIVADA

REGLÓN	IMPUESTOS Y SANCIONES	VALOR LIQUIDADO
10	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (cuadro 8, renglón 9)	
11	MENOS EXENCIÓN IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
12	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO NETO (Renglón 10 menos renglón 11)	
13	MÁS IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% renglón 10, ó 15% renglón 12 cuando en forma expresa la exoneración recae sobre dicho tributo)	
14	MÁS SOBRETASA BOMBERIL (10% renglón 10)	
15	MÁS IMPUESTO POR UNIDAD COMERCIAL ADICIONAL sector financiero	
16	SANCIÓN POR CORRECCIÓN: 10% del mayor valor sin emplazamiento, 20% del mayor valor si media emplazamiento o auto de inspección tributaria	
17	SANCIÓN POR INEXACTITUD: 1/4 de la impuesta con ocasión al requerimiento especial; 1/2 con ocasión a la liquidación de revisión; 100% de la sanción luego de ejecutoriada la liquidación oficial de revisión.	
18	SANCIÓN POR NO DECLARAR REDUCIDA: Al 10% para que proceda la reducción de la sanción, esta declaración se deberá presentar con pago.	
19	MÁS SANCIÓN PDR EXTEMPORANEIDAD: 5% por mes o fracción de mes renglón 12+13 o 10% si media emplazamiento. Si el impuesto es \$ 0 la sanción equivale al valor de (1) unidad de valor tributario; si media emplazamiento dos (2) unidades de valor tributario, por cada mes o fracción de mes.	
20	MENOS RETENCIONES PRACTICADAS: Declare el valor de las retenciones de industria y comercio practicadas por agentes retenedores autorizados por el Municipio de Bucaramanga que corresponden al periodo gravable al cual se refiere la declaración.	
21	TOTAL IMPUESTO A CARGO: Sume del renglón 12 al 19 menos el 20 (En esta declaración privada no se incluyen los intereses de mora, los cuales se liquidan al momento de pago.	

Recuerde que las sanciones liquidadas no podrán ser inferiores a la sanción mínima establecida en el valor de cinco (5) unidades de valor tributario U.V.T.

CUADRO No. 4 FECHAS DE PAGO

1ª cuota Último día hábil de Marzo \$ _____	3ª cuota Último día hábil de Septiembre \$ _____
2ª cuota Último día hábil de Junio \$ _____	4ª cuota 30 de Diciembre \$ _____

SEÑOR CONTRIBUYENTE: Este formulario puede llenarse a mano en letra imprenta o mayúscula.
No presente el formulario con tachones, enmendaduras ni borrones.
No escriba centavos, aproxime los valores al múltiplo de mil más cercano

CUADRO No. 5 FIRMA Y RADICACIÓN

Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones vigentes.

FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL
C.C.

FIRMA DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL
T.P. No.

USO OFICIAL
RADICACIÓN

“RECUERDE, ANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS - EVITE INTERMEDIARIOS”



@antiboyent

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM 4921
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 30100-97

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, Octubre 23 de 2014

Señor:

ALBERTO ANTONIO JARMILLO GARCIA

Calle 77 N° 53-40 Barrio el Bosque
Medellín

Asunto: Solicitud RAD 65411 del 20-10-2014

Conforme a lo dispuesto por el Art. 23 de la Constitución política, artículos 5,7,8,13,14 a 33 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011; cordialmente doy respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

PRIMERO: Revisado el escrito de la referencia y la base de datos del sistema informático de la Secretaría de Hacienda se ha podido constatar que el señor ALBERTO ANTONIO JARMILLO GARCIA identificado con C.C 71.180.647 de Puerto Berrio Antioquia, se ha podido constatar que no viene reportado como contribuyente del impuesto predial unificado y sobretasa, como tampoco del impuesto de industria y comercio sobre los que se reporten deudas tributarias a su cargo y que puedan ser objeto de acuerdos de pago, exenciones o rebajas.

SEGUNDO: Revisada la base de datos del sistema informático de la Secretaría de Hacienda se ha podido constatar que el señor ALBERTO ANTONIO JARMILLO GARCIA identificado con C.C 71.180.647 no es reportado por el IGAC como propietario de algún predio ubicado en jurisdicción de este municipio. Es importante que tenga en cuenta que dependiendo de la jurisdicción del municipio en donde se encuentre ubicado el predio que usted menciona en el escrito, se deberá realizar la respectiva solicitud de exención del pago de deudas de carácter tributario al municipio respectivo, el cual de acuerdo con la normatividad legal vigente en materia tributaria y a su estatuto tributario municipal si lo posee, deberá proceder conforme a lo de su competencia negándola o concediéndola.

TERCERO: El Municipio de Bucaramanga por medio de sus Secretarías como lo es la Secretaría de Hacienda no tiene ningún tipo de jurisdicción o injerencia con los asuntos de competencia del Banco Agrario, razón por la cual no puede pronunciarse sobre el descuento, acuerdos de pago o exoneración de deudas que el banco en calidad de acreedor posea con sus clientes.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó: Carlos E. Conde Torres

Revisión: Lina María Manrique Duarte

Copias: Secretaría de Hacienda Consecutivo

23/10/14
24



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM 4966
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136-34



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 23 de Octubre de 2014.

Señora
EDITH MIREYA DIAZ DE LAGOS
Calle 67 A No. 27 – 54 BARRIO LA SALLE
Bucaramanga

Asunto: Desconocimiento del contribuyente
Radicado 55624 del 04 de septiembre de 2014

De manera atenta damos repuesta al oficio radicado No. 55624 del 04 de septiembre de 2014, en el cual nos informa que como actuales administradores y arrendadores del predio ubicado en la Calle 67 A No. 27 – 54 Barrio La Salle, no conocen ni tienen datos alguno de la señora **NEURY MOLINA BAYONA**

Por lo anterior la Secretaria de Hacienda le solicita no recibir correspondencia alguna en la dirección Calle 67 A No. 27 – 54 Barrio La Salle, que no corresponda a su nombre.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal

Reviso: **LINA MARIA MANRIQUE DUARTE**
Profesional universitario

Proyecto: **Julieth Tatiana Ulloa Quintero** *
Contratista Grupo Fiscalizador
Secretaría de Hacienda



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM 4965
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136-34



Bucaramanga, 23 de Octubre de 2014.

Señora
INES ESPINOSA
INMOBILIARIA CIUDAD BONITA LTDA.
Calle 37 No. 16 – 37 L-6
Bucaramanga

Asunto: Devolución de correspondencia Emplazamiento Previo por no Declarar No. 766 de 2014 Radicado No. 58704 del 12 de Agosto de 2014.

De manera atenta damos respuesta al oficio radicado No. 58704 del 12 de agosto de 2014, donde la señora Inés Esparza se permite hacer devolución del emplazamiento arriba en mención la cual encontró en su local No 06 de Epicentro el cual se encuentra desocupado desde hace más de ocho (8) meses y no pertenece a la firma **INMOBILIARIA CIUDAD BONITA LTDA.**, la cual no cumplió con el compromiso de arrendamiento ni administración motivo por el cual exigió la entrega del local.

Así mismo informa el número del celular de la señora Belén Calderón y Alejandro Pinto responsable de esa firma 317788187.

Por lo anterior la Secretaria de Hacienda le solicita no recibir correspondencia alguna en la dirección Calle 37 No. 16 – 37 L-6, que no corresponda a su nombre.

Atentamente,


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal

Reviso: **LINA MARIA MANRIQUE DUARTE**
Profesional universitario

Proyecto: **Julieth Tatiana Ulloa Quintero**
Contratista Grupo Fiscalizador
Secretaría de Hacienda



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

CERTIFICADO
DE CERTIFICACION

CERTIFICADO
DE CERTIFICACION



Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM- 4947
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,49



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 23 de Octubre de 2014

Señora:

MARIA PATRICIA GARNICA A.
Coordinadora Contable
Ecodiesel Colombia S.A
Carrera 27 No. 48-43 of 102 ed Teusaca
Bogotá

ASUNTO: Presentación Declaración de Retención en la Fuente Industria y Comercio mes de Julio.

Cordial saludo:

Respetuosamente nos permitimos manifestarle que hemos recibido la Declaración privada de Retención en la Fuente de Industria y Comercio correspondiente al periodo gravable Julio del 2014, la cual fue recepcionada y grabada en su fecha de recibido el día 14 de Agosto de 2014 conforme lo dispone la Resolución No. 1869 de 30 de Septiembre de 2013.

Consecuentemente remitimos copia de la misma con constancia de recibido, recibo de pago y el Estado de Cuenta.

Cordialmente,


LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES
Subsecretaria de Hacienda


Proyecto: Ruth Sierra Jaimes
Contratista de Apoyo Secretaria de Hacienda.

Anexos: dos (2) folio físico



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA****RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO****ESTADO DE CUENTA - GENERAL**

23/10/14 11:53:13

Nit-agente retenedor: **900147693**
 Nombre o razón social: **ECODIESEL COLOMBIA S.A.**
 Dirección: **CR 27 48 43 OF 102 ED TEUSACA**

AÑO	MES	EST.	RETENCION POR COMPRAS	RETENCION POR SERVICIOS	OTROS	SANCION EXTEMPORANEIDAD	INTERESES	TOTAL DEUDA
2013	1	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	2	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	3	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	4	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	5	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	6	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	7	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	8	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	9	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	10	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	11	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	12	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	1	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	2	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	3	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	4	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	5	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	6	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	7	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	8	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	9	D	656.000,00	1.048.000,00	0,00	0,00	8.263	1.712.263
2014	10	S	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0

VALOR DEUDA:	1.712.263,00	SANCION POR INEXACTITUD	0,00
SANCION DE CORRECCION:	0,00	SANCION POR INF. EXOGENA	0,00
SANCION POR NO DECLARAR:	0,00		
VALOR AJUSTE(aj mil):		-263	
TOTAL DE LA DEUDA(aj mil):		1.712.000	

INTERESES CALCULADOS A FECHA: **23/10/2014**

*** RECUERDE QUE EL VALOR DE LOS INTERESES VARIA DIARIAMENTE . SI VA A GIRAR CHEQUE VERIFIQUE EL VALOR DEL PAGO***

SALDOS A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE POR NOVEDAD EN PAGOS

VIGENCIA	RESOLUCION	RECIBO GENERADOR	VALOR	ESTADO
2013		100001GM700029447	203	

Propietario ECODIESEL COLOMBIA S.A.
 Dirección CR 27 48 43 OF 102 ED TEUSACA
 Pago Ant. F Pg Ant Vr Pag Ant
 00/00/0000 0,00

Recibo Nro.	100001GM700033699	
Fecha.....	14/10/2014	11:32:36
Placa.....	900147693	

Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto
Retencion por compras de bie	0,00	638.000,00	638.000,00
Retencion por servicios	0,00	2.600.000,00	2.600.000,00
Otros	0,00	0,00	0,00
Sancion por correccion	0,00	0,00	0,00
Sancion por Inexactitud	0,00	0,00	0,00
Sancion por no presentar Inf. e	0,00	0,00	0,00
Retencion por compras de bie	0,00	0,00	0,00
Intereses	0,00	0,00	0,00
Sanciones	0,00	0,00	0,00
Total Deuda	0,00	3.238.000,00	3.238.000,00
- Descuentos			0,00
- Saldo A favor			0,00
+ Saldo Encontra			0,00
		TOTAL	3.238.000,00
	Ajuste Mil	Valor A Pagar	Valor Pagado
	0,00	3.238.000,00	3.238.000,00

***9001**



Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM- 5010
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,37



Bucaramanga, 23 de Octubre de 2014

Señor
GILBERTO ESPITIA GARZON
Representante Legal
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ORIENTACION Y SEGURIDAD
Carrera 47 No. 106 A - 37
Bogotá

Asunto: Presentación Declaración de Retención en la Fuente Industria y Comercio Mes de Agosto de 2014. **Radicado:** 51880 del 16 de Septiembre de 2014.

Cordial saludo:

Respetuosamente nos permitimos manifestarle que hemos recibido el Formulario de Retención en la Fuente de Industria y Comercio correspondiente al periodo gravable de Agosto de 2014, la cual fue recepcionada y grabada el día 16 de Septiembre de 2014. Acorde como lo dispone la Resolución No. 1869 de Septiembre de 2013.

Consecuentemente remitimos copia de la misma con constancia de recibido, Estado de Cuenta.

Atentamente,


LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES
Subsecretaria de Hacienda

Anexo: Trés (3) fólíos


Proyectó/ Adriana Serrano
Profesional de Apoyo en Fiscalización



**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA****RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO****ESTADO DE CUENTA - GENERAL**

27/10/14 10:13:12

Nit agente retenedor: **830105349**Nombre o razón social: **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ORIENTACION Y SE**Dirección: **CL 52 N 31 89 BOGOTA**

AÑO	MES	EST.	RETENCION POR COMPRAS	RETENCION POR SERVICIOS	OTROS	SANCION EXTEMPORANEIDAD	INTERESES	TOTAL DEUDA
2013	1	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	2	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	3	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	4	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	5	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	6	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	7	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	8	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	9	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	10	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	11	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	12	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	1	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	2	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	3	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	4	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	5	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	6	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	7	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	8	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	9	S	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	10	S	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0

VALOR DEUDA:	0,00	SANCION POR INEXACTITUD	0,00
SANCION DE CORRECCION:	0,00	SANCION POR INF. EXOGENA	0,00
SANCION POR NO DECLARAR:	0,00		

VALOR AJUSTE(aj mil): 0

TOTAL DE LA DEUDA(aj mil): 0

INTERESES CALCULADOS A FECHA: **27/10/2014**

*** RECUERDE QUE EL VALOR DE LOS INTERESES VARIA DIARIAMENTE , SI VA A GIRAR CHEQUE VERIFIQUE EL VALOR DEL PAGO***

Contribuyente
Admemp



**RETENCIÓN EN LA FUENTE
INDUSTRIA Y COMERCIO**



NIT. 890.201.222-0

AÑO 20 <u>14</u>	SEÑALE CON UNA "X" EL MES AL CUAL CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN	ENE <input checked="" type="checkbox"/>	FEB <input type="checkbox"/>	MAR <input type="checkbox"/>	ABR <input type="checkbox"/>	MAY <input type="checkbox"/>	JUN <input type="checkbox"/>	JUL <input type="checkbox"/>	AGO <input checked="" type="checkbox"/>	SEP <input type="checkbox"/>	OCT <input type="checkbox"/>	NOV <input type="checkbox"/>	DIC <input type="checkbox"/>
MARQUE CON UNA X SI ES CORRECCIÓN Y ESCRIBA EL NÚMERO DE RADICACIÓN Y FECHA DE LA DECLARACIÓN QUE CORRIGE													

A. DATOS GENERALES	1. AGENTE RETENEDOR / 1. NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ORIENTACION Y SEGURIDAD		2. IDENTIFICACIÓN NIT. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> D.V. No. <u>830105349-8</u>	
	CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR: ENTIDAD PÚBLICA <input type="checkbox"/> SIST. TARJ. CRÉDITO - DÉBITO <input type="checkbox"/> ENT. TRANSPORTADORA <input type="checkbox"/> INTERMEDIARIO <input type="checkbox"/> GRAN CONTRIBUYENTE <input type="checkbox"/> CONSORCIO <input type="checkbox"/> AUTORETENEDOR <input type="checkbox"/> DESIGNADOS <input type="checkbox"/>			
	3. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL GILBERTO ESPITIA GARZON		4. IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No. <u>19475848</u>	
			5. TEL <u>6358080</u>	
	(Dirección donde la administración puede notificar los actos administrativos: Recuerde que el A.A. no sirve como dirección de notificación)			
	6. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN <u>CR 47 106A 37</u>		7. CIUDAD: <u>BOGOTA</u>	
	8. TEL. <u>6358080</u>		9. E-mail: <u>lmrodriguezca@saludcoop.coop</u>	
	10. DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL: <u>CR 47 106A 37</u>		11. CIUDAD: <u>BOGOTA</u>	
	12. TEL. <u>6358080</u>		13. E-mail: <u>lmrodriguezca@saludcoop.coop</u>	

RECUERDE QUE LAS SANCIONES LÍQUIDAS NO PODRÁN SER INFERIORES A LA SANCIÓN MÍNIMA ESTABLECIDA EN LA LEY POR UN (1) O (2) UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO (ANO 2008 Y 2009)

B. LIQUIDACIÓN PRIVADA	1	RETENCIÓN POR COMPRA DE BIENES	0
	2	RETENCIÓN POR SERVICIOS	0
	3	OTROS	0
	4	TOTAL RETENCIONES PRACTICADAS (Sume renglones 1 a 3)	0
	5	SANCIÓN POR CORRECCIÓN: 10% del mayor valor sin emplazamiento, 20% del mayor valor si media emplazamiento o auto de inspección tributaria.	0
	6	SANCIÓN POR INEXACTITUD: 1/4 de la impuesta con ocasión al requerimiento especial; 1/2 con ocasión a la liquidación revisión; 100% de la sanción luego de ejecutoriada la liquidación oficial de revisión.	0
	7	SANCIÓN POR NO DECLARAR REDUCIDA: al 50% para que proceda la reducción de la sanción, esta declaración se deberá presentar con pago. (Artículo 231 E.T.M.)	0
	8	SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDAD: 10% por mes o fracción sobre el valor liquidado o 20% si media emplazamiento. Si el impuesto es \$0 la sanción equivale a una (1) unidad de valor tributario; si media emplazamiento dos (2) unidades de valor tributario, por cada mes o fracción de mes.	0
	9	TOTAL RETENCIONES MÁS SANCIONES (Sumar renglones 4 al 8)	\$ 0

SEÑOR AGENTE RETENEDOR: La declaración mensual de retención en la fuente debe presentarse con pago, o pena de darla por no presentada. Este formulario puede llenarse a mano en letra imprenta o mayúscula. No presente el formulario con tachones, enmendaduras ni borrones. No escriba centavos, aproxímese al múltiplo de mil más cercano.

C. FIRMAS	Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones vigentes.		USO OFICIAL SELLO NÚMERO Y FECHA DE RADICACIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL
	FIRMA	FIRMA	
	REPRESENTANTE LEGAL C.C./ NIT. <u>19475848</u>	CONTADOR <input type="checkbox"/> REVISOR FISCAL <input checked="" type="checkbox"/> T.P. No. <u>62700</u> - T.	

"RECUERDE, ANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS - EVITE INTERMEDIARIOS"

7810
15



Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM- 5004
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,37



Bucaramanga, 23 de Octubre de 2014

Señor
MONICA ROCIO GARCIA SAAVEDRA
Oficial Administrativo
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A
Carrera 13 No. 26 A – 47 Piso 9 - 10
Bogotá

Asunto: Presentación Declaración de Retención en la Fuente Industria y Comercio Mes de Agosto de 2014. **Radicado:** 58681 del 17 de Septiembre de 2014.

Cordial saludo:

Respetuosamente nos permitimos manifestarle que hemos recibido el Formulario de Retención en la Fuente de Industria y Comercio correspondiente al periodo gravable de Agosto de 2014, la cual fue recepcionada y grabada el día 17 de Septiembre de 2014; de igual forma su respectivo pago a través de la transferencia por valor de \$132.000 con fecha del 26 de Julio de 2013. Acorde como lo dispone la Resolución No. 1869 de Septiembre de 2013.

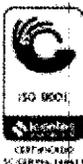
Consecuentemente remitimos copia de la misma con constancia de recibido, Estado de Cuenta.

Atentamente,


LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES
Subsecretaria de Hacienda

Anexo: Trés (3) fólíos


Proyectó/ Adriana Serrano
Profesional de Apoyo en Fiscalización



Consig. Nacional

RETEFUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO

201408

Agente: FIDUCIARIA, SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENTE

Dirección: CARRERA 13 Nº 27-47 PISO 10

Pago Ant. r Pg Ant

00/00/0000

vr pag Ant

0,00

Recibo Nro. 100001GM700033757 F. Liq

Fecha..... 24/10/2014 09:02:47 16/09/2014

Nit 830054076

Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto
Retencion por compras de bie	0.00	-	0.00
Retencion por servicios	0.00	132.000.00	132.000.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Intereses	0.00	0.00	0.00
Sanciones	0.00	0.00	0.00
Total Deuda	0.00	0.00	0.00
- Saldo A favor	0,00	132.000,00	132.000,00
+ Saldo Encontra			0,00
			0,00
		TOTAL	132.000,00
	Ajuste Mil	Valor A Pagar	Valor Pagado
	0,00	132.000,00	132.000,00



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
 RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 ESTADO DE CUENTA - GENERAL 27/10/14 09:20:23

Nit agente retenedor: 830054539
 Nombre o razón social: PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.SOCIEOAO FIOICIARIA
 Dirección: CLL 31 N 6 39 PISO 19

AÑO	MES	EST.	RETENCION POR COMPRAS	RETENCION POR SERVICIOS	OTROS	SANCION EXTEMPORANEOAO	INTERESES	TOTAL OEUDA
2013	1	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	2	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	3	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	4	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	5	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	6	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	7	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	8	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	9	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	10	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	11	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	12	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	1	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	2	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	3	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	4	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	5	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	6	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	7	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	8	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	9	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	10	S	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0

VALOR DEUDA:	0,00	SANCION POR INEXACTITUD	0,00
SANCION DE CORRECCION:	0,00	SANCION POR INF. EXOGENA	0,00
SANCION POR NO DECLARAR:	0,00		
VALOR AJUSTE(aj mil):		0	
TOTAL DE LA DEUOA(aj mil):		0	

INTERESES CALCULADOS A FECHA: 27/10/2014

*** RECUERDE QUE EL VALOR DE LOS INTERESES VARIA DIARIAMENTE . SI VA A GIRAR CHEQUE VERIFIQUE EL VALOR DEL PAGD***



Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM- 4995
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,37



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 23 de octubre de 2014

Señor
VICTOR FRANCISCO PAILLIE MANTILLA
Representante Legal
FRAPA LTDA
Calle 36 No. 17 -52 Centro Comercial Omnicentro local 225 Piso Rojo
Bucaramanga

Asunto: Cese definitivo de la condición de agente retenedor. **Radicado:** 16694 del 17 de Marzo de 2014.

Respetuosamente nos permitimos manifestarle que hemos recibido la comunicación en la cual se informa que ustedes dejan de ser Agentes Retenedores de RETEICA debido al establecido en el artículo 2 de la Resolución 041 del 30 de enero de 2014 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Pero a su vez la Alcaldía Municipal expide la resolución 0279 del 26 de febrero de 2014, en la cual informan a los contribuyentes que a partir de cinco millones de pesos (\$5.000.000=) serian Agentes Retenedores del RETEICA y ustedes no cumplen dicha función.

Consecuentemente remitimos copia del Estado de Cuenta.

Atentamente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

LINA MARIA MANRIQUE
Profesional Universitario

Proyectó/ Adriana Serrano
Profesional de Apoyo en Fiscalización

Anexos : (2)



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Pagina Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ESTADO DE CUENTA - GENERAL 27/10/14 08:32:07

Nit agente retenedor: 800225327
Nombre o razón social: FRAPA LIMITADA
Dirección: CL 36 17 52 CC OMNICENTRO LC 225 P ROJO BR CENTRO

AÑO	MES	EST.	RETENCION POR COMPRAS	RETENCION POR SERVICIOS	OTROS	SANCION EXTEMPORANEIDAD	INTERESES	TOTAL DEUDA
2013	1	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	2	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	3	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	4	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	5	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	6	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	7	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	8	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	9	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	10	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	11	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	12	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	1	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	2	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	3	S	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	4	S	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	5	S	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	6	S	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	7	S	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	8	S	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	9	S	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	10	S	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0

VALOR DEUDA:	0,00	SANCION POR INEXACTITUD	0,00
SANCION DE CORRECCION:	0,00	SANCION POR INF. EXOGENA	0,00
SANCION POR NO DECLARAR:	0,00		

VALOR AJUSTE(aj mil): 0

TOTAL DE LA DEUDA(aj mil): 0

INTERESES CALCULADOS A FECHA: 27/10/2014

*** RECUERDE QUE EL VALOR DE LOS INTERESES VARIA DIARIAMENTE . SI VA A GIRAR CHEQUE VERIFIQUE EL VALOR DEL PAGO***



Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM- 5013
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,37



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 23 de Octubre de 2014

Señor
MABEL ZABALA CAPACHO
Gestion Contable y Fiscal
TRANSPORTE TEV SA
Carrera 30 No. 1 C – 280
Medellin

Asunto: Presentación Declaración de Retención en la Fuente Industria y Comercio Mes de Agosto de 2014. **Radicado:** 59649 del 23 de Septiembre de 2014.

Cordial saludo:

Respetuosamente nos permitimos manifestarle que hemos recibido el Formulario de Retención en la Fuente de Industria y Comercio correspondiente al periodo gravable de Agosto de 2014, la cual fue recepcionada y grabada el día 23 de Septiembre de 2014; de igual forma su respectivo pago a través de la transferencia por valor de \$201.000 con fecha del 23 de septiembre de 2014. Acorde como lo dispone la Resolución No. 1869 de Septiembre de 2013.

Consecuentemente remitimos copia de la misma con constancia de recibido, Estado de Cuenta.

Atentamente,


LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES
Subsecretaria de Hacienda

Anexo: Trés (3) fólíos


Proyector/ Adriana Serrano
Profesional de Apoyo en Fiscalización



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ESTADO DE CUENTA - GENERAL 27/10/14 10:15:26

Nit agente retenedor: **900142448**
Nombre o razón social: **TRANSPORTES TEV S.A**
Dirección: **BOCL 94 N 7A 47**

AÑO	MES	EST.	RETENCION POR COMPRAS	RETENCION POR SERVICIOS	OTROS	SANCION EXTEMPORANEIDAD	INTERESES	TOTAL DEUDA
2013	1	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	2	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	3	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	4	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	5	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	6	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	7	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	8	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	9	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	10	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	11	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	12	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	1	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	2	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	3	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	4	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	5	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	6	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	7	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	8	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	9	D	87.000,00	235.000,00	0,00	0,00	1.115	323.115
2014	10	S	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0

VALOR DEUDA:	323.115,00	SANCION POR INEXACTITUD	0,00
SANCION DE CORRECCION:	0,00	SANCION POR INF. EXOGENA	0,00
SANCION POR NO DECLARAR:	0,00		
VALOR AJUSTE(aj mil):		-115	
TOTAL DE LA DEUDA(aj mil):		323.000	

INTERESES CALCULADOS A FECHA: **27/10/2014**

*** RECUERDE QUE EL VALOR DE LOS INTERESES VARIA DIARIAMENTE . SI VA A GIRAR CHEQUE VERIFIQUE EL VALOR DEL PAGO***



Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM- 4999
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,37



Bucaramanga, 23 de Octubre de 2014

Señor
WHITMAN YESID LOPEZ PEDRAZA
Coordinador de Impuestos
MAMUT
Parque Industrial Canavita Km 22 Via Tocancipa
Medellin

Asunto: Presentación Declaración de Retención en la Fuente Industria y Comercio Mes de los meses de junio y julio de 2014. **Radicado:** 52320 del 20 de Agosto de 2014.

Cordial saludo:

Respetuosamente nos permitimos manifestarle que hemos recibido el Formulario de Retención en la Fuente de Industria y Comercio correspondiente al periodo gravable de Junio y Julio de 2014, la cuales fueron recepcionadas y grabadas el día 20 de Agosto de 2014; de igual forma su respectivo pago a través de la transferencia por valor de \$142.000 con fecha del 20 de Agosto de 2014. Acorde como lo dispone la Resolución No. 1869 de Septiembre de 2013.

Consecuentemente remitimos copia de la misma con constancia de recibido, Estado de Cuenta.

Atentamente,


LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES
Subsecretaria de Hacienda

Anexo: Trés (3) fóllos


Proyector/ Adriana Serrano
Profesional de Apoyo en Fiscalización



**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA****RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO****ESTADO DE CUENTA - GENERAL**

27/10/14 09:01:35

Nit agente retenedor: **860067853**
Nombre o razón social: **MAMUT DE COLOMBIA S.A.S**
Dirección: **PARQUE INDUSTRIAL CANAVITA KM 22 VIA TOCANCIPA**

AÑO	MES	EST.	RETENCION POR COMPRAS	RETENCION POR SERVICIOS	OTROS	SANCION EXTEMPORANEIDAD	INTERESES	TOTAL DEUDA
2011	5	D	10,00	541,00	0,00	415,00	0	966
2011	6	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2011	7	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2011	8	S	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2011	9	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2011	10	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2011	11	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2011	12	D	0,00	3.902,00	0,00	0,00	0	3.902
2012	1	S	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2012	2	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2012	3	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2012	4	S	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2012	5	S	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2012	6	S	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2012	7	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2012	8	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2012	9	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2012	10	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2012	11	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2012	12	S	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	1	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	2	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	3	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	4	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	5	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	6	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	7	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	8	D	0,00	70.775,00	0,00	63.225,00	0	134.000
2013	9	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	10	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	11	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2013	12	D	0,00	0,00	0,00	137.000,00	0	137.000
2014	1	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	2	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	3	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	4	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	5	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	6	D	0,00	0,00	0,00	137.000,00	0	137.000
2014	7	D	5.000,00	0,00	0,00	0,00	254	5.254



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ESTADO DE CUENTA - GENERAL 27/10/14 09:01:35

Nit agente retenedor: 860067853
Nombre o razón social: MAMUT DE COLOMBIA S.A.S
Dirección: PARQUE INDUSTRIAL CANAVITA KM 22 VIA TOCANCIPA

2014	8	S	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	9	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	10	S	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0

VALOR DEUDA:	418.122,00	SANCION POR INEXACTITUD	0,00
SANCION DE CORRECCION:	0,00	SANCION POR INF. EXOGENA	0,00
SANCION POR NO DECLARAR:	0,00		
VALOR AJUSTE(aj mil):		-122	
TOTAL DE LA DEUDA(aj mil):		418.000	

INTERESES CALCULADOS A FECHA: 27/10/2014

*** RECUERDE QUE EL VALOR DE LOS INTERESES VARIA DIARIAMENTE . SI VA A GIRAR CHEQUE VERIFIQUE EL VALOR DEL PAGO***

SALDOS A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE POR NOVEDAD EN PAGOS

VIGENCIA	RESOLUCION	RECIBO GENERADOR	VALOR	ESTADO
2011		100001GM700025302	17977	SIN RECONOCER



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM : 4977	
Subproceso: IMPUESTOS,RIFAS,JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136-49	



Bucaramanga, 24 de Octubre de 2014.

Señores
VALQUIRIA LAB S.A.S.
 Atn: Javier Ernesto Galvis Duarte
 Representante Legal
 Calle 42 No. 17-11 Apto 302
 Ciudad

Asunto: Solicitud de Clausura de Actividades Económicas.

De manera atenta nos permitimos manifestarle que hemos recibido su comunicación el día 03 de Diciembre de 2013 bajo el radicado No. 70970, mediante el cual nos solicita la Clausura de Actividades Económicas de su Establecimiento Comercial anexando los documentos pertinentes para tal fin; una vez revisado el Sistema de Información de la Secretaría de Hacienda se ha corroborado que el Contribuyente identificado con NIT No. 900.537.935-1 ha cumplido con sus obligaciones tributarias presentando las declaraciones de Industria y Comercio de los años 2012 y 2013.

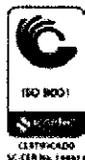
Por lo anterior, a fin de dar cumplimiento con su solicitud, se remitirá los documentos originales anexos a su comunicado a la Profesional Lucila Acevedo, Funcionaria de la Secretaría de Hacienda, persona responsable del proceso de la cancelación del Registro de Actividades de los Establecimientos Comerciales.

Cualquier inquietud adicional se podrá dirigir personalmente a la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Bucaramanga con el fin de averiguar el trámite en mención del presente comunicado.

Cordialmente,


LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES.
 Sub Secretaria de Hacienda

Proyectó: Elkin Fernando Lizcano Rodríguez
 Contratista - Fiscalización



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM-4983
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, UEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3100	Código de la Serie /o-Subserie (TRD) 3100-136-34



Bucaramanga, Octubre 24 de 2014

Señor
JAVIER ALBERTO MORENO GONZALEZ
Representante Legal
FAUNO CO S.A.S
Cra 29 No.20 60
Bucaramanga.

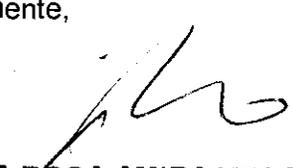
Asunto: emplazamiento No.7878 de 2014

De manera atenta damos respuesta al oficio radicado No.45775 de Julio 22 de 2014, en el anexa copia de la declaración de industria y comercio año 2013 presentada el día 17/02/2014 a nombre de FAUNO CO S.A.S

Por lo anterior, verificado en el sistema de la Secretaría de Hacienda se constato que el contribuyente cumplió con su deber de presentar la declaración de Industria y Comercio año 2013, dentro de los términos establecidos en la resolución 1869 de 2013.

Por consiguiente el contribuyente FAUNO CO .S.A.S. tiene doble registro y se procederá a realizar la CANCELACION del registro **97618** que tiene errado el número del Nit y mediante acto administrativo dar auto de archivo al emplazamiento previo por no declarar No.7878 de 2014.

Cordialmente,


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaría de Hacienda

Revisó: LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
Profesional universitario

Proyecto: Myriam González Ortiz
Contratista de Apoyo Secretaría de Hacienda



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga,

colombia



Aldaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo 5007
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-73-04


Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 27 de octubre de 2014

Señora
LADY ROCIO RUEDA SANDOVAL
Carrera. 5 occidente Nro.44-07. Campo Hermoso
Ciudad.

ASUNTO. Emplazamiento previo por no declarar Nro. 1780 de 2014.
Cancelación registro de industria y comercio.080533.

Cordial saludo.

Dando respuesta a solicitud de la referencia le informo que hemos recibido certificado de cancelación de cámara de comercio el día 17 de Diciembre de 2012 de la actividad "**COMERCIO AL POR MENOR DE ACCESOCIOS DEL VESTIDO**" con código de actividad 206202 con fecha de inicio 22 de septiembre de 2010.

En nuestra base de datos integral registra las declaraciones correspondientes a los años gravables 2010-2011-2012.

A la fecha tiene pendiente por pago el periodo 2012 con fecha de declaración 01 de agosto de 2013.

Para proceder a la cancelación del registro de la referencia es necesario estar al día con los pagos.

A si mismo debe allegar la cedula de ciudadanía de la representante legal.


LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES
Subsecretaria de Hacienda

Proyectó. Omar Ricardo Peña Basto 
Profesional de apoyo. Área de fiscalización



120 0001
CERTIFICADO
V. 3. RM. 1018



CERTIFICADO
OF. 3.12. No. 10412



CERTIFICADO
OF. 3.12. No. 10412

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM 4986
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-73,04

Bucaramanga, 27 de octubre de 2014

Señora
MARIA E. PACHECO T.
Aux. Tesorería Bucaramanga
ASHE S.A.
Calle 70 No. 43W – 26 Km. 4 Vía Girón

Asunto: Aplicación pago tercera cuota Industria y Comercio año gravable 2013.
Radicado: 68588 de 26 de septiembre de 2014

Nos permitimos manifestarle que hemos recibido vía correo certificado, copia de la consignación realizada el 25 de septiembre para cancelar la tercera cuota del impuesto de industria y comercio, del año gravable 2013 de la Placa 004013.

Adjuntamos a la presente el recibo de la formalización del pago y su nuevo estado de cuenta.

Atentamente,


LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES
Sub-secretaria de Hacienda

Anexo: 2 folios


Proyectó: Raquel Martínez García
Contratista Secretaria de Hacienda

Consig. Nacional

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Propietario ASHE S.A.		Recibo Nro. 100001GM700033770		F. Liq
Dirección CL70 43W 26 KM 4 VIA GIRON		Fecha..... 24/10/2014 15:44:24		25/09/2014
Pago Ant.	F Pg Ant	Vr Pag Ant	Placa.....	004013
100001GM70003264	25/06/2014	27.315.000,00	Pg Des 2013	3 Pg Hasta.. 2013 3
Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto	
Industria	0.00	21.914.750.00	21.914.750.00	
Avisos Y Tableros	0.00	3.287.250.00	3.287.250.00	
Impuesto Bomberos	0.00	2.191.500.00	2.191.500.00	
Unidades Adicionales	0.00	0.00	0.00	
Patente Nocturna	0.00	0.00	0.00	
Juegos Permitidos	0.00	0.00	0.00	
Retención del Periodo	0.00	-79.000.00	-79.000.00	
Formulario	0.00	0.00	0.00	
Intereses	0.00	0.00	0.00	
Sanciones	0.00	0.00	0.00	
Total Deuda	0,00	27.314.500,00	27.314.500,00	
- Descuentos			0,00	
+ Apoter Voluntario Industria			0,00	
- Saldo Favor			0,00	
+ Saldo Contra			0,00	
+ Costas			0,00	
		TOTAL	27.314.500,00	
		Valor A Pagar	Valor Pagado	
		27.315.000,00	27.315.000,00	



* 0 0 4 0 1 3 *

Ajuste Mil
500,00



**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

27/10/14

ESTADO DE CUENTA - GENERAL DESDE: 2013 4 HASTA: 2013 4

RMARTINALCHAC22

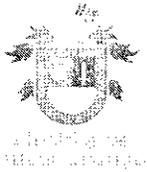
REG-IND/CIO. 004013	NIT/CC. 000890300234	FECHA DE INICIACION: 01/01/1957
MATRICULAS ADICIONALES: 053667 061888		
NOMBRE: ASHE S.A.	CAMARA CIO.	ACUERDO-PAGO: 0 FECHA:
ACTIVIDAD: COMERCIALIZACION DE PAPELES CARTONES Y TINTAS		NRO-CUOTAS: 0
DIRECCION: CL 70 43W 26 KM 4 VIA GIRON		CUOTAS-PAGADAS: 0
DIRECCION-NOTIFICACION: CL 70 43W 26 KM 4 VIA GIRON		
DATOS ULTIMO PAGO: 24/10/2014 27.315.000 100001GM700033770	MULTAS: COSTAS	PAGO HASTA: 2013 3

AÑO	E	T	CONCEPTOS IND-AVI-BDM	RETENCION	INTERESES	SANCION	SALDO DECLAR.	TOTAL	ACUMULADO
2007	0	P		0	0	0	0	0	0
2008	0	P		0	0	0	0	0	0
2009	0	P		0	0	0	0	0	0
2010	0	P		0	0	0	0	0	0
2011	0	P		0	0	0	0	0	0
2012	0	P		0	0	0	0	0	0
2013	1	P	27.393.500	-79.000	0	0	0	27.314.500	27.314.500
TOTALES			27.393.500	-79.000	0	0	0	27.314.500	27.314.500

TOTAL VIGENCIAS	27.314.500	VALOR DE LA DEUDA:	27.314.500
VALOR DESCUENTO:		VALOR AJUSTE(aj mil):	500
SALDOS-FAVOR-CONTRA	0	TOTAL DE LA DEUDA(aj mil):	27.315.000

INTERESES CALCULADOS A FECHA: **27/10/2014 15:14:31**

*** RECUERDE QUE EL VALOR DE LOS INTERESES VARIA DIARIAMENTE . SI VA A GIRAR CHEQUE VERIFIQUE EL VALOR DEL PAGO***



Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM- 5101
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y EXCENCIONES	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3000,197

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Página 1 de 2

Bucaramanga, 29 de Octubre de 2014

Señor:

LUIS HUMBERTO VALBUENA
KRA 7 A Nº 43 – 73 BARRIO CAMPO HERMOSO
Bucaramanga

Asunto: DESTINACION: AREA DE RESERVA FORESTAL (CDMB) Y EXONERACION IPU Y VALORIZACION PREDIO Nº 010502150026000.
Referencia: R/63672 del 10 de octubre de 2014.

Respetado Sr. Valbuena.

Reciba un cordial saludo de parte de la Secretaria de Hacienda Municipal. La presente tiene por objeto responder la petición de la referencia mediante la cual usted solicita la "exoneración de impuesto predial y valorización" respecto del predio Nº 010502150026000, por cuanto informa que su inmueble fue declarado por la CDMB como Área de Reserva Forestal, lo cual se corrobora en la respuesta de esta Entidad a su solicitud de información. "los predios identificados con números catastrales 010502150026000 se encuentra incluidos dentro del DRMI de Bucaramanga, dentro de la zona ZPE01 (Zona de Preservación - sector occidental norte) uso preservacion."

La Secretaria de Hacienda Municipal tiene por función determinar, liquidar y discutir los impuestos municipales en virtud de lo consagrado en el Decreto Municipal 050 de 2006 y el Acuerdo Municipal 044 del 2008 (Estatuto Tributario Municipal), por consiguiente, según el caso planteado realizara las siguientes precisiones:

1. El predio Nº **010502150026000** ubicado en la C43 6 OCC 27 57 BR CAMPO HERMOSO a nombre de: **VALBUENA VERA LUIS HUMBERTO**, se encuentra tributariamente **INACTIVO**, el predio se encuentra **CANCELADO** mediante Resolución 1602 del 10 de diciembre de 2008.
2. El predio Nº **010509720011000** ubicado en la C43 6 OCC 27 57 BR CAMPO HERMOSO a nombre de: **VALBUENA VERA LUIS HUMBERTO**, que también se encuentra a su nombre y con la misma dirección se encuentra tributariamente activo, presentando deuda por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental desde el primer semestre del año 2007 a la fecha.
3. El INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC- en su calidad de Autoridad Catastral en el Municipio de Bucaramanga, ha reportado el predio **010502150026000** como **CANCELADO** y el **010509720011000** para con destino de **RESIDENCIAL**.
4. Según los documentos anexos por usted, la CDMB en su calidad de autoridad ambiental, declaro el predio **010502150026000** como **AREA DE RESERVA FORESTAL PROTECTORA** mediante Acuerdo de Consejo Directivo No 839 de diciembre 23 de 1996 y homologado mediante Acuerdo de Consejo Directivo 1246 de mayo 31 de 2013. Predio cancelado.
5. Que no existe Acuerdo Municipal Proferido por el Concejo de Bucaramanga, que consagre el beneficio tributario de la exención del IPU para el caso planteado, por lo tanto, la Secretaria de Hacienda no puede otorgar alivios tributarios que no estén señalados en la ley, máxime si el titular del predio en mención es una persona natural, puesto que existen alivios tributarios para bienes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, o de la CDMB según el caso o para bienes de uso publico, en su defecto, según las Exclusiones (no causación del Impuesto Predial Unificado) señaladas en el art. 27 del Acuerdo Municipal 044 del

29 de octubre 2014

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-8385

Observaciones

Centro de Distribución

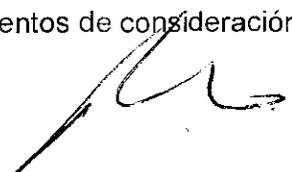
Observaciones

Centro de Distribución

Da/

6. Que este Despacho, Remitirá su comunicación al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI – IGAC- con el objetivo que dicha Autoridad Catastral se pronuncie sobre cuál fue el motivo de la CANCELACIÓN del predio **010502150026000** y la DESTINACION del predio en **010509720011000**, pues como se informo anteriormente el IGAC mediante resolución Canelo el predio en mención y ha venido reportando el otro predio con el destino del inmueble como RESIDENCIAL respectivamente. Por lo tanto le solicitamos respetuosamente realizar el seguimiento de nuestra remisión realizada de su Derecho de petición ante el IGAC, para que una vez dicho Instituto se pronuncie e indique si el predio fue cancelado por ser **AREA DE RESERVA FORESTAL PROTECTORA** y el destino del predio **010509720011000** e indique las vigencias sobre las cuales se irradian los efectos jurídicos respectivos, usted allegue el respectivo acto administrativo (Resolución IGAC) a la ventanilla de novedades del impuesto predial unificado y sobretasa ambiental dispuesta por la Secretaria de Hacienda, atendida por la contratista Xiomara Gómez, para su aplicación respectiva en el sistema informático de la Administración Municipal en lo relacionado con el Impuesto predial Unificado y sobretasa ambiental y por ende se procederá a reliquidar el tributo siempre y cuando haya lugar a sus pretensiones ante el IGAC.
7. En cuanto a la Contribución de Valorización, este Despacho no puede pronunciarse sobre la viabilidad de la exoneración de la referida contribución sobre su predio, por lo tanto este Despacho remitirá su comunicación a la OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL ubicada en el primer piso del Edificio Fase I de la Alcaldía Municipal para lo pertinente, siendo necesario que usted realice el seguimiento respectivo de la presente remisión.
8. En cuanto a la anotación de RESERVA FORESTAL DE PROTECCION sobre su inmueble en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria y los efectos jurídicos que dicha condición especial produce indicados por usted en su petición, relacionados con la limitación comercial del mismo, este Despacho le señala que no es competente para revocar las anotaciones realizadas por la Autoridad Ambiental (CDBM Y MINISTERIO DE AGRICULTURA) en el folio de matrícula inmobiliaria de su predio, por lo tanto es ante dichas instituciones ante quienes usted deberá hacer uso de los diferentes mecanismos jurídicos señalados en la ley.
9. Ahora bien, en vista de sus innumerables preocupaciones al respecto, usted si lo considera procedente y se dan los presupuestos facticos y jurídicos, podrá proponer ante la CDBM la cesión del bien inmueble en cuestión, quienes podrán aceptarla o no, situación que es de competencia exclusiva de la Autoridad ambiental, lo cual si es procedente, conllevaría a la aplicación de un beneficio tributario siempre y cuando el predio este a nombre de la CDBM, para lo cual dicha institución deberá realizar los tramites pertinentes ante este Despacho para tal fin.

Con sentimientos de consideración y respeto.


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal


Proyecto: Mayaríth Nieves Tavera – Abogada Contratista

R/A: Lina Maria Manrique Duarte – Profesional Universitario - Impuestos Municipales

Copias: subsecretaria
IGAC – CALLE 35 N° 22 – 16 - BUCARAMANGA.
Oficina de Valorización



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM- 5102
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y EXCENCIONES	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3000,197

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Página 1 de 2

Bucaramanga, 29 de Octubre de 2014

Señores:

**INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI – IGAC-
CALLE 36 N° 22 - 16
Bucaramanga**

Asunto: DESTINACION: AREA DE RESERVA FORESTAL (CDMB) PREDIOS N° 010502150026000 Y 010509720011000.
Referencia: R/63672 del 10 de octubre de 2014.

Respetado Ingeniero Carlos Simón,

Reciba un cordial saludo de parte de la Secretaria de Hacienda Municipal. La presente tiene por objeto remitir la petición de la referencia, instaurada por el señor **LUIS HUMBERTO VALBUENA**, en la que refiere que sus predios N° **010502150026000** y N° **010509720011000** fueron catalogados por la Autoridad Ambiental (CDMB Y MINAGRICULTURA) como **AREA DE RESERVA FORESTAL PROTECTORA**. El predio **010502150026000** fue cancelado mediante resolución N°1602 del 10 de diciembre de 2008 y el predio **010509720011000** ha venido siendo reportado por ustedes como autoridad catastral como **RESIDENCIAL**, solicitando el peticionario la concesión de beneficio tributario alguno por parte de este Despacho.

Con ocasión de lo anterior y en virtud de que la Secretaria de Hacienda Municipal tiene por función determinar, liquidar y discutir los impuestos municipales en virtud de lo consagrado en el Decreto Municipal 050 de 2006 y el Acuerdo Municipal 044 del 2008 (Estatuto Tributario Municipal), por consiguiente, según el caso planteado realizara las siguientes precisiones:

1. El señor **LUIS HUMBERTO VALBUENA VERA** ostenta la calidad de contribuyente del impuesto predial unificado y sobre tasa ambiental respecto de los predios N° **010509720011000** ubicado en la C43 6 OCC 27 57 BR CAMPO HERMOSO y el predio N° **010502150026000** ubicado en la C43 6 OCC 27 57 BR CAMPO HERMOSO el cual se encuentra cancelado.
2. El predio N° **010509720011000** ubicado en la C43 6 OCC 27 57 BR CAMPO HERMOSO se encuentra tributariamente activo, presentando deuda por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental desde el año gravable 2007 hasta la fecha, el cual ha sido reportado por el IGAC como **RESIDENCIAL**.
3. El predio N° **010502150026000** ubicado en la C43 6 OCC 27 57 BR CAMPO HERMOSO se encuentra tributariamente inactivo, fue **CANCELADO** mediante resolución 1602 del 10 de diciembre de 2008 aplicada en la misma fecha por la Secretaria de Hacienda Municipal.
4. Según los documentos anexos por la peticionaria, la CDMB en su calidad de autoridad ambiental, declaro el predio **010502150026000** como **AREA DE RESERVA FORESTAL PROTECTORA** según Resolución 54 del 22 de marzo de 1985 del Ministerio de Agricultura y Acuerdo de Consejo Directivo No 839 de diciembre 23 de 1996 y homologado mediante Acuerdo de Consejo Directivo 1246 de mayo 31 de 2013. Predio cancelado.
5. Que este Despacho, Remite la petición del señor **LUIS HUMBERTO VALBUENA** al **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI – IGAC-** con el objetivo que dicha Autoridad Catastral se pronuncie sobre el destino del inmueble **010502150026000**, así como también sobre los motivos de la cancelación de!

predio y se revise la DESTINACION del predio 010509720011000, pues este Despacho desconoce si los efectos jurídicos de la destinación de **AREA DE RESERVA FORESTAL PROTECTORA** por la CDMB fueron otorgados al predio 010502150026000 cancelado y si esta puede irradiarse al predio 010509720011000, pues como se informo anteriormente, el IGAC ha venido reportando el destino del inmueble como RESIDENCIAL, para que una vez ustedes se pronuncien de fondo frente al destino del predio 010509720011000 (por favor revisar ambos predios) e indiquen, si es así, las vigencias sobre las cuales se apliquen tributariamente los efectos jurídicos respectivos, este Despacho proceda conforme a nuestra competencia.

Con sentimientos de consideración y respeto.


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal


Proyecto: Mayarith Nieves Tavera – Abogada Contratista

R/A: Lina María Manrique Duarte – Profesional Universitario - Impuestos Municipales 

Copias: subsecretaria

LUIS HUMBERTO VALBUENA VERA -- K 7 A N° 43 – 73 BARRIO CAMPOHERMOSO – BUCARAMANGA.

CDMB – KRA 23 N° 37 – 63 – DR. CARLOS ALBERTO SUAREZ SANCHEZ – SUBDIRECTOR DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION INTEGRAL DEL TERRITORIO.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



ALCALDIA DE B/MANGA

ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICAD

Matricula Inm: 300-157633

Cod. Corto: 96346

Propietario: VALBUENA VERA LUIS-HUMBERTO
 Dirección: C 43 6 OCC 27 57 BR CAMPO HERMOSO
 Dir. Cobro: C 43 6 OCC 27 57 BR CAMPO HERMOSO

Documento: 000000000000
 Cheque Dev: 0 Valorizacion 0 Multas 0
 Est. Mun 0 Legalizado 0

Nro. Predial: 010502150026000
 Ult. Resolución: 002 2008 1602-C 10/12/2008
 Fecha: 29/10/2014 11:51:13

Información Pag Anterior

Inf. Ejecuciones Fiscales:

NRO EXPEDIENTES: 0

Información Acuerdo De Pago

Pago Ant.:
 F Pg Ant: 01/01/99
 Vr Pag Ant: 69.299,00

Unidad	Expediente	Resolucion	Remanente
0	0	0	550/222

Acuerdo: Fecha Ini:
 Nro. Cuotas: 0
 Cuotas Pag: 0

Pago Hasta: 1994 02
 Debe Desde: 1995 01
 Per Cancelación: 1994 02

CARACTERISTICAS VIGENCIA ACTUAL

Periodo	Avaluo	Destino	Estrato	Ubicacion	Tipo	A. Const	A. Terreno
---------	--------	---------	---------	-----------	------	----------	------------

----- PREDIO CANCELADO -----

ESTADO DE CUENTA DESDE: 2014 1 HASTA 2014 2

Periodo	Predial	Er-Ar-Na	Area met	Facil	S Ambier	Tot Cptos	Intereses	TOTAL Intereses + Tot-Cptos	ACUMULADO
TOT	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Tot Deuda	- Descuento	- Sal. Favor	+ Sal. Contra	Total	Ajuste Mil	Valor A Pagar
0	0	0,00	0	0	0,00	0

Recuerde que el valor de los intereses varia diariamente, si va girar cheque verifique
 el valor el día de pago. Interes liquidados hasta (dd/mm/aaaa) --> 29/10/2014

PROPIETARIOS DEL PREDIO NRO: 010502150026000

Doc. Id.	Nombre del Propietario
000000000000	VALBUENA VERA LUIS-HUMBERTO



ALCALDIA DE B/MANGA

ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Matricula Inm:

Cod. Corto:

123703

Propietario: VALBUENA VERA LUIS-HUMBERTO

Documento: 000000000000

Nro. Predial: 010509720011000

Dirección: C 43 6 OCC 27 57 BR CAMPO HERMOSO

Cheque Dev: 0 Valorización 0 Multas 0

Ult. Resolución: iga 2014 01-01-01-2014 04/01/2014

Dir. Cobro: C 43 6 OCC 27 57 BR CAMPO HERMOSO

Est. Mun 0 Legalizado 0

Fecha: 29/10/2014 11:49:35

Información Pag Anterior

Inf. Ejecuciones Fiscales:

NRO EXPEDIENTES:

0

Información Acuerdo De Pago

Pago Ant.:

Unidad

Expediente

Resolucion

Remanente

550/222

Acuerdo: Fecha Ini:

Pago Hasta: 2006 02

F Pg Ant:

0

0

0

0

0

Nro.Cuotas: 0

Debe Desde: 2007 01

Vr Pag Ant: 0,00

Cuotas Pag: 0

Per Cancelación: 0000 00

CARACTERISTICAS VIGENCIA ACTUAL

Periodo	Avaluo	Destino	Estrato	Ubicacion	Tipo	A.Const	A. Terreno
2013	10.231.000	A -Residencial	2 bajo	1 urbano	1 Construidc	25	3.001
2014	10.538.000	A -Residencial	2 bajo	1 urbano	1 Construidc	25	3.001

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2007 1 HASTA 2014 2

Periodo	Predial	Er-Ar-Na	Area met	Faci	S Ambier	Tot Cptos	Intereses	TOTAL Intereses + Tot-Cptos	ACUMULADO
2007 1	103.705	0	0	3.614	44.445	151.764	297.086	448.850	448.850
2007 2	103.705	0	0	3.614	44.445	151.764	278.540	430.304	879.154
2008 1	100.004	0	0	3.846	42.859	146.709	249.343	396.052	1.275.206
2008 2	100.004	0	0	3.846	42.859	146.709	228.623	375.332	1.650.538
2009 1	66.031	0	0	0	28.299	94.330	133.990	228.320	1.878.858
2009 2	66.031	0	0	0	28.299	94.330	121.681	216.011	2.094.869
2010 1	68.012	0	0	0	29.148	97.160	113.889	211.049	2.305.918
2010 2	68.012	0	0	0	29.148	97.160	103.802	200.962	2.506.880
2011 1	70.053	0	0	0	30.023	100.076	96.866	196.942	2.703.822
2011 2	70.053	0	0	0	30.023	100.076	85.489	185.565	2.889.387
2012 1	72.154	0	0	0	30.923	103.077	74.881	177.958	3.067.345
2012 2	72.154	0	0	0	30.923	103.077	61.168	164.245	3.231.590
2013 1	17.904	0	0	0	10.231	28.135	12.854	40.989	3.272.579
2013 2	17.904	0	0	0	10.231	28.135	9.077	37.212	3.309.791
2014 1	18.442	0	0	0	10.538	28.980	5.519	34.499	3.344.290
2014 2	18.442	0	0	0	10.538	28.980	1.816	30.796	3.375.086
TOT	1.032.610	0	0	14.920	452.932	1.500.462	1.874.624	3.375.086	3.375.086

Tot Deuda	- Descuento	- Sal. Favor	+ Sal. Contra	Total	Ajuste Mil	Valor A Pagar
3.375.086	0	0,00	0	3.375.086	-86.00	3.375.000

Recuerde que el valor de los intereses varia diariamente, si va girar cheque verifique el valor el día de pago. Interes liquidados hasta (dd/mm/aaaa) --> 29/10/2014

PROPIETARIOS DEL PREDIO NRO: 010509720011000

Doc. Id.

Nombre del Propietario

000000000000

VALBUENA VERA LUIS-HUMBERTO

Cont ribuyente



Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo GIM - 5105
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,49



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 29 de Octubre de 2014

Doctor:
JOSÉ MAURICIO GAITÁN QUIROGA
Representante Legal
G y G Constructores
Teléfono: 2170582
Carrera 7 No. 43 – 47 Oficina 203
Bogotá

ASUNTO: REMISIÓN ESTADO DE CUENTA GENERAL, FORMULARIO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL PERIODO MES DE AGOSTO DE 2014, RADICADO 58325 DE SEPTIEMBRE 16 DE 2014

Cordial Saludo

A través del presente y en atención a su Oficio me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes, copia de la Declaración de Retención en la Fuente de Industria y Comercio del periodo Agosto de 2014 junto con el Estado de Cuenta y el recibo de pago por valor de \$434.000, de su Empresa G Y G CONSTRUCTORES SAS, identificada con el Nit. 800.248.916-9, la cual fue grabada con el No. 98531.

Laura Jauregui
LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES
Subsecretaria de Hacienda

Anexos: Tres (3) folios físicos

Proyecto: JUAN ABELARDO RINCÓN LÓPEZ
Contratista de Apoyo Secretaría de Hacienda.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Comutador: (57-7) 6037030 Fax: 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

614
5105

Retención de impuestos a
renta y plusvalía de la ciudad de Bogotá

Hecho en Bogotá

from

1/1

15/09/14



RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá

IMPORTE 14

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

AGENTE RETENEDOR

IDENTIFICACION

G & G CONSTRUCTORES SAS

800248916 9

CALIFICACION

GRANDE

DESGRANDE

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

IDENTIFICACION

JOSE MAURICIO GAITAN QUIROGA

7-302-681

2170582

DIRECCION TELEFONO

CRA 7 No. 43-47 OF 203

B0607A

2170582

gygconstructores@hotmail.com

DIRECCION TELEFONO

CRA 7 No. 43-47 OF 203

B0607A

2170582

gygconstructores@hotmail.com

RETENCION POR RENTAS DE BIENES	0
RETENCION POR SERVICIOS	434.000
IMPUESTO	0
IMPUESTO DE TRANSACCIONES FINANCIERAS	434.000
SANCION POR CONDUCTA	0
SANCION POR IMPAGO DE IMPUESTOS	0
SANCION POR NO PRESENTAR DECLARACIONES	0
SANCION POR EX-EMPLEADADO	0
TOTAL PUNTOVALES Y OTRAS CARGAS	868.000

SEÑOR AGENTE RETENEDOR,

15/09/14 12:09 98531

USO OFICIAL

ALCALDIA DE BOGOTÁ

Alcaldía Paula C. X

7-302-681

41-858-T

RECUERDE, ANTE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, LOS USOS GRATUITOS. EVITE INTERMEDIARIOS.

7813
22-10-14

Propietario G&G CONSTRUCTORES SAS

Dirección K 7 N. 43 OF 203

Pago Ant. F Pg Ant

00/00/0000

Vr Pag Ant

0,00

Recibo Nro.	100001GM700033849	
Fecha.....	28/10/2014	12:34:56
Placa.....	800248916	

Pg Des 0 0 Pg Hasta.. 2014 8

Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto
Retencion por compras de bie	0.00	0.00	0.00
Retencion por servicios	0.00	434.000.00	434.000.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Sancion por correccion	0.00	0.00	0.00
Sancion por Inexactitud	0.00	0.00	0.00
Sancion por no presentar Inf. €	0.00	0.00	0.00
Retencion oor compras de bie	0.00	0.00	0.00
Intereses	0.00	0.00	0.00
Sanciones	0.00	0.00	0.00
Total Deuda	0.00	434.000,00	434.000,00
- Descuentos			0,00
- Saldo A favor			0,00
+ Saldo Encontra			0,00

TOTAL 434.000,00



Ajuste Mil 0,00

Valor A Pagar 434.000,00

Valor Pagado 434.000.00



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ESTADO DE CUENTA - GENERAL 29/10/14 10:19:22

Nit agente retenedor: 800248916
Nombre o razón social: G&G CONSTRUCTORES SAS
Dirección: K 7 N. 43 47 OF 203

AÑO	MES	EST.	RETENCION POR COMPRAS	RETENCION POR SERVICIOS	OTROS	SANCION EXTEMPORANEIDAD	INTERESES	TOTAL DEUDA
2014	7	S	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	8	P	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
2014	9	D	0,00	121.000,00	0,00	0,00	754	121.754
2014	10	S	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0

VALOR DEUDA:	121.754,00	SANCION POR INEXACTITUD	0,00
SANCION DE CORRECCION:	0,00	SANCION POR INF. EXOGENA	0,00
SANCION POR NO DECLARAR:	0,00		
VALOR AJUSTE(aj mil):		246	
TOTAL DE LA DEUDA(aj mil):		122.000	

INTERESES CALCULADOS A FECHA: 29/10/2014

*** RECUERDE QUE EL VALOR DE LOS INTERESES VARIA DIARIAMENTE . SI VA A GIRAR CHEQUE VERIFIQUE EL VALOR DEL PAGO***



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS		GIM 5113
Subproceso: IMPUESTOS, RIFAS, JUEGOS Y ESPECTACULOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,49

Bucaramanga, 30 de octubre de 2014

Señorita
María Inés Bueno
Consortio C.V.
Auxiliar de Administración
Calle 7 A No. 13- 109 Barrio Altamira
Floridablanca

Asunto: Respuesta oficio Cese Definitiva Calidad de Agente Retenedor

Rad: No. 51598 del 15-08-2014

Con toda atención, nos permitimos dar continuidad y respuesta a su oficio de fecha 15-08-2014, radicado No. 51598, en la cual el contribuyente Consortio C.V. con Nit 900.257.221 relaciona la documentación solicitada para perder la calidad de AGENTE RETENEDOR.

La Secretaria de Hacienda, teniendo en cuenta todos sus documentos y pruebas aportadas procedió a cancelar su calidad de agente Retenedor, por tanto fenecen sus obligaciones tributarias respecto de esta condición.

Atentamente,


LAURA MARGARITA JAUREGUI CACERES
Sub - Secretaria de Hacienda

Proyectó: Carmen R Suarez M.
Contador contratista- Secretaria de Hacienda







MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ESTADO DE CUENTA - GENERAL

28/10/14 12:02:06

Nit agente retenedor: 900410018

Nombre o razón social:

Dirección:

AÑO	MES	EST.	RETENCION POR COMPRAS	RETENCION POR SERVICIOS	OTROS	SANCION EXTEMPORANEIDAD	INTERESES	TOTAL DEUDA
-----	-----	------	-----------------------	-------------------------	-------	-------------------------	-----------	-------------

VALOR DEUDA:				0,00		SANCION POR INEXACTITUD		0,00
SANCION DE CORRECCION:				0,00		SANCION POR INF. EXOGENA		0,00
SANCION POR NO DECLARAR:				0,00				

VALOR AJUSTE(aj mil): 0

TOTAL DE LA DEUDA(aj mil): 0

INTERESES CALCULADOS A FECHA: 28/10/2014

*** RECUERDE QUE EL VALOR DE LOS INTERESES VARIA DIARIAMENTE . SI VA A GIRAR CHEQUE VERIFIQUE EL VALOR DEL PAGO***



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 4810
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01



Bucaramanga, 20 de Octubre de 2014

Señora
ISABEL PIMIENTO GUTIERREZ
CARRERA 25 N° 50-26 APTO 101
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 1344 del 14 de Octubre de 2014, **MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD.**

Cordialmente,

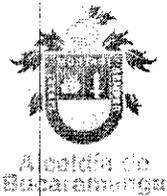

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

146(2)





Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo GIM 5208
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga, 07 de Noviembre de 2014

Señora
BERTHA CHAHIN DURAN
PREDIO 1 LO MZ 52 BARRIO CABECERA DEL LLANO
BUCARAMANGA

ASUNTO: RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU Y SOBRETASA.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite citarlo para que en término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de esta Citación, se presente en esta Secretaria, ubicada en la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución 1415 del 04 de Noviembre de 2014, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR DEL IPU Y SOBRETASA.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Ángela Pinto



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo 5320
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

Bucaramanga 11 de noviembre de 2014

Señor
HENRY SANABRIA PARADA
ARTE MARKETING
CALLE 55 21-41
Ciudad

ASUNTO: Resolución en la que se practica Liquidación Impuesto de Publicidad Exterior Visual.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional; la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite remitir copia de la Resolución No.1478 de 10 de noviembre 2014 ; a fin que surta la efecto la notificación de la misma.

Por tal motivo, se debe acercar a la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de informarle, el contenido del Acto Administrativo.

En caso de no comparecer en el término anteriormente relacionado se entenderá notificado el Acto Administrativo a través de la red oficial de correos, para lo cual se envía copia del mismo.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Anexo: Resolución No. 1478 de 10 de noviembre de 2014

Proyectó/ Sandra Vega/Auxiliar
+ Administrativo



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Alcaldía de
Bucaramanga



Bucaramanga

una sola ciudad
un solo corazón

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. **1478-3** DE **10 NOV 2014** DE 2014

Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD
EXTERIOR VISUAL

CONTRIBUYENTE RESPONSABLE	ARTE MARKETING
NIT O CEDULA DE CIUDADANÍA	900380675-5
REPRESENTANTE LEGAL	HENRY SANABRIA PARADA
DIRECCIÓN	CALLE 55 No. 21-41
TIPO DE PUBLICIDAD	VALLA COMERCIAL
CANTIDAD	UNA (01) UNIDAD
DIMENSIÓN	35.52 MTS2
UBICACIÓN	AVENIDA QUEBRADASECA No. 16-53
PERIODO DE COBRO	DEL 01 DE OCTUBRE DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
CONTENIDO DEL AVISO	"PUBLICIDAD COMERCIAL"

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PROFIERE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MUNICIPAL 044 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008.

CONSIDERACIONES:

- a) Que en desarrollo de la ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional, se expidieron los acuerdos municipales 43 de agosto 17 de 1995 y el Decreto Municipal 0264 de 2007, regulando los aspectos sobre publicidad exterior visual en el Municipio de Bucaramanga.
- b) Que el artículo 121 del Acuerdo Municipal 044 de diciembre 22 de 2008 mediante el cual se expidió el Estatuto Tributario Municipal, dispuso que la publicidad de carácter transitorio es decir aquella que esta destinada a mantenerse por un lapso igual o inferior a treinta (30) días y cuya dimensión es de cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto de un salario (1) salario mínimo legal mensual.
La publicidad de carácter transitorio y cuyas dimensiones sean superiores o inferiores a cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto proporcional a lo establecido en el inciso anterior.
- c) El artículo 124 del Estatuto Tributario Municipal, señala que la Secretaria de Hacienda Municipal practicará liquidación oficial del impuesto de publicidad exterior visual a partir de la información que le suministre la Secretaria del Interior sobre las solicitudes de registro, conforme las disposiciones reglamentarias vigentes.
- d) Que el contribuyente antes mencionado instaló en esta ciudad UNA (01) UNIDAD VALLA COMERCIAL, constituyéndose en sujeto pasivo del impuesto de publicidad exterior visual y conforme a la comunicación interna emanada de la Secretaria del Interior consta que cuenta con el visto bueno de aprobación de instalación.
- e) Los contribuyentes responsables de los impuestos que no cancele oportunamente deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora, se liquidaran con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 238 y 240 del Estatuto tributario Municipal.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II,
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co,
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Aldaldía de Bucaramanga



Bucaramanga

una sola ciudad un solo corazón

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. 1478-1

DE 10 NOV 2014

DE 2014

Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD

EXTERIOR VISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación del impuesto de publicidad exterior visual. Acorde con las características antes mencionadas así:

NOMBRE DEL SOLICITANTE			ARTE MARKETING / HENRY SANABRIA PARADA		
NIT Y OCC			900380675-5		
TOTAL DIMENSION	VALOR IMPUESTO ELEMENTO PUBLICITARIO INDIVIDUAL	CANTIDAD DE PUBLICIDAD	PERIODO DE COBRO	No. DE MESES	TOTAL
35.52 MTS2	\$ 151.947.00	01	DESDE EL 01 DE OCTUBRE DE 2014 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.	03	\$ 455.840.00
				TOTAL A PAGAR	\$ 455.840.00

ARTICULO SEGUNDO: Los responsables de este impuesto que por cualquier razón desistan de la fijación de la publicidad deberán informarlo a la Secretaria de Hacienda Municipal, con anticipación a la fecha señalada para la Fijación, a fin de que esta Secretaria puede constatar la inexistencia del hecho generador. Mientas el responsable no informe dicha circunstancia estará obligado a cancelar el impuesto liquidado por concepto de Publicidad exterior visual.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede al recurso de reconsideración, interpuesto ante la Secretaria de Hacienda, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido En el artículo 355 del Estatuto Tributario Muricipal.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución al contribuyente y consecutivo para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 565 Y SIGUIENTES DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL.

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaría de Hacienda

Revisó: Lina María Manrique
Profesional Universitario

Proyecto: Gustavo Palomino
Contratista



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II,
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		GIM No5322
Subproceso: IMPUESTOS	Código General 3100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3100-136,01



Bucaramanga 11 de noviembre de 2014

Señor
ANDRES F. BONNETC.
CALLE 10 No. 29-10
ANTIGUA VIA JUMBO
Ciudad

ASUNTO: Resolución en la que se practica Liquidación Impuesto de Publicidad Exterior Visual.

De conformidad con los artículos 263 y ss. Del Acuerdo Municipal N° 044 del 22 de Diciembre de 2008, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional; la Secretaria de Hacienda Municipal, se permite remitir copia de la Resolución No.1441 de 05 de NOVIEMBRE 2014 ; a fin que surta la efecto la notificación de la misma.

Por tal motivo, se debe acercar a la Carrera 11 N° 34-52 Piso 2, con el fin de informarle, el contenido del Acto Administrativo.

En caso de no comparecer en el término anteriormente relacionado se entenderá notificado el Acto Administrativo a través de la red oficial de correos, para lo cual se envía copia del mismo.

Cordialmente,

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Anexo: Resolución No. 1441 de 05 de noviembre de 2014

Proyectó/ Sandra Vega/Auxiliar
+ Administrativo



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

SECRETARIA DE HACIENDA

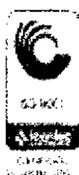
RESOLUCION No. **1441-3** DE **05 NOV 2014** DE 2014
Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD
EXTERIOR VISUAL

CONTRIBUYENTE RESPONSABLE	METROVIA S.A./ANDRES F. BONNET C.
NIT O CEDULA DE CIUDADANÍA	805000085-6
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES F. BONNET C.
DIRECCIÓN	CALLE 10 No.29-10 VIA CALI JUMBO
TIPO DE PUBLICIDAD	VALLA CONVENCIONAL
CANTIDAD	UNA (01) UNIDAD
DIMENSIÓN	37.74 MTS2
UBICACIÓN	CABRERA 33 No. 54-115
PERÍODO DE COBRO	DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
CONTENIDO DEL AVISO	"METROVIA"

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PROFIERE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MUNICIPAL 044 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008.

CONSIDERACIONES:

- a) Que en desarrollo de la ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional, se expidieron los acuerdos municipales 43 de agosto 17 de 1995 y el Decreto Municipal 0264 de 2007, regulando los aspectos sobre publicidad exterior visual en el Municipio de Bucaramanga.
- b) Que el artículo 121 del Acuerdo Municipal 044 de diciembre 22 de 2008 mediante el cual se expidió el Estatuto Tributario Municipal, dispuso que la publicidad de carácter transitorio es decir aquella que esta destinada a mantenerse por un lapso igual o inferior a treinta (30) días y cuya dimensión es de cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto de un salario (1) salario mínimo legal mensual.
La publicidad de carácter transitorio y cuyas dimensiones sean superiores o inferiores a cuarenta y ocho (48) metros cuadrados causara un impuesto proporcional a lo establecido en el inciso anterior.
- c) El artículo 124 del Estatuto Tributario Municipal, señala que la Secretaría de Hacienda Municipal practicará liquidación oficial del impuesto de publicidad exterior visual a partir de la información que le suministre la Secretaría del Interior sobre las solicitudes de registro, conforme las disposiciones reglamentarias vigentes.
- d) Que el contribuyente antes mencionado instaló en esta ciudad UNA (01) UNIDAD VALLA CONVENCIONAL, constituyéndose en sujeto pasivo del impuesto de publicidad exterior visual y conforme a la comunicación interna emanada de la Secretaría del Interior consta que cuenta con el visto bueno de aprobación de instalación.
- e) Los contribuyentes responsables de los impuestos que no cancele oportunamente deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora, se liquidaran con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 238 y 240 del Estatuto tributario Municipal.





Alcaldía de Bucaramanga



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. **1441** DE **05 NOV 2014** DE 2014

Mediante la cual SE PRACTICA UNA LIQUIDACION DE IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación del impuesto de publicidad exterior visual. Acorde con las características antes mencionadas así:

NOMBRE DEL SOLICITANTE			METROVIA S.A./ ANDRES F. BONNET C.		
NIT Y O CC			805000085-6		
TOTAL DIMENSION	VALOR IMPUESTO ELEMENTO PUBLICITARIO INDIVIDUAL	CANTIDAD DE PUBLICIDAD	PERIDDO DE COBRO	No. DE MESES	TOTAL
37.74 MTS2	\$ 161.443.00	01	DESDE EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.	04	\$ 645.773.00
				TOTAL A PAGAR	\$ 645.773.00

ARTICULO SEGUNDO: Lds responsables de este impuesto que por cualquier razón desistan de la fijación de la publicidad deberán informarlo a la Secretaria de Hacienda Municipal, con anticipación a la fecha señalada para la Fijación, a fin de que esta Secretaria puede constatar la inexistencia del hecho generador. Mientas el responsable no informe dicha circunstancia estará obligado a cancelar el impuesto liquidado por concepto de Publicidad exterior visual.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede al recurso de reconsideración, interpuesto ante la Secretaria de Hacienda, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido En el artículo 355 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución al contribuyente y consecutivo para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 565 Y SIGUIENTES DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL.

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda

Revisó: Lina María Manrique
Profesional Universitario

Proyecto: Gustavo Palomino
Contratista



Calle 35 N° 10 -- 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 -- 52, Edificio Fase II,
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia